

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
65 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN



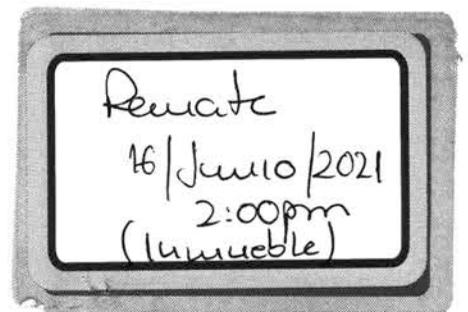
CLASE
EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE(S)
BCSC S.A

DEMANDADO(S)
MARIA DEL ROSARIO GORDON LOPEZ

NO. CUADERNO(S): 1

RADICADO
110014003 065 - 2009 - 02175 00



65

09-2175

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BCSC S. A.
EN CONTRA DE: MARIA DEL ROSARIO GORDON GONZALEZ

ADRIANA RIVERA LEGUIZAMO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **36.184.883** de Neiva obrando en el presente acto en mi calidad de representante del **BCSC S. A.**, de acuerdo con el poder general que me fue conferido mediante la Escritura Pública número 1766 de fecha 17 de Junio del año 2008 otorgado en la Notaría Treinta del Círculo de Bogotá por la Doctora Eulalia Arboleda de Montes, ciudadana mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C., en su calidad de Presidente y por tanto representante legal del BCSC S.A., establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad que mediante Escritura Pública número 3188 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaría 42 del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual constan en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se adjunta, manifiesto a Usted Señor Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado **NELSON HUMBERTO ESPINOSA OLAYA** mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.277.071 de Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 62.027 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre del Establecimiento Bancario que represento, inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**, en contra de **MARIA DEL ROSARIO GORDON GONZALEZ**, mayor de edad y residente en esta ciudad, con base en el(los) pagaré(s) No.(s) 0199174327354 y en la garantía hipotecaria contenida en la(s) Escritura(s) Pública(s) No. 3572 del 14 del mes de Noviembre de 2008 otorgada en la Notaría 47 del Círculo Notarial de Bogotá, con el fin de obtener el pago de todas las obligaciones que constan en los citados títulos valores, exigiendo el pago íntegro del capital, los intereses de plazo pendientes de pagar y los intereses moratorios desde la exigibilidad legal o pactada, conjuntamente con las primas de los seguros no pagadas desde la fecha de mora hasta la fecha del pago.

Este poder conlleva las facultades de transigir, conciliar, recibir, desistir, confesar, notificarse en nombre de la sociedad que represento de las actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con la gestión contenida en el poder que se otorga, hacer postura en el remate o solicitar la adjudicación de los bienes rematados y recibir los mismos. Pese a la facultad que se otorga para recibir, el apoderado puede retirar los títulos, tramitar su conversión, más no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos; quedando expresamente prohibido el endoso a su favor. Se concede la facultad para sustituir únicamente para la práctica de las diligencias con ocasión de las medidas cautelares.

Sírvase Señor Juez reconocer personería a nuestro Apoderado en los términos y para los efectos de este poder, el cual ratifico con mi firma.

Señor Juez,


ADRIANA RIVERA LEGUIZAMO
C.C. 36.184.883 expedida en Neiva

Acepto


NELSON HUMBERTO ESPINOSA OLAYA
C.C. 19.277.071 de Bogotá
T.P. 62.027
C-180

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante IRMA CRISTINA
PIAÑO VARGAS, NOTARIA SETENTA Y DOS (E) del
Circuito de Bogotá, D.C. Personalmente por:

Adriana Rivera
Lequivamo

Con cédula de identidad No. 36184888 de Nariño

La Tarjeta Profesional No. _____
La notaria 72(E)

23 JUN. 2009

IRMA CRISTINA PIAÑO VARGAS
NOTARIA 72 (E)



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





REPUBLICA DE COLOMBIA

10

Notaria 30

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

COPIA NUMERO QUINTENTOS TREINTA Y UNO

DE LA ESCRITURA N° 01766
FECHA : 17 DE JUNIO DEL AÑO 2008

ACTO O CONTRATO

PODER

OTORGANTES :
BCSC S.A.
RIVERA LEGUIZAMO ADRIANA

NIT. 19.100.253-5

EDUARDO I. CAICEDO ESCOBAR
Notario

AA 35057690



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 176
MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS
DE FECHA: DIECISIETE (17) DE JUNIO DE
AÑO DOS MIL OCHO (2008)
OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA (30)
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

SANDRA ESPERANZA POZA PAEZ
SECRETARIA DE COPIAS

CODIGO NOTARIA: 1100100030

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

DE: BCSC S.A. Nit. 860.007.335-4

A: ADRIANA RIVERA LEGUIZAMO C.C. 36.184.883

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, EN LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, CUYO NOTARIO TITULAR ES CÉSAR NEGRET MOSQUERA, a los Diecisiete (17) días del mes de Junio del año dos mil ocho (2.008)- se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció: EULALIA ARBOLEDA DE MONTES ciudadana mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 34.526.210 expedida de Popayán (Cauca), quien actúa en su condición de Presidente y por tanto de representante legal de BCSC S.A., establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada por el Ministerio de Gobierno, con

Se expidió 1 copia y 10 vigencia 100608
Se expidió 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 copias y 10 vigencia 05-09-08
Se expidió 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 25-07-08
Se expidió 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 copias y 10 vigencia 14-08-08
Se expidió 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 copias y 10 vigencia 19-08-08
Se expidió 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 copias y 10 vigencia 21-08-08
Se expidió 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85 copias y 10 vigencia 25-08-08
Se expidió 84 a la 103 y 20 vigencia 10-09-08
Se expidió 20 copias de la 104 a la 123 y 20 vigencia 22-09-08
Se expidió 10 copias de la 124 a la 133 y 10 vigencia 29-09-08
Se expidió 9 copias de la 134 a la 143 y 9 vigencia 06-10-08
Se expidió 19 copias de la 144 a la 162 y 19 vigencia 14-10-08
Se expidió 148 copias de la 163 a la 307 y 148 vigencia 24-10-08
Se expidió 149 a la 158 y 10 vigencia 01-11-08
Se expidió 159 a la 178 y 10 vigencia 18-11-08
Se expidió 179 a la 198 y 10 vigencia 27-11-08

Se expidió 1 copia y 10 vigencia 100608
Se expidió 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 copias y 10 vigencia 05-09-08
Se expidió 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 25-07-08
Se expidió 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 copias y 10 vigencia 14-08-08
Se expidió 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 copias y 10 vigencia 19-08-08
Se expidió 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 copias y 10 vigencia 21-08-08
Se expidió 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85 copias y 10 vigencia 25-08-08
Se expidió 84 a la 103 y 20 vigencia 10-09-08
Se expidió 20 copias de la 104 a la 123 y 20 vigencia 22-09-08
Se expidió 10 copias de la 124 a la 133 y 10 vigencia 29-09-08
Se expidió 9 copias de la 134 a la 143 y 9 vigencia 06-10-08
Se expidió 19 copias de la 144 a la 162 y 19 vigencia 14-10-08
Se expidió 148 copias de la 163 a la 307 y 148 vigencia 24-10-08
Se expidió 149 a la 158 y 10 vigencia 01-11-08
Se expidió 159 a la 178 y 10 vigencia 18-11-08
Se expidió 179 a la 198 y 10 vigencia 27-11-08

autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante Resolución 2348 del 29 de junio de 1999, con domicilio principal de la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al **BANCO COLMENA S.A.**, todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa, y dijo: -----

PRIMERO: Que obrando en el carácter antes expresado confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, a **ADRIANA RIVERA LEGUIZAMO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 36.184.883 expedida en Neiva (Huila) y Tarjeta Profesional No. 112614 del C.S. de la J., quien en la actualidad desempeña el cargo de Analista Jurídico Bogotá para que en nombre y representación de **BCSC S.A.**, ejecute los actos que más adelante se relacionan: -----

1. Representar a **BCSC S.A.** en las actuaciones policivas, administrativas o judiciales. -----
2. Comparecer en nombre y representación de **BCSC S.A.** a las audiencias de conciliación extrajudiciales y a las que se fijen dentro de los procesos judiciales en que éste tenga interés con amplias facultades para conciliar. -----
3. Asistir con voz y voto a las reuniones y audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) señaladas por las diferentes Superintendencias respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999, procesos establecidos en la ley 1116 de 2006 o diligencias de cualquier tipo de proceso, con amplias facultades para conciliar, en los que el **BCSC S.A.** sea parte. -
4. Notificarse de las actuaciones procesales en que tenga interés o se vea afectado el **BCSC S.A.** ante las diferentes autoridades

AA 35057691



SANDRA ESPERANZA PERALTA
SECRETARIA DE COPORACIONES
Decreto 1534 del 1979

NOTARIA 30 DE BOGOTÁ

de policía, administrativas judiciales. -----

5. Solicitar y retirar de los diversos despachos judiciales u Oficinas judiciales los títulos de depósito que se encuentren a órdenes de **BCSC**

S.A., hacerlos efectivos ante el Banco Agrario o quien haga sus veces y recibir el pago de dichos títulos por parte del Banco Agrario o quien haga sus veces, así como solicitar desgloses y retirar documentos. -----

6. Solicitar a las notarias la expedición de copias sustitutivas de hipoteca, que presten mérito ejecutivo. -----

7. Absolver interrogatorios de parte en los procesos en que el **BCSC S.A.** sea citado, con plenas facultades para confesar. ---

8. Otorgar poderes especiales para adelantar las actuaciones policivas, administrativas o judiciales, particularmente para iniciar en nombre del Banco o representarlo judicialmente en procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, acciones de tutela, procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999 y procesos establecidos en la ley 1116 de 2006; Para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta del crédito en las diferentes diligencias de remate, con capacidad para revocarlos, en relación con los procesos en los que sea parte el **BCSC S.A.** ---

9. Recibir, transigir, desistir, reconocer y exhibir documentos en nombre y representación del **BCSC S.A.** -----

10. Aceptar y cancelar hipotecas y prendas que se constituyan a favor del **BCSC S.A.** en garantía de las obligaciones a su favor. Así como suscribir las escrituras o documentos aclaratorios de los mismos. -----

11. Representar a **BCSC S.A.** ante las autoridades judiciales y administrativas suministrando la información que dichos

Despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelanten. -----

12. Contestar demandas de tutela y los requerimientos que a la entidad se hagan en desarrollo de estas demandas que contra **BCSC S.A.** se interpongan, e igualmente impugnar los fallos de las mismas y responder los incidentes de desacato que de ellos puedan derivarse. -----

SEGUNDO: Que los artículos 11 y 13 del Decreto 2331 de 1998 establecen que las instituciones financieras pueden adelantar como mandatarias del Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras, los procesos de ejecución para el cobro de los créditos otorgados por el Fondo en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 11 y 12 de la disposición anteriormente citada. -----

TERCERO: Que en virtud de lo anterior y obrando de acuerdo al poder conferido por FOGAFÍN, mediante escritura 0759 del 11 de abril de 2000 de la Notaría Once del Círculo Notarial de Bogotá D.C, otorga al (la) Mandatario(a) **ADRIANA RIVERA LEGUIZAMO**, las siguientes facultades: -----

1. Conciliar dentro de los procesos judiciales donde el Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras sea parte, en las mismas condiciones en las cuales las efectúe el **BCSC S.A.** en su calidad de acreedor hipotecario en virtud de los créditos de alivio otorgados de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 2331 de 1998 y las demás normas que lo reglamenten, adicionen o complementen y, en el Decreto 1818 de 1998 y demás normas sobre la materia; así mismo, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula segunda del numeral 23 del contrato de mandato para la administración de créditos otorgados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras en desarrollo del

AA 35057692



Decreto de Emergencia Económica
2331 de 1998. -----

2. Notificarse dentro de los procesos
judiciales o administrativos donde el
Fondo de Garantías de las

Instituciones Financieras sea parte, en relación con la cartera
hipotecaria de su propiedad otorgada de conformidad con lo
establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 2331 de 1998,
y en las demás normas que lo reglamenten, adicionen o
complementen. -----

3. Asistir con voz y voto a las reuniones y audiencias de
conciliación (extrajudiciales o judiciales) señaladas por las
diferentes Superintendencias respecto de procesos
concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o
trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley
550 de 1999, procesos establecidos en la ley 1116 de 2006 o
diligencias de cualquier tipo de proceso, con amplias
facultades para conciliar, en los que el Fondo de Garantías de
las Instituciones Financieras en su calidad de acreedor
hipotecario de los créditos de alivio otorgados de conformidad
con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 2331 de
1998, y en las demás normas que lo adicionan, modifican o
reglamentan, sea parte. -----

4. Absolver interrogatorios de parte a los que se citado el Fondo
de Garantías de las Instituciones Financieras en su calidad de
acreedor hipotecario de los créditos de alivio otorgados de
conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del
Decreto 2331 de 1998, y en las demás normas que lo
adicionan, modifican o reglamentan, con facultades para
confesar. -----

5. Otorgar poderes especiales para adelantar las actuaciones
policivas, administrativas o judiciales, particularmente para

SANDRA ESPERANZA PEÑA PIEZ
SECRETARIA DE COPIAS
Decreto 1534 de 1996
NOTARIA 30 DE BOGOTÁ 97

iniciar en nombre del Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras o representarlo judicialmente en procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, acciones de tutela, procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999 y procesos establecidos en la ley 1116 de 2006, para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta del crédito en las diferentes diligencias de remate con capacidad para revocarlos, todo ello en relación con la cartera hipotecaria de su propiedad otorgada de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 2331 de 1998, y en las demás normas que lo reglamenten, adicionen o complementen. -----

6. Recibir, transigir, desistir y reconocer documentos en nombre y representación del Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras en su calidad de acreedor hipotecario de los créditos de alivio otorgados de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 2331 de 1998, y en las demás normas que lo adicionan, modifican o reglamentan. ---

7. Solicitar, retirar de los diversos despachos judiciales u Oficinas judiciales los títulos de depósito que se encuentren a órdenes del Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras en su calidad de acreedor hipotecario de los créditos de alivio otorgados de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 2331 de 1998, y en las demás normas que lo adicionan, modifican o reglamentan, hacerlos efectivos ante el Banco Agrario o quien haga sus veces y recibir el pago de dichos títulos por parte del Banco Agrario o quien haga sus veces así como solicitar desgloses y retirar documentos. -----

8. Representar al Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras en su calidad de acreedor hipotecario de los créditos de alivio otorgados de conformidad con lo establecido

AA 35057693

298
SANDRA ESPERANZA PAEZ
SECRETARIA DE COPIAS
Decreto 1334 de 1989
NOTARIA 30 DE BOGOTÁ



en los artículos 11 y 12 del Decreto 2331 de 1998, y en las demás normas que lo adicionan, modifican o reglamentan ante las autoridades judiciales y administrativas suministrando la información que

dichos Despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelanten, especialmente contestar los requerimientos que a la entidad se hagan en los acciones de tutela que en contra del Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras en su calidad de acreedor hipotecario de los créditos de alivio otorgados de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto 2331 de 1998, y en las demás normas que lo adicionan, modifican o reglamentan se interpongan, con facultades para impugnar los fallos correspondientes.

CUARTO: Que obrando de acuerdo a los poderes conferidos por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** mediante las correspondientes Escrituras Públicas para la administración de la Cartera Titularizada, otorgo al (la) mandatario(a) **ADRIANA RIVERA LEGUIZAMO**, las siguientes facultades:

1. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** sea parte, tenga intereses o haya sido llamado a comparecer.
2. Solicitar, retirar de los diversos despachos judiciales u Oficinas judiciales los títulos de depósito que se encuentren a órdenes de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.**, hacerlos efectivos ante el Banco Agrario o quien haga sus veces y recibir el pago de dichos títulos por parte del Banco Agrario o quien haga sus veces así como solicitar desgloses y retirar documentos.

NOTARIA 30 DE BOGOTÁ

3. ✓ Notificarse y responder en representación de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes acciones judiciales o procedimientos administrativos en los que ésta tenga interés.-----
4. ✓ Asistir con voz y voto a las reuniones y audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) señaladas por las diferentes Superintendencias respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforma a la Ley 550 de 1999, procesos establecidos en la ley 1116 de 2006 o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad de control y vigilancia o cualquier tipo de proceso en los que **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** sea parte. -----
5. ✓ Solicitar a las notarías la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas que contengan hipotecas, que presten mérito ejecutivo y que garanticen los créditos hipotecarios en los que **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** tenga interés. -----
6. ✓ Otorgar poderes especiales para adelantar las actuaciones policivas, administrativas o judiciales, particularmente para iniciar en nombre de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** o representarla judicialmente en procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, acciones de tutela, procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999 y procesos establecidos en la ley 1116 de 2006; para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta del crédito en las diferentes diligencias de remate, con capacidad para revocarlos, en relación con la cartera correspondiente a **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** -----

AA 35057694



SANDRA ESPERANZA PEÑALTA
SECRETARIA DE COPIAS
Decreto 1534 de 1987
NOTARIA 30 DE BOGOTÁ

7. Atender debida y oportunamente con las más amplias facultades incluyendo la de confesar cualquier tipo de diligencia procedimiento judicial, incluyendo pero sin limitarse a las audiencias

de conciliación, exhibición de documentos, interrogatorios de parte, inspecciones judiciales y remate judicial en los procesos en los procesos de Cobranza Jurídica que adelante en desarrollo de su encargo. -----

8. Desistir de las acciones judiciales que adelante en desarrollo de su gestión de Cobranza Jurídica. -----

9. Recibir, transigir, desistir, reconocer y exhibir documentos en nombre y representación del **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** -----

10. Representar a la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** ante las autoridades judiciales y administrativas suministrando la información que dichos Despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelanten, especialmente contestar los requerimientos que a la entidad se hagan en los acciones de tutela que en contra de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** se interpongan, con facultades para impugnar los fallos correspondientes. -----

QUINTO: Que en virtud de las facultades otorgadas al **BCSC** para la administración de la cartera que ha sido vendida por el mismo Banco, se confieren las siguientes facultades: -----

1. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde que involucren uno o más de los créditos vendidos. ----
2. Notificarse y responder en representación de **BCSC**, como administradora de la Cartera, los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes

NOTARIA 30 DE BOGOTÁ

acciones judiciales o procedimientos administrativos en los que se involucre uno o más de los créditos vendidos. -----

3. Asistir a las audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad y tipo de proceso en los que se involucre uno o más de los créditos vendidos por el Banco. -----

4. Otorgar poderes para adelantar actuaciones policivas, administrativas o judiciales, con capacidad para revocarlos, atinentes a la cartera vendida por **BCSC** y administrada por él mismo. -----

SEXTO. Limitación.- Para los efectos relativos a la conciliación, la capacidad se encuentra limitada a quinientos (500) smlmv. -----

Que el presente poder tendrá vigencia hasta tanto sea expresamente revocado. -----

SÉPTIMO: Que el presente poder expirará, además de las causales legales, por la terminación del contrato de trabajo existente entre el mandante y el mandatario. -----

-----**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA**-----

NOTA 1. EL Notario les informa a los otorgantes:-----

Que únicamente responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados (**Art. 9º. Decreto 960 de 1970**).-----

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que:-----

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

AA 35057695

7/16
300
S. ESPERANZA PEÑA PEZ
SECRETARIA DE COPIAS
Decreto 1534 de 1989
NOTARIA 30 DE BOGOTÁ



2. Las declaraciones consignadas en escritura corresponden a la verdad y consecuencia asume (n) responsabilidad de lo manifestado en de utilizarse esta escritura con ilegales.

3.-Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el notario responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (los) otorgante (s). Ni de la autenticidad del (los) documento (s) que forma (n) parte de este instrumento.

EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970.

CONSTANCIA NOTARIAL: El notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo (Art. 9 Dto. ley 960 de 1.970).

Se protocoliza fotocopia debidamente autenticada de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la sociedad poderdante.

NOTA: Firmada fuera del Despacho por la Representante Legal del **BCSC S.A.**, de conformidad con el artículo 12 Dec. 2148/83.

PARÁGRAFO SOBRE IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$ 12.702.00

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento por la compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza.

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: AA 35057690, AA 35057691, AA 35057692 AA 35057693 AA 35057694, AA 35057695, AA 35057696

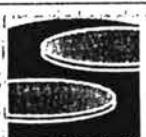
DERECHOS NOTARIALES: \$ 39.630 =

RECAUDO SUPERNOTARIADO: \$3.300

RECAUDO FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO: \$3.300

DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1996

RESOLUCIÓN 8850 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2007



Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC
En ejercicio de las facultades y en especial, de la prevista en el numeral 6º del artículo 66 del Decreto 4927 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 0236 del 30 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. **NATURALEZA JURIDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 68 Diciembre 26 de 1924. Creado por la Fundación CIRCULO DE OBREROS (hoy Fundación Social) de conformidad con el artículo 52 de la Ley 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro.

Escritura Pública 2320 Noviembre 3 de 1930 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Escritura Pública 10047 Diciembre 18 de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Escritura Pública 3080 Diciembre 30 de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. 1831. Abril 24 de 1996. Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública 2386 Agosto 27 de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública 0091 Enero 20 de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado. Autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999.

Resolución S.B. 0933 Junio 24 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública 03188 Junio 27 de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 03188 Junio 27 de 2005 de la notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco durará por un lapso de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de la providencia de la Superintendencia Bancaria que autoriza su conversión en sociedad anónima, pero podrá disolverse antes con arreglo a lo que disponga la ley.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2348 Junio 29 de 1990

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación legal del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho organo social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será remplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Bancaria. Los Gerentes Regionales y los Gerentes de sucursal tendrán asimismo la representación legal de la entidad para las áreas y zonas donde actúan. (Escritura Pública 91 del 20 de Enero de 2000 de la Notaría 42 de Bta.). **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. c) Constituir, para casos especiales, apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del banco. f) Presentar conjuntamente con la junta directiva a la asamblea general de accionistas los documentos señalados en la letra f) del artículo 83 de los estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias.

ANDRA ESPERANZA REYES
SECRETARIA DE BOGOTÁ
Decreto 1534 de 1999
NOTARIA 30 DE BOGOTÁ

FE que esta reproducción corresponde exactamente al documento original que surge a la fe del Notario.
BOGOTÁ D.C. 17 JUN 2006



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BCSC S.A. Código 1-30

para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las ordenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del banco. i) Presentar a la junta directiva los estados financieros mensuales y suministrar a esta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. k) Designar y remover al presidente del banco, a los vicepresidentes y a los gerentes regionales y de sucursales. La junta también elegirá a las personas que, además del presidente tendrán la representación legal del banco, para quienes podrá establecer el ejercicio de la representación legal plena o podrá a su arbitrio, limitar o establecer expresamente las facultades específicas de representación legal que serán debidamente inscritas en el registro mercantil. l) Considerar y aprobar o improbar los presupuestos anuales que le presente el representante legal, así como la estrategia y planes de negocio del banco. m) Conocer, para aprobar o improbar, las operaciones de crédito de su competencia, así como las de funcionarios y empleados de la entidad. n) Dictar el código de buen gobierno empresarial, aprobar las normas internas que se dicten para su desarrollo, y velar por su adecuada divulgación y cumplimiento. Corresponde a la junta directiva: Autorizar al representante legal del banco, o quien haga sus veces, para celebrar actos o contratos cuya cuantía supere el equivalente a 2.800 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su celebración. Así mismo, la junta autorizará, de manera previa, los actos de disposición que se proyecte realizar a título gratuito sobre activos de la sociedad cuyo valor supere los 40 salarios mínimos legales mensuales. Las limitaciones contempladas en este numeral no serán aplicables para los siguientes actos: a) Para aquellos actos que impliquen adquisición de bienes a título de dación en pago, así como su posterior transferencia. b) Para aquellos que consistan en capacitación de recursos, inversión de fondos, reservas y/o excedentes de tesorería. En estos casos, se seguirán los parámetros y directrices generales que hayan sido fijados por la misma junta o por quien esta designe para tal efecto.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Eulalia María Arboleda De Montes	CC - 34526210	Presidente
Fecha de inicio del cargo: 28/09/1993		
Jorge Humberto Trujillo Serrano	CC - 13838724	Gerente Regional de Sucursales
Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006		
Bárbara Rodríguez Hernández	CC + 51646551	Gerente Regional Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006		
Luis Daniel Cortés Urquijo	CC - 79466066	Representante Legal
Fecha de inicio del cargo: 22/09/2005		
Oscar Manuel Nocua Morales	CC - 19386536	Representante Legal
Fecha de inicio del cargo: 10/11/2005		
Olga Lucía Martínez Murguieño	CC - 31981346	Representante Legal
Fecha de inicio del cargo: 10/11/2005		
Jorge Alberto Linares Alarcón	CC - 80408336	Representante Legal
Fecha de inicio del cargo: 24/11/2005		
Rubén Alberto Daza Amaya	CC - 77207495	Gerente de Zona Costiera con Representación Legal Exclusivamente para fines Judiciales
Fecha de inicio del cargo: 20/03/2003		
Myriam Cristina Acelas García	CC - 39759485	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Fecha de inicio del cargo: 22/09/2005		
Otoniel González Orozco	CC - 16989195	Representante Legal del Banco para efectos judiciales exclusivamente
Fecha de inicio del cargo: 29/11/2007		
Alba Sirley Parra Ramírez	CC - 43683431	Representante Legal para efectos judiciales exclusivamente
Fecha de inicio del cargo: 05/06/2007		
Hugo Navas Cabrera	CC - 19234948	Representante Legal para Efectos Judiciales Exclusivamente
Fecha de inicio del cargo: 26/12/2006		
Federico Gómez Uribe	CC - 10277473	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Fecha de inicio del cargo: 10/11/2005		
Marco Antonio Zota Morales	CC - 10170332	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales-En calidad de Gerente de Zona Andina
Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006		

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
José Gerardo García Quintero	CC. 14874359	Representante Legal para Exclusivamente Judiciales
Ricardo Alberto Serrano Novoa	CC. 79325029	Representante Legal para Exclusivamente Judiciales
Gloria Inés Noreña Rendón	CC. 34055116	Gerente Zona Ele Cafetero
Santiago Javier Quintero Calle	CC. 71631967	Representación Legal Exclusivamente para fines Judiciales
Julio Enrique Sanz Galindo	CC. 79370186	Representante Legal en la calidad de Vicepresidente Comercial
María Clemencia Galán Rodríguez	CC. 139683655	Representante Legal en calidad de Gerente Regional Bogotá
José Fernando Durán Gutiérrez	CC. 79153394	Vicepresidente de Mercado Estratégico
Juan Carlos Carrero Londoño	CC. 19456816	Representante Legal Principal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieren firma digital
Ricardo García Roa	CC. 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieren firma digital
Bogotá D.C., jueves 5 de junio de 2008		
		
CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ		
SECRETARIO GENERAL AD-HOC		

BCSC S.A. Código 1-30

EL NOTARIO TRINIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

na de ... mediación fotostática ... al documento ... 17 de junio de 2008

K

NOTARIA 30 DE BOGOTÁ

LIBRO DE REPRESENTACIONES LEGALES DE BOGOTÁ, D.C. DE CANTIDAD 1634 DE 1988

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No 34.526.210
DE Popayán (Caudo)
APellidos ARBOLEDA DE MONTES
NOMBRES Eulalia María
NACIDO 3-Dic-1953-Popayán (Caudo)
ESTATURA 1-58
SEÑALES Ninguna
FECHA Exp: 25-Abr-75 - Reot: 6-Abr-79



Eulalia A. de Montes
Firma del Ciudadano

EL NOTARIO TREINTA DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.
DA FE que esta copia corresponde con la
original que tuvo a la vista.
17 JUN 2008

4

AA 35057696



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA -----
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1 7 6 6
MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS-----
DE FECHA: DIECISIETE (17) DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008).-----
OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA (30)
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.-----

SANDRA ESPERANZA PEÑALTA
SECRETARIA DE COPIAS
Decreto 1534 de 1998
NOTARIA 30 DE BOGOTA

Eulalia Arboleda de Montes
EULALIA ARBOLEDA DE MONTES (M)



HUELLA ÍNDICE DERECHO

C.C.N°
TELEFONO:
DIRECCION:
EN REPRESENTACIÓN DEL BCSC S.A.



César Negret Mosquera
CÉSAR NEGRET MOSQUERA

NOTARIO TREINTA (30) DE BOGOTA D.C.

Merm/1767/2008/

Es fiel y QUINIENTAS TREINTA Y UNA (531) copias de la Escritura Pública número 1766 de fecha 17 de junio del año 2.008 tomada de su original la que expido y autorizo en 09 hojas útiles con Destino: AL INTERESADO De conformidad con el Artículo 79 del Decreto 960 de 1970 Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de junio del año 2009



SANDRA ESPERANZA PEÑA PAEZ
SECRETARIA DE COPIAS
DECRETO 1534 DE 1.989



REVISADO EL PROTOCOLO A QUE HACE REFERENCIA ESTA COPIA, **HAGO CONSTAR** QUE EN EL NO APARECE NOTA DE MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO.-

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de junio del año 2009



EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO TREINTA DE BOGOTA



PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS SIN PATRIMONIO DE FAMILIA

Encabezamiento

1. Pagaré No.: 199174327354

2. Organte(s): MARIA DEL ROSARIO GORDON GONZALEZ



3. Deudor (es): MARIA DEL ROSARIO GORDON GONZALEZ

4. Fecha de Suscripción: 05 DE DICIEMBRE DE 2008

5. Monto del Crédito: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

\$18,900,000

6. Plazo: 180 MESES ✓

7. Tasa de Interés Remuneratorio: 16.50

8. Ciudad: BOGOTA

9. Destino del Crédito:
 Adquisición de Vivienda Nueva o Usada
 Construcción de Vivienda Individual
 Mejoramiento de Vivienda de Interés Social.
Otro:

10. Número de Cuotas: CIENTO OCHENTA (180) CUOTAS

11. Valor Cuota: TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (304,884)

12. Fecha de Pago Primera Cuota: 05 DE ENERO DE 2009 ✓

13. Sistema de Amortización: Amortización Constante a Capital
 Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos)

14. Lugar de Creación del Pagaré: BOGOTA

010076703



Yo(nosotros) el(los) **Otorgante(s)** relacionados en el numeral **(2)** del encabezamiento de este pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en la calidad así mismo indicada al pie de mi(nuestras) firma(s), manifiesto(amos):

Primero: Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden de **BCSC S.A.** (en adelante el **Banco**) o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral **(8)** del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, en el plazo establecido en el numeral **(6)** del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral **(5)** del Encabezamiento, la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés. **Parágrafo:** La suma que he(mos) recibido a título de mutuo con intereses se destinará, al propósito establecido en el numeral **(9)** del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de 1999.

Segundo: Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(10)** del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral **(11)** del Encabezamiento más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento es el denominado Sistema de Amortización Constante a Capital pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(10)** del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral **(11)** del Encabezamiento, más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral **(12)** del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el **Banco** para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral **(13)** del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(mos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada.

Tercero: Que sobre los saldos insolutos de capital a mi(nuestro) cargo pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa mencionada en el numeral **(7)** del Encabezamiento los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de conformidad con la forma prevista en la cláusula anterior.

Cuarto: En caso de mora, pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(mos) al **Banco** los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda.

Quinto: En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad del **Banco** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **Banco** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos:

- a. Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.

- 13
4
- b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **Banco** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.
 - c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente, total o parcialmente, por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.
 - d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso y escrito del **Banco**.
 - e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del Banco no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s).
 - f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido.
 - g. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por el **Banco** derivadas de estos conceptos en los eventos en que el **Banco** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).
 - h. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.
 - i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.
 - j. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.
 - k. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s), por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante. En este evento autorizo(mos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para que le entregue directamente al **Banco** el valor de la indemnización hasta la concurrencia del total adeudado de acuerdo con la liquidación que hiciera **Banco**.
 - l. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré.

- m. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el **Banco** a mi(nosotros) individual, conjunta o separadamente.
- n. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré.

Sexto: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotético(s) a favor del **Banco** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada.

Parágrafo primero: En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al **Banco** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el **Banco** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior el **Banco** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **Banco** de conformidad con este pagaré.

Séptimo: Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.

Octavo: Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el **Banco** tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **Banco**; en caso de que el **Banco** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato, con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el **Banco**.

Noveno: Que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas.

Décimo: Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al **Banco** para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito.



Decimoprimer: La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**.

* **Decimosegundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto (1) el número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco**; (2) el espacio del(los) otorgante(s) se diligenciará con nuestro(s) nombre(s) o los del apoderado especial (en caso de ser aplicable); (3) el espacio del(los) deudor(es) se diligenciará con el(los) nombre(s) del(los) beneficiario(s) del crédito hipotecario relacionado(s) en la carta de aprobación del crédito; (4) la fecha de suscripción del pagaré será la del día en que el **Banco** realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; (5) el monto del crédito corresponderá al valor del crédito desembolsado por el Banco; (6) la referencia al plazo corresponderá al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito para el pago total de la obligación; (7) la tasa de interés remuneratorio será la que esté cobrando el **Banco** a la fecha de desembolso del crédito cuyo monto conozco(cemos) y acepto(amos) expresamente y la cual podré(mos) consultar o solicitar en cualquier momento al **Banco**; (8) el lugar donde efectuaré(mos) el pago se diligenciará con el nombre de la ciudad en la que el **Banco** desembolse el crédito a mi(nuestro) cargo; (9) la destinación del crédito será aquella definida en la carta de aprobación del crédito; (10) el número de cuotas será el que corresponda al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito como plazo del mismo; (11) el valor de la cuota será el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable; (12) la fecha de pago de la primera cuota será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; (13) el sistema de amortización será el definido en la carta de aprobación del crédito; (14) el lugar de creación del pagaré corresponderá a la ciudad en donde el **Banco** radique el crédito incorporado en el presente título valor. Declaro(amos) expresamente que conozco(cemos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte del **Banco** copia del presente pagaré.

Decimotercero: Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) al **Banco**, para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegare(mos) a tener en dicha entidad, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(imos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor.

Decimocuarto: Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré.

Decimoquinto: Expresamente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades

716

financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo.** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros.

Decimosexto: De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral (14) del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral (4) del Encabezamiento.

Firma

Rosario Gordon Gonzalez

Nombre otorgante

Maria del Rosario Gordon Gonzalez

C.C. No. 52.956.560 de Bogota

Calidad en la que firma:

Nombre propio:

Apoderado*:

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

Firma

Firma

Nombre otorgante

C.C. No. _____ de _____

Calidad en la que firma:

Nombre propio:

Apoderado*:

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

Firma

Nombre otorgante

C.C. No. _____ de _____

Calidad en la que firma:

Nombre propio:

Apoderado*:

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

Nombre otorgante

C.C. No. _____ de _____

Calidad en la que firma:

Nombre propio:

Apoderado*:

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)



SECRETARÍA DE FINANZAS
ANULADO

47 NOTARIA

47
19

010075208



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca

47 NOTARIA DEL CIRCULO DE BOGOTA

Teléfono: PBX: 743 0550 Fax: 622 6848
Calle 101 No. 45A-32
notaria47debogota@gmail.com
notaria47@cable.net.co

COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO: 3572
FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008

212200

ACTO O CONTRATO:
VENTA E HIPOTECA
OTORGANTES:
GORDON GONZALEZ YENI MILENA y otros
GORDON GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO y otros



WK 10757444

RICARDO CUBIDES TERREROS
NOTARIO 47



RICARDO CUBIDES TERREROS
NOTARIO 47

**NOTARIA CUARENTA Y SIETE (47)
DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.**

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **3572**

TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS

FECHA DE OTORGAMIENTO:
CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO

----- **FORMULARIO DE CALIFICACIÓN** -----
----- **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y** -----
----- **REGISTRO** -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S - 1030536

CÓDIGO CATASTRAL: D48AS T14BE 4 2

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

URBANO: X

NOMBRE O DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA
CASA DE HABITACION EN EL EXISTENTE, QUE HACE
PARTE DE LA MANZANA SESENTA Y OCHO (68), DE LA
URBANIZACION PINARES COLMENA I, UBICADO EN LA
DIAGONAL CUARENTA Y OCHO SUR (48 SUR) NÚMERO
CATORCE VEINTICINCO ESTE (14 - 25 ESTE) DE LA
CIUDAD DE BOGOTA D.C.

NATURALEZA DEL ACTO:	----- VALOR ACTO	
CÓDIGO	ESPECIFICACIONES	----- PESOS
0125	COMPRAVENTA.	\$27.000.000.00
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	\$18.900.000.00
0304	AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI () NO (X)	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN

VENDEDOR(A,ES): -----

YENI MILENA GORDON GONZALEZ (----- 52.441.209

COMPRADOR(A,ES) - HIPOTECANTE(S): -----

MARIA DEL ROSARIO GORDON GONZALEZ (---- 52.956.560

SEPTIMO GONZALEZ
ABOGADO

C

JOSE MARIA ARGAS LAYRDE
NOTARIO (E) CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA

ACREEDOR HIPOTECARIO: -----
BCSC S.A. ----- **860.007.335-4**



En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a catorce (14) - - días del mes de Noviembre - - - del año dos mil ocho (2008) ante mi RICARDO CUBIDES TERREROS, NOTARIO - - - - - CUARENTA Y SIETE (47) - - - - - DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. -----

SECCION PRIMERA - COMPRAVENTA.

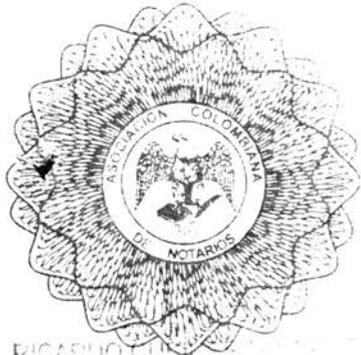
Comparecieron: **YENI MILENA GORDON GONZALEZ,** mayor(es) de edad, domiciliado(a,s) en esta ciudad, identificado(a, s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **52.441.209** expedida(s) en Bogotá, - - - - - de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, -

quien(es) obra(n) en su propio nombre y quien(es) para el presente efecto se denominarán EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES), por una parte y por la otra parte **MARIA DEL ROSARIO GORDON GONZALEZ,** mayor(es) de edad, domiciliado(a,s) en esta ciudad, identificado(a, s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **52.956.560** expedida(s) en Bogotá, - - de estado civil soltera sin union marital de hecho, -- -

quien(es) obra(n) en su propio nombre y se denominará(n) EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES), han celebrado el presente Contrato de Compraventa el cual se registrá por las siguientes cláusulas: -----

WK 10757443

44
19



PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) por este instrumento transfiere(n) a favor de EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES) a título de compraventa el derecho pleno de dominio y la posesión regular y pacífica que actualmente tiene(n) y ejerce(n), sin limitación alguna, junto con todos sus

usos, anexidades y servidumbres de el(los) siguiente(s) inmueble(s): **LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL EXISTENTE, QUE HACE PARTE DE LA MANZANA SESENTA Y OCHO (68), DE LA URBANIZACION PINARES COLMENA I, UBICADO EN LA DIAGONAL CUARENTA Y OCHO SUR (48 SUR) NÚMERO CATORCE VEINTICINCO ESTE (14 - 25 ESTE) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.,**

✓ cuenta con un área superficial de treinta metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados (30.25m²) y de cuarenta y cuatro metros cuadrados cinco decímetros cuadrados (44.05m²) de construcción, consta de las siguientes dependencias: ✓ -----

PISO BAJO: ✓ sala, comedor, escalera a planta alta, baño, cocina y patio. SEGUNDA PLANTA: ✓ escalera de acceso y dos (2) alcobas, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: ✓ -----

NORTE: ✓ en dos punto setenta y cinco metros (2.75mts), con la diagonal cuarenta y ocho sur (48 SUR). ----- SUR: ✓ en dos punto setenta y cinco metros (2.75mts), con la casa de la diagonal cuarenta y ocho A sur (48A SUR) número catorce veintiséis este (14 - 26 ESTE). -----

ESTE: ✓ en once metros (11.00mts) con la casa de la diagonal cuarenta y ocho sur (48 SUR) número catorce veintinueve este (14 - 29 ESTE). -----

OESTE: ✓ en once metros (11.00mts) con la casa de la diagonal cuarenta y ocho sur (48 SUR) número catorce veintitrés este (14 - 23 ESTE). -----

Su muro Oeste es medianero con la casa de la diagonal

JOSE MARIA VARGAS LAVERDE
NOTARIO (E) CUNDINAMARCA - SIETE DE BOGOTA D.C.

cuarenta y ocho sur (48 SUR) número catorce veintitrés este (14 - 23 ESTE). /-----

PARÁGRAFO PRIMERO: / A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde en forma individualizada, el(los) folio(s) de Matrícula Inmobiliaria Número(s) **50S - 1030536**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. y la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) **D48AS T14BE 4 2**. /-----

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta de el(los) inmueble(s) objeto del presente instrumento, se hace como cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las declaradas en este contrato, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. /-----

PARÁGRAFO TERCERO: / En esta venta se incluye el derecho sobre la(s) línea(s) telefónica(s) instalada(s) en el inmueble. -

SEGUNDA: TRADICIÓN: / EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) adquirió(eron) el inmueble por compra hecha a los señores **ERNESTO JOSE LOZANO AMAYA / y MARTHA CONSUELO CARDENAS PISSA**, / mediante escritura pública número **dos mil quinientos ochenta y seis / (2586) de fecha / veinticinco (25) / de junio / del año dos mil ocho / (2008) de la Notaria Dieciocho (18) / del Círculo de Bogotá D.C.**, / la(s) cual(es) se encuentra(n) registrada(s) en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. /-----

TERCERA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: / El(los) inmueble(s) que por este instrumento se vende(n) es(son) de exclusiva propiedad de EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) / (no lo ha(n) enajenado por acto anterior al presente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de gravámenes, limitaciones al dominio, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, hipotecas; no está constituido en patrimonio de familia inembargable. EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) entregará(n) el(los) inmueble(s) con los impuestos prediales asumidos hasta la fecha de entrega del bien, y a partir de esa fecha por EL (LA, LOS) COMPRADOR(A,

WK 10757442

45
101



RICARDO G...
NOTARIO

ES), en todo caso EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) saldrá(n) al saneamiento en los casos previstos en la Ley. -----

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

El valor pactado por los contratantes como precio de venta es la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS**

MONEDA CORRIENTE (\$27.000.000.00), el cual será pagado por EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES) a EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) de la siguiente manera: -----

a) La suma de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.100.000.00)**, que EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) declara(n) recibidos a entera satisfacción y, -----

b) La suma de **Dieciocho millones novecientos mil pesos moneda corriente (\$18.900.000.00)**, serán pagados con el producto de un préstamo otorgado por el BANCO BCSC S.A., crédito cuyo pago garantizará(n) con la constitución de la hipoteca de primer grado sobre el(los) inmueble(s) objeto de la compraventa, en las condiciones establecidas por esa entidad, hipoteca que deberá suscribirse simultáneamente con la escritura de venta que formalice el presente contrato. -----

PARÁGRAFO PRIMERO.- Que no obstante la forma de pago, las partes renuncian a la condición resolutoria que se pueda derivar del pago del mismo. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES) autoriza(n) que el producto del crédito aprobado por el BCSC S.A. sea girado directamente a EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) una vez se entregue la primera copia que presta mérito ejecutivo debidamente registrada y en la cual consta la compraventa y la hipoteca. -----

QUINTA.- Que EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) ha(n) hecho entrega de el(los) inmueble(s) a EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES), con todas sus anexidades, usos, dependencias y en el estado en que se encuentra(n). -----

C

JOSÉ MARÍA VARGAS LAVERDE
NOTARIO (E) CUARENTA Y SIETE DE BOGOTÁ, D.C.

SEXTA.- GASTOS.- La retención en la fuente será pagada por EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES); los gastos notariales de la compraventa serán pagados por partes iguales entre los contratantes; El impuesto de registro y los derechos de registro, así como la totalidad de los gastos que genere la hipoteca serán pagados en su totalidad por EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES)./ -----

En este estado comparece(n): **MARIA DEL ROSARIO GORDON GONZALEZ,** de las condiciones civiles y personales antes indicadas, manifiesta(n): -----

a) Que acepta(n) la presente Escritura Pública y todas las estipulaciones aquí contenidas, por estar en un todo de acuerdo; -----

b) Que ha(n) recibido el(los) inmueble(s) real y materialmente y a su entera satisfacción. / -----

----- **SECCION SEGUNDA** /-----

----- **HIPOTECA EN PESOS** /-----

Compareció (eron):/ **MARIA DEL ROSARIO GORDON GONZALEZ,** de las condiciones civiles y personales antes indicadas, quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los) Hipotecante(s) y manifestó(aron):/ -----

Primero: Que constituye(n) Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía a favor de BCSC S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará El Acreedor, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): **LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL EXISTENTE, QUE HACE PARTE DE LA MANZANA SESENTA Y OCHO (68), DE LA URBANIZACION PINARES COLMENA I, UBICADO EN LA DIAGONAL CUARENTA Y OCHO SUR (48 SUR) NÚMERO CATORCE VEINTICINCO ESTE (14 - 25 ESTE) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.,** cuyos linderos se

WK 10757441

46
20



RICARDO GILMAN
NOTARIO

encuentran claramente determinados en la parte primera de este instrumento público.

Parágrafo: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. -----

Segundo: Que El(Los) Hipotecante(s) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta

escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. -----

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue (ron) adquirido(s) por compra hecha a **YENI MILENA GORDON GONZALEZ**, como consta en la primera parte de este instrumento y como aparecerá registrada en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50S - 1030536** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. -----

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) por la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.900.000.00)**, así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en ésta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de El(Los) Hipotecante(s) conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación, respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, incluyendo costas decretadas en proceso judicial, adquiridas en su propio

JOSÉ MARÍA VALENTÍN LAVERDE
NOTARIO (E) CUARENTA Y SIETE AÑOS DE EDAD
BOGOTÁ, D.C.

nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por El(Los) Hipotecante(s) individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de El Acreedor directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a El Acreedor o que los negociare, endosare o cedere en el futuro, por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de El(Los) Hipotecante(s). Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. -----

Quinto: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde al citado crédito hipotecario de vivienda. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por EL Acreedor, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. -----

Parágrafo: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, El(Los) Hipotecante(s) certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al

WK 10757440

21
47



RICARDO QUIROZ TEMERO

crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. -----

Sexto: Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como

las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso El(Los) Hipotecante(s) saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a El Acreedor la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de El Acreedor, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, El(Los) Hipotecante(s) desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a El Acreedor para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de El(Los) Hipotecante(s) la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo

JOSE MARIA MARTINEZ
NOTARIO
INSTRUMENTOS PUBLICOS

dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya. -----

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de El Acreedor así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s) me (nos) obligo (amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi (nuestra) parte, los seguros a mi (nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me (nos) obligo (amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. -----

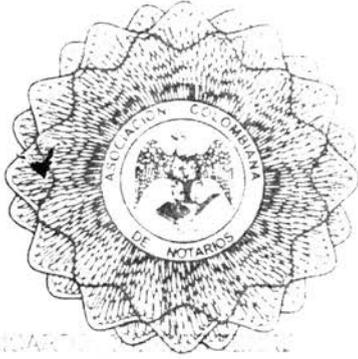
Parágrafo primero: En caso de mora de mi (nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto (amos) a El Acreedor para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto (amos) expresamente que dicho valor me (nos) sea cargado por El Acreedor obligándome (nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he (mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). -----

Parágrafo segundo: Sin perjuicio de lo anterior El Acreedor está facultado para contratar y pagar por mi (nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi (nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me (nos) obligo (amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del El Acreedor. -----

Octavo: Que El Hipotecante autoriza a El Acreedor, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: -----

a. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las

22
48



obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). -----

b. Cuando incurra (mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi (nuestro) cargo en favor de

El Acreedor. -----

c. Cuando solicite o sea (mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. -----

d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a El Acreedor para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo. -----

e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. -----

f. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de El Acreedor. -----

g. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de El Acreedor no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios. -----

h. Cuando El(Los) Hipotecante(s) no den al(los) crédito(s) otorgados por El Acreedor a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s). -----

i. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es)

JOSÉ MARÍA VARGAS LAVERDE
NOTARIO (E) CUARENTA Y SEETE DE BOGOTÁ, D.C.

hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de El(LOS) Hipotecante(s); (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por El Acreedor derivadas de estos conceptos en los eventos en que El Acreedor haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). -----

j. Cuando incumpla (mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. -----

k. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. -----

l. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. -----

m. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante

WK 10757438

49²³



RICARDO...
NOTARIO

dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a El Acreedor el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciera El Acreedor. -----

n. Cuando incumpla (mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de El(Los) Hipotecante(s), adquirida individual, conjunta o separadamente. -----

o. Cuando incurra (mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s), amparadas con la presente hipoteca.

Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras El Acreedor no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de El(Los) Hipotecante(s) cualquier obligación pendiente pago. -----

Décimo: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de El Acreedor para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. -----

Décimo primero: Que El(Los) Hipotecante(s) acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que El Acreedor realice a un tercero de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s) amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de

JOSÉ MARÍA VERGAS LAVERDE
NOTARIO CUARENTA Y SIETE DE BOGOTÁ, D.C.

A

vida que se expidan a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s). -----

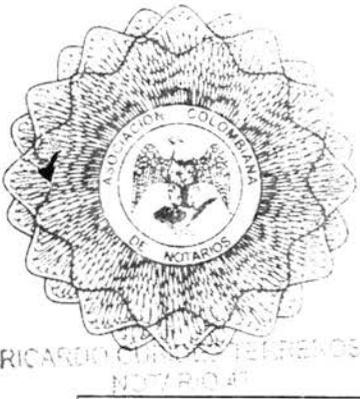
Décimo segundo: El Acreedor desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a El Acreedor la prorrata correspondiente y El(Los) Hipotecante(s) haya cumplido todas las obligaciones para con El Acreedor, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. -----

Décimo tercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca el Acreedor estará obligado con El(Los) Hipotecante(s) a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de El(Los) Hipotecante(s). En desarrollo de lo anterior El(Los) Hipotecante(s) reconoce(n) expresamente el derecho del El Acreedor para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con El(Los) Hipotecante(s) o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma el Acreedor en los términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. ----

Décimo cuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) sea cedido a otra entidad financiera a petición de El(Los) Hipotecante(s), El Acreedor autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez El(Los) Hipotecante(s) cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en

WK 10757437

24
90



dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. -----

Décimo quinto: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la

presente garantía hipotecaria, El Acreedor me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble. -----

Presente **LYDA FABIOLA GONZÁLEZ RUEDA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.750.698** expedida en Fontibón, y manifestó:-----

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación, en su condición de apoderado especial, de BCSC S.A. (para todos los efectos El Acreedor), establecimiento bancario, con autorización de funcionamiento renovada mediante la Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera; con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, entidad que mediante proceso de fusión absorbió al Banco Colmena S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, según poder general, amplio y suficiente, conferido mediante escritura pública número ciento cincuenta y dos (152) de fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil siete (2.007), suscrito en la Notaría cuarenta y dos (42) del Círculo de Bogotá, que se presenta para su protocolización con este instrumento. -----

JOSE MARÍA VARGAS LAVERDE
NOTARIO (E) CUARENTA Y SIETE DE BOGOTÁ, D.C.

A

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para El Acreedor, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA. -----

SECCION TERCERA. -----

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR -----

CLÁUSULA ADICIONAL: INDAGACIONES -----

VENDEDOR(ES) -----

- El bien esta afectado a vivienda familiar - SI () - NO (X)
- En caso de ser o haber sido casado o convivir o haber convivido en Unión Marital de Hecho Declarada indique la situación del bien respecto de la Sociedad Conyugal o Patrimonial. -----

YENI MILENA GORDON GONZALEZ / -----

BIEN PROPIO (X) ----- BIEN SOCIAL ()

COMPRADOR (ES) -----

- * **Se compra la totalidad** ----- **SI NO**
----- (X) ()
- * **Existe matrimonio o unión marital de hecho, por más de 2 años.** ----- **SI NO**
----- () (X)
- * **Se destinará a la habitación de la familia** ----- **SI NO**
----- () (X)
- * **Se compra en común y proindiviso.** ----- **SI NO**
----- () (X)
- * **Posee otro afectado** ----- **SI NO**
----- () (X)

El inmueble que se adquiere (NO) queda afectado a vivienda familiar. -----

WK 10757436

23



RICARDO VARGAS LAVERDE

EL NOTARIO ADVIRTIÓ A LOS(LAS) CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. -----

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 8850 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2007, SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO, LA COMUNICACIÓN SOBRE EL MONTO DEL CRÉDITO APROBADO QUE GARANTIZA LA RESPECTIVA HIPOTECA POR LA SUMA DE **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS / MONEDA CORRIENTE (\$18.900.000.00).**-----

Se protocoliza certificado de Retención en la Fuente número: 6121. - - - - - Valor Retenido \$ 270.000.00 - - - - -

NOTA 1: Las partes manifiestan que la propiedad del bien inmueble objeto de esta escritura, así como las construcciones en él levantadas y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que directa o indirectamente, estén relacionados con alguna actividad ilícita contempladas por las Leyes 365 de 1967, 190 de 1995 y 793 de 2002, ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dichas Leyes. -----

NOTA 2: CONSTANCIA DE EL(LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO. EL(LA)(LOS)

JOSE MARIA VARGAS LAVERDE
NOTARIO (E) CUARENTA Y SEIS AÑOS DE BOGOTÁ, D.C.

Handwritten scribble

C

COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en la presente escritura es(son) correcta(s), en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por **EL(LA,LOS) COMPARECIENTE(S)**.

NOTA 3: ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la Oficina competente, dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento sopena de incurrir, vencido dicho término, en una sanción de interés de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). -----

NOTA 4: COMPROBANTES FISCALES: El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo al Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994): -----

1. Formulario número **2008101010001242141** de predial unificado año gravable de **2008**. -----
Autoadhesivo número: **12080050076956** -----
Dirección: **DG 48 SUR 14 25 ESTE** /-----
Matrícula inmobiliaria **1030536** /-----
Cédula Catastral: **D48AS T14BE 4 2** /-----
AUTOAVALUO \$12,699,000 - - - - -

26
82

ITARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA
RICARDO CUBIDES TERREROS
19175851-1
Calle 101 No. 45A-32 Tel(s): 7430550

CERTIFICADO RETE-FUENTE RF - 006121 EXPEDIDO EN NOV.14-2008
LEY 55 DE 1985

✓ POR ENAJENACION BIENES INMUEBLES Y ACTIVOS FIJOS

No 3572

Escritura No : 3572 de NOV.14-2008

Vendedores :

GORDON GONZALEZ YENI MILENA C.C. # : 52441209 NOV 2008

VENTA (Cuantia \$ 27,000,000.00)

Valor Retencion en la Fuente \$ 270,000.00

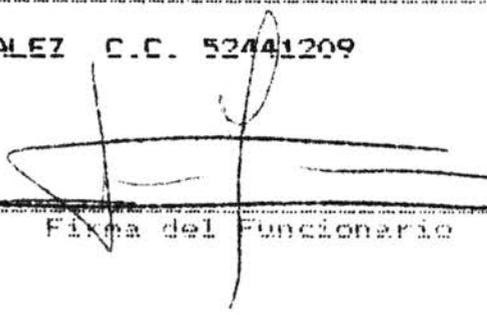
Valor Total del Impuesto \$ 270,000.00

Valor Retenido \$ 270,000.00

: Diccientos Setenta Mil Pesos

Recibo de : YENI MILENA GORDON GONZALEZ C.C. 52441209

Firma del Cliente


Firma del Funcionario

NO FUE A
CANCELAO 47

JOSE MARIA VARGAS LAVERDE
BOGOTA (E) CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA, D.C



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRICTAL.
Radicación No. 716664 Fecha 22/88/2888

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial: DG 485 14 25E .
Predio sin Nomenclaturas secundarias/ Incluye
Identificado con la cedula catastral: D48A6 114BE 4 2
Codigo Sector: 001324 68 38 000 00000, Codigo Chip: AAA0005DULW
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : US 23218,

De la Zona : ZONA SUR, Con Vigencia de Formación: 1998 Destino (i)
RESIDENCIAL, Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH,
Zona Postal: 9999, Tipo de Propiedad: PARTICULAR, Estratos: 2
Marca Conservación: N NO APLICA , Fecha Conserv: ****
Nombre del Propietario Identificación % Copro Poseedor
1 YENI NILENA GORDON GONZALEZ C 52441289 100.000 NO

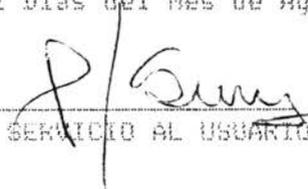
Documento No. 2586 , de Fecha: 25/86/2888, Notaria: 18,
Circulo: Bogotá D.C., Matricula Inmob.: 350501030536, Nro. Prop.: 1,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
DG 485 14 25E FECHA: 31/12/2002,
DG 485 14 25E FECHA: 31/12/2006, DG 48 5 14 25 E FECHA: 971231,
No registra Cédulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del terreno(M2) : 38.28 Area Construida(M2) : 59.48
y con los siguiente avalúos :

Valor Avalúo	Vigencia	Tarifa
12,699,000	2000	0.00
12,152,000	2007	0.00
11,475,000	2006	0.00
10,981,000	2005	0.00
10,453,000	2004	0.00
10,679,000	2003	0.00

Inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 2305 de Septiembre 28 de 1988 del I.B.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y SUPERCADES: Americas, Suba, Rosa, Centro Administrativo Distrital CAD Atencion Especial a Comunidades 2347600 EXT 473.
Se expide en Bogotá D.C a los 22 Días del Mes de Agosto de 2008.


RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO

Bogotá sin indiferencia

Carrera 30 No. 24-90. Torre B. Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711

www.catastrobogota.gov.co; uaecd@catastrobogota.gov.co

Información Línea 195 - Línea Gratuita 018000910488

Handwritten marks in the top right corner.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Instituto Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0163486 14 Dic 2008

FECHA: 14-Nov-2008 DIA/MES/AÑO

VALIDO HASTA: DIA/MES/AÑO AAA0005DULW

PREDIO: DG 48 S 14 25 E

CHIP: D48AST4BE #2

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 000501030536

CEDULA CATASTRAL:

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES:

Signature of Cristian Caballero Moreno and official stamp of the Instituto de Desarrollo Urbano.

CRISTIAN CABALLERO MORENO RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto a la termino establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente..."

No. PS-373126

CCBALLERM-A0671-11/14/2008 15:34:26

Vertical stamp: JOSÉ MARÍA VARGAS LAVERDE, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO, BOGOTÁ, D.C.

DIRECCION DISTRICTAL DE IMPUES
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

FECHA: 10/10/2008
HORA: 01:36:43
Pág: 1 de 2

Dirección Estandar	DG 48S 14 25E					
CHIP	AAA0005DULW	AAA0005DULW	AAA0005DULW	AAA0005DULW	AAA0005DULW	AAA0005DULW
Año Gravable	1997	1999	2000	2001	2002	2003
Tipo Documento	0.DECLARACION Y PAGO					
Preimpreso	97111032144	19990810071942	20008101316872	2001001021600866473	2002101021601016078	2003001021604802614
Sticker	01161030009691	19999	19999	01999	01019040005572	19073030004121
Fecha Presentación	20/06/1997	16/07/1999	23/03/2000	10/04/2001	19/03/2002	16/04/2003
Dirección Predio	DG 48S 14 25E					
Matrícula Inmobiliaria	0501030536	050- 0103053	050- 0103053	050- 0103053	050- 0103053	1030536
Cédula Catastral	D48AS T14BE 4 2					
Estrato	2	2	2	2	2	2
Destino	9	1	1	1	9	9
Area Terreno	30.2	30.2	30.2	30.2	30.2	30.2
Area Construida	59.4	59.4	59.4	59.4	59.4	59.4
Identificación						
Razón Social						
Teléfono						
Dirección Notificación						
Tarifa						
AA-Autoavalúo						
FU-Impuesto						
VS-Sanción						
HA-Saldo a Cargo						
VP-Valor a Pagar						
TD-Descuento						
IM-Intereses Mora						
TP-Total Pagado	CON PAGO					
Sticker Anterior	0	0	0	0	0	0
Cinta	729	16	11	85	118	119

13 NOV 2008
JOSE M. FIGUEROA L.
Notario 47111
AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
Como fiduciario de la E.S.P. de la Registraduría Nacional del Estado Civil, he prescrito copia que, siendo el original, se encuentra en poder de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

RECUERDE: Reporte Informativo, No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta información no tiene ningun costo, evite intermediarios.



Bogotá sin indiferencia

14 NOV 2008
M3572



**DIRECCION DISTRICTAL DE IMPUES'
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS**

FECHA: 10/10/2008
HORA: 01:36:43
Pág: 2 de 2

Dirección Estandar	DG 48S 14 25E	DG 48 SUR 14 25 ESTE			
CHIP	AAA0005DULW	AAA0005DULW	AAA0005DULW	AAA0005DULW	AAA0005DULW
Año Gravable	2004	2005	2006	2007	2008
Tipo Documento	0.DECLARACION Y PAGO				
Preimpreso	2004101021610254199	2006201023008983025	2006201021641710944	2008201023019524661	2008101010001242141
Sticker	19073020009331	19844030048981	19844030048999	12080050076931	12080050076956
Fecha Presentación	28/05/2004	09/10/2006	09/10/2006	08/01/2008	08/01/2008
Dirección Predio	DG 48S 14 25E	DG 48 SUR 14 25 ESTE			
Matrícula Inmobiliaria	1030536	1030536	1030536	1030536	1030536
Cédula Catastral	D48AS T14BE 4 2	D48AST14BE42			
Estrato		2	2	2	2
Destino					0
Area Terreno					
Area Construida					
Identificación					
Razón Social					
Teléfono					
Dirección Notificación					
Tarifa					
AA-Autoavalúo					
FU-Impuesto					
VS-Sanción					
HA-Saldo a Cargo					
VP-Valor a Pagar					
TD-Descuento					
IM-Intereses Mora					
TP-Total Pagado	CON PAGO				
Sticker Anterior	0		0	0	
Cinta	251	52	\$27	5	

13 NOV 2008
JOSE M. VARGAS L.
 Notario A.T.E.I.
 AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL.
 Como Notario de este Oficio de Notaría certifico que, previo al cargo respectivo, la presente copia cumple con los requisitos exigidos por la ley.

RECUERDE: Reporte Informativo, No válido ni como factura, ni como recibo de pago.
 Esta información no tiene ningun costo, evite intermediarios.



MARIA VARGAS LAVERDE
 Bogotá sin indiferencia
 Cra. 30 No. 24-90 PBX: 3395000 www.bogota.gov.co Información: Línea 195
 BOGOTÁ D.C.

13 NOV 2008
3572

Handwritten signature

Bogotá D.C., Octubre 08 de 2008

Señor

MARIA DEL ROSARIO GORDON GONZALEZ
DG 48 SUR 14 25 ESTE
BOGOTA (Bogotá D.C)

Referencia: Solicitud de Crédito No111100361500059
Crédito Hipotecario de Vivienda

No 3572

14 NOV 2008

BIENVENIDO A COLMENA BCSC

Le agradecemos la oportunidad que nos brindó para atender sus necesidades de crédito. En atención a su solicitud, nos complace informarle(s) que en principio cumple con las condiciones necesarias para acceder a un **Crédito Hipotecario de Vivienda**, por el valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.900.000)**, con un plazo fijo de **(180)** meses y bajo el sistema de Amortización **CUOTA FIJA EN PESOS**.

En el documento que adjuntamos a la presente comunicación nos permitimos informarle las características del crédito que le(s) fue otorgado y los trámites que debe realizar para legalizarlo.

Es importante cumplir con los requisitos señalados y que recibamos la totalidad de los documentos solicitados, para poder cumplir de la mejor forma con la actividad en cuestión. Adicionalmente se anexa recibo para la cancelación de gastos.

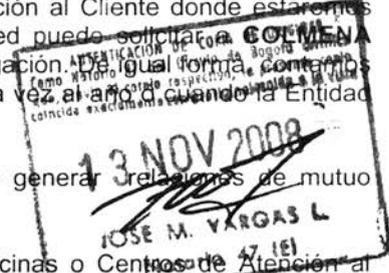
Dentro de los principios y valores de **COLMENA BCSC** desarrolla y estimula, están entre otros la responsabilidad y el compromiso, los cuales estamos seguros Usted comparte y se verán reflejados en el cumplimiento y pago oportuno de su obligación crediticia. En el evento que usted prevea que puede tener alguna dificultad en la atención oportuna de los pagos, lo invitamos a acercarse a nuestras oficinas ó centros de Atención al Cliente donde estaremos atentos a colaborarle. Como nuestro cliente de crédito, Usted puede solicitar a **COLMENA BCSC** la información de la calificación de riesgo sobre su obligación. De igual forma, contamos con su compromiso de actualizar sus datos por los menos una vez al año o cuando la Entidad lo requiera.

Nuestro compromiso, brindarle cada día el mejor servicio y generar relaciones de mutuo beneficio.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestras oficinas o Centros de Atención al Cliente en cada ciudad o a través de la línea de Atención al Cliente, 367 70 30 en Bogotá, Medellín 575 20 10, Cali 608 08 08, Barranquilla 353 30 00, Bucaramanga 652 77 70, Manizales 878 34 40 y 018000911330 para el resto del país.

Cordialmente,

JULIO ENRIQUE SANZ GALINDO
Vicepresidente Comercial
COLMENA BCSC



Handwritten initials/signature in the top right corner.

**COLMENA BCSC
CRÉDITO HIPOTECARIO DE VIVIENDA**

CONDICIONES DEL CRÉDITO:

- Una vez desembolsado el dinero, el crédito deberá ser cancelado teniendo en cuenta el sistema de amortización **CUOTA FIJA EN PESOS**, el cual fue aprobado por la Superintendencia Bancaria y se encuentra contemplado en nuestro Reglamento Básico de créditos de la entidad.
- El crédito devengará intereses remuneratorios y en caso de mora se cobrarán intereses moratorios.
- La tasa de interés remuneratorio que se aplica, corresponde a aquella que cobre el Banco por créditos de la misma naturaleza, y que se informe al público en el momento en que tenga lugar el desembolso del dinero, es decir, la celebración del contrato mutuo. El interés remuneratorio se causará, liquidará y pagará, durante el plazo estipulado y a partir del desembolso, en la periodicidad que se indique en el correspondiente pagaré. La tasa de interés será fija durante todo el plazo del crédito.
- En caso de mora, el Banco podrá cobrar la tasa de interés más alta permitida por la Ley.
- El crédito estará respaldado por una Hipoteca en PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA sobre el inmueble ubicado en **DG 48 SUR 14 25 ESTE**.
- Este crédito contará con garantía del **Fondo Nacional de Garantías**, la cual se otorgará de conformidad con el convenio suscrito entre COLMENA y el Fondo Nacional de Garantías. Tal garantía en ningún momento exime al titular o titulares del crédito a realizar los pagos correspondientes.

3572

14 NOV 2008

TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO:

Para perfeccionar su crédito, es indispensable cumplir con los siguientes requisitos:

1. Firma del pagaré con carta de instrucciones por **MARIA DEL ROSARIO GORDON GONZALEZ**, en la Unidad de Servicios Hipotecarios ubicada en la Calle 31 A No 6 - 90 Mezanine.

2. Para clientes que adquieren vivienda nueva en proyecto financiado por BCSC, se requiere de un estudio de títulos del inmueble a hipotecar, para lo cual le solicitamos ponerse en contacto con la Constructora.

3. Para clientes que adquieren vivienda nueva en proyectos NO financiados por BCSC o adquieren vivienda usada deben realizar un estudio de títulos del inmueble a hipotecar, para el cual usted deberá anexar los documentos señalados en la carta de Preanálisis Jurídico 47 (E).

4.. Cancelación de los gastos detallados en el formato anexo. Copia del recibo del pago correspondiente deberá entregarse en el centro de Atención al cliente.

5. Suscripción de pólizas: Los clientes definidos deberán tomar con una compañía aseguradora debidamente autorizada, una póliza de seguros que debe cumplir con las coberturas establecidas por la ley y por los reglamentos internos del COLMENA BCSC, ó si prefiere(n) puede(n) solicitar su inclusión en las pólizas de Grupo tomadas por Colmena para estos efectos : En cualquier caso los amparos son los siguientes:

*Vida: a nombre de **MARIA DEL ROSARIO GORDON GONZALEZ** la cual ampara el saldo insoluto del crédito desembolsado.

*Incendio, Rayo y terremoto, como amparo al inmueble objeto de la Garantía.

Los amparos anteriores entrarán en vigencia, a partir del día en que el Banco efectúe el desembolso o la aplicación del crédito.

Notary stamp: AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL, Notario 47 del Circuito de Bogotá, 13 NOV 2008, JOSE M. VARGAS LAVERDE, Notario 47 (E)

JOSE MARIA VARGAS LAVERDE
Notario 47 del Circuito de Bogotá, D.C.

El plazo con que cuenta para cumplir con todos los requisitos exigidos por el Banco para efectuar el desembolso, es de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente comunicación. Si no se cumplen los requisitos dentro del término referido, el Banco podrá, por ese solo hecho, entender que usted renuncia a que se efectúe el desembolso del crédito aprobado.

Es importante tener en cuenta que el cumplimiento de los anteriores requisitos, en ningún caso obliga al Banco a proceder a desembolsar el crédito aprobado. El desembolso se encuentra sujeto a las condiciones de liquidez que presente el Banco y a la vigencia de las características analizadas para la aprobación de esta solicitud. En consecuencia, el Banco con base en lo anterior podrá optar por no otorgar el crédito, o aplazar el desembolso por el tiempo que considere necesario.

Nº 3572

14 NOV 2008

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
Como Notario 47 del Circuito de Bogotá certifico
que, previo al cotejo respectivo, la presente copia
coincide exactamente con el original examinado a la vista

13 NOV 2008
JOSE M. VARGAS L.
Notario 47 (E)

20
56

PRE-ANÁLISIS JURIDICO

SOLICITUD DE CRÉDITO No:	111100361500059
FOLIO No.	50S-1030536
FECHA :	07 DE OCTUBRE DE 2008

No 3572

Apreciado(s) Señor(s)

Cordialmente le informo que los documentos necesarios para realizar el Estudio de Títulos son los siguientes:

- 1. Minuta de Compra venta
- 2. Fotocopia del Impuesto predial o Auto avalúo del año en curso; puede solicitarlo en la Oficina de Catastro necesario para el Est. de títulos y la firma de escritura en la notaria/
- 3. Fotocopia del Recibo de Valorización por beneficio del año en curso, si no lo tiene solicitar una constancia de Estado de Cuenta. Necesario para el est. de títulos y la firma de escritura en la notaria
- 4. Paz y salvo de Administración
- 5. Escrituras Públicas

SI NO

SI X NO

SI X NO

SI (X) NO

14 NOV 2008

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
 Como Notario 47 del Circuito de Bogotá certifico que, previa al cotejo respectivo, la presente copia coincide exactamente con el original en su totalidad e la vista

13 NOV 2008

JOSE M. VARGAS L.
 Notario 47 (E)

	NUMERO	FECHA	NOTARIA/CIUDAD	Vo.Bo. (AUXILIAR)
a.	2586	25/06/2008	NOTARIA 18 DE BOGOTÁ	<input type="checkbox"/>
b.				<input type="checkbox"/>
c.				<input type="checkbox"/>
d.				<input type="checkbox"/>
e.				<input type="checkbox"/>
f.				<input type="checkbox"/>
g.				<input type="checkbox"/>
h.				<input type="checkbox"/>

JOSE MARIA VARGAS LAVERDE
 AUTENTICACION CUANTIA Y FOLIO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Noviembre 5 del 2008.

PARA : MARIA DEL ROSARIO GORDON GONZALEZ
DE : ABOGADO ESTUDIO DE TITULOS.
REF : CREDITO No.111100361500059

Nº 35

TIPO DE CREDITO: COMPRA VIVIENDA USADA

FAVOR PROTOCOLIZAR EL PRESENTE ESTUDIO DE TITULOS FIRMADO POR LOS CLIENTES CON LA ESCRITURA DE HIPOTECA.

Atendiendo a lo solicitado BCSC S.A. he realizado el estudio de títulos respectivos de la siguiente forma:

INMUEBLE.-

Se trata de una casa; ubicada en la Diagonal 48 Sur No.14 - 25 Este barrio Pinares de la ciudad de Bogota, inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria número; 50S-1030536 de la oficina de instrumentos públicos de Bogota.

Sus linderos y demás especificaciones constan en el folio de matrícula inmobiliaria antes citado y en la última escritura de adquisición.

TRADICION ANTERIOR.-

Es conocida por el BCSC S.A. en un lapso de diez (10) años contados hacia atrás así:

YENI MILENA GORDON GONZALEZ adquirió por Compraventa a ERNESTO JOSE LOZANO AMAYA Y MARTHA CONSUELO CARDENAS PISSA según escritura No.2586 del 25-06-2008 Notaria 18 de Bogota, estos adquirieron por compraventa a FUNDACION COLMENA según escritura No.6254 de 28-12-1988 Notaria 18 de Bogota.

GRAVAMENES Y LIMITACIONES DE DOMINIO.-

Según el certificado de tradición y libertad de fecha (30-09-2008); sobre el inmueble antes descrito se encuentra constituida una HIPOTECA a favor de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA.

MINUTA DE COMPRA VENTA

Se encuentra ajustada a derecho.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Debe aclararse que el desembolso se efectúa previo registro de la venta y la hipoteca a favor del BCSC S.A.

31
ST
NOTARÍA MARÍA VARGAS LAVERDE
NOTARIO (E) CUARENTA Y SIETE DE BOGOTÁ, D.C.

MINUTA DE HIPOTECA

Se constituye abierta y sin límite de cuantía.

No 3512

PARTES INTERVINIENTES.-

VENDEDORA : YENI MILENA GORDON GONZALEZ

COMPRADORA : MARIA DEL ROSARIO GORDON GONZALEZ

14 NOV 2008

ACREEDOR HIPOTECARIO : BCSC S.A.

DEUDOR HIPOTECARIO : MARIA DEL ROSARIO GORDON GONZALEZ

RELACION DE LEY.-

Se ajusta a los porcentajes de financiación exigidos por la Ley.

AVALUO : \$ 27.362.500.00
VENTA : \$ 27.000.000.00
HIPOTECA : \$ 18.900.000.00

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.-

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 258 del 17 de enero de 1996, debe interrogarse al hipotecante sobre su estado civil, para efectos de establecer la obligatoriedad de someter o no el inmueble objeto de este estudio a AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

FIRMA DE PAGARÉ.-

Debe firmar pagaré a favor del Banco la persona beneficiaria del crédito de la referencia, según carta de aprobación, quien igualmente se obliga y comparece en la escritura de compraventa e hipoteca.

El pagaré deberá ser suscrito por MARIA DEL ROSARIO GORDON GONZALEZ, titular del crédito.

PERSONAS NATURALES.

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EN NOMBRE
MARIA DEL ROSARIO GORDON GONZALEZ	C.C. No. 52.956.560	PROPIO

FORMA DE DESEMBOLSO.-

El desembolso deberá realizarse a YENI MILENA GORDON GONZALEZ.

OBSERVACIONES.-

Para efectos de la legalización del crédito de este estudio deberán presentar:

5832

1. La Venta registrada bajo un turno anterior a la Hipoteca que se va a correr a favor de BCSC S.A.

Nº 3572

2. Este inmueble posee una HIPOTECA a favor de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA en el momento del desembolso deberá aparecer en el certificado de libertad cancelación anotación No.6

14 NOV 2008

PARA EFECTOS DE LA LEGALIZACION DEL CREDITO DE LA REFERENCIA ES NECESARIO QUE PRESENTE EL CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DONDE CONSTE LA VENTA BAJO UN TURNO ANTERIOR A LA HIPOTECA A FAVOR DEL BCSC S.A.

CONCEPTO.-

BCSC S.A. puede aceptar el inmueble ofrecido como garantía, previo el cumplimiento de las observaciones realizadas en el presente estudio.

ANEXOS.-

Devuelvo los documentos enviados para la realización de este estudio de títulos con excepción del certificado libertad que la Corporación conserva para su archivo.

Dejo constancia que lei el presente documento.

Rosario Gordon Gonzalez
MARIA DEL ROSARIO GORDON GONZALEZ

Atentamente,

Sergio Alfonso Leon Rios
SERGIO ALFONSO LEON RIOS
ABOGADO EXTERNO BCSC S.A.

JOSE MARIA VARGAS LAVERDE
NOTARIO PUBLICO SUITE DE BANCO BIC

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1030536

No 3572

Pagina 1

Impreso el 30 de Septiembre de 2008 a las 02:41:45 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 10-03-1987 RADICACION: 86-135900 CON: SIN INFORMACION DE: 22-10-1986 COD CATASTRAL: AAA0005DULW
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: US23218

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA DIAGONAL 48-SUR. # 14-25.ESTE. UBICADA EN LA MANZANA 68. ETAPA III. CON AREA LOTE DE: 30,25 M2. QUOTE 14 NOV 2008
LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 6421 DE 20-10-86. NOTARIA 1. DE BOGOTA SEGUN DECRETO
N. 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

FUNDACION COLMENA ADQUIRIO POR COMPRA A MORENO QUICAZAN OBDULIO SEGUN ESC 4086 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1981 NOT 10
DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500644340. ESTE ADQUIRIO ASI: POR COMPRA A ALEJANDRO Y CATALINA MELO CORREAL SEGUN
ESC 2332 DE 23 DE JUNIO DE 1960 NOT 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500146441. OTRA PARTE ADQUIRIO OBDULIO MORENO
POR COMPRA A GARZON DE REYES ANA MARIA, REYES PINEDA SERAFIN DE LOS ANGELES POR MEDIO DE LA ESC 825 DE 10 DE
SEPTIEMBRE DE 1981 NOT 1 DE BOGOTA. REYES PINEDA SERA FIN ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE A
RODRIGUEZ PERALTA EZEQUEL, GARZON DE RODRIGUEZ BARBARA POR MEDIO DE LA ESC 1500 DE 21 DE SEPTIEMBRE EB 1977 NOT
11 DE BOGOTA. REYES PINEDA SERAFIN DE LOS ANGELES ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE A GARZON
SALAZAR JOSE ANTONIO SEGUN ESC 1329 DE 17 DE AGOSTO DE 1976 NOT 11 DE BOGOTA GARZON RODRIGUEZ BARBARA, RODRIGUEZ P
EZEQUIEL POR MEDIO DE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE A GARZON SALAZAR RAFAEL SEGUN ESC 5281 DE 12 DE JULIO DE 1974
T 4 DE BOGOTA, GARZON SALAZAR RAFAEL, GARZON SALAZAR JOSE ANTONIO, GARZON DE REYES ANA MARIA, REYES PINEDA
SERAFIN ADQUIRIERON POR COMPRA A SALAZAR VDA DE MELO EDELMIRA SEGUN ESC 3585 DE 7 DE JUNIO DE 1970 NOT 4 DE
BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MELO CORREAL DOMINGO ARNULFO SEGUN SENTENCIA DE 14 DE
ENERO DE 1969 JUZGADO 11 C CTÓ DE BOGOTA, ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MELO DOMINGO SEGUN
SENTENCIA DEL JUZGADO 3 C DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500235926. OTRA PARTE ADQUIRIO MORENO OBDULIO POR COMPRA
A MERCHAN CUELLAR JULIO ALBERTO SEGUN ESC 1900 DE 10 DE OCTUBRE DE 1973 NOT 10 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR
COMPRA A MERCHA PINZON JULIO ALBERTO SEGUN ESC 766 DE 2 DE MARZO DE 1963 NOT 10 DE BOGOTA REGISTRADA AL
FOLIO 0500148389.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CASA DIAGONAL 48 S 14-25 E URBANIZACION PINARES. COLMENA I.
- 2) DG 48S 14 25E (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
644340

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 12-05-1982 Radicacion: 39830

Doc: ESCRITURA 960 del: 14-04-1982 NOTARIA 10. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 90,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR 60502036 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA" H

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 13-10-1983 Radicacion: 93593

Doc: ESCRITURA 2381 del: 13-09-1983 NOTARIA 10. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 210,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION COLMENA X

Amp

Ampl

JOSE MARIA VIRGILIO LAVAREDO
NOTARIO (E) CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1030536

Pagina 2

Impreso el 30 de Septiembre de 2008 a las 02:41:45 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 22-10-1986 Radicacion: 135900

Doc: ESCRITURA 6421 del: 20-10-1986 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION COLMENA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-06-1988 Radicacion: 96379

Doc: RESOLUCION 643 del: 09-05-1988 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 150 BIFAMILIARES UBICADOS EN LAS MANZANAS 68/ 69/ Y 70 DE LA URBANIZACION LOS PINARES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA "COLMENA S.A."

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-02-1989 Radicacion: 4375

Doc: ESCRITURA 6254 del: 28-12-1988 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,600,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION COLMENA

A: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE

4274172 X

A: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO

21015598 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-02-1989 Radicacion: 4375

Doc: ESCRITURA 6254 del: 28-12-1988 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,210,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE

X

DE: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-08-2004 Radicacion: 2004-58335

Doc: OFICIO 1345 del: 21-07-2004 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO SIC.

A: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE

4274172 X

A: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO

21015598 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-10-2005 Radicacion: 2005-87956

Doc: OFICIO 1541 del: 22-08-2005 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO S.A.

A: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE

4274172 X

A: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO

21015598 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-10-2005 Radicacion: 2005-87956



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1030536

6034

Pagina 3

Impreso el 30 de Septiembre de 2008 a las 02:41:45 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

No 35721
14 NOV 2008

Doc: OFICIO 1541 del: 22-08-2005 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.0660-04 JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO OCHOA MERCEDES
A: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE 4274172 X
A: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO 21015598 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-10-2005 Radicacion: 2005-85085
Doc: ESCRITURA 5213 del: 04-10-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 46,017,096.57
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA 960 DEL 14-04-82 NOT 10
RESPECTO A ESTE INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BCSC S.A. ANTES BANCO COLMENA S.A.
A: FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR

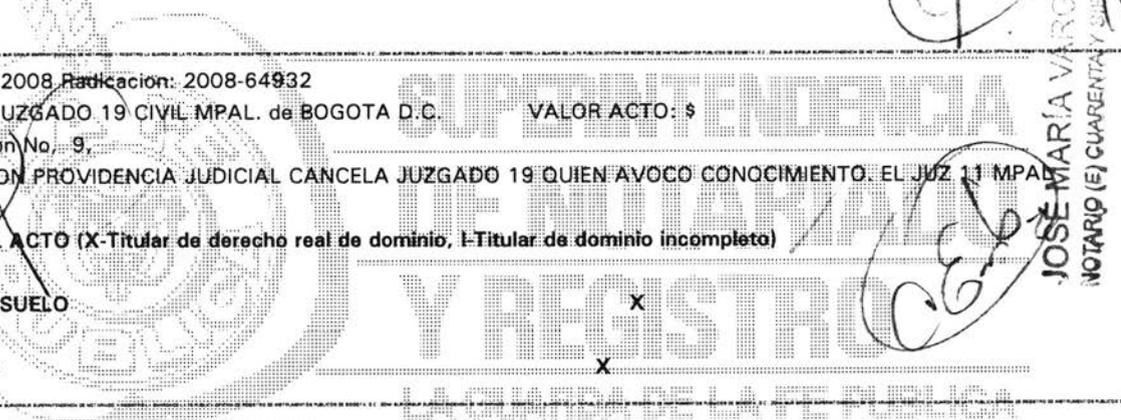
ANOTACION: Nro 11 Fecha: 20-10-2005 Radicacion: 2005-85086
Doc: ESCRITURA 5214 del: 04-10-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 107,373,239.28
Se cancela la anotacion No, 2,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE ESC 2381
EL 13-09-83
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BCSC S.A.
A: FUNDACION COLMENA

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 09-07-2008 Radicacion: 2008-64932
Doc: OFICIO 1266 del: 13-06-2008 JUZGADO 19 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
Se cancela la anotacion No, 9,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA JUZGADO 19 QUIEN AVOCO CONOCIMIENTO. EL JUZ 11 MPAL
DE BTA PASO A SISTEMA ORAL...
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO OCHOA MERCEDES
A: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO X
A: MANCHOLA CANO SOL ANGEL X
A: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-07-2008 Radicacion: 2008-64933
Doc: ESCRITURA 2586 del: 25-06-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 12,699,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE 4274172
DE: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO 21015598
A: GORDON GONZALEZ YENI MILENA 52441209 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)



JOSE MARIA VARGAS
NOTARIO (E) CUARENTA Y SIETE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1030536

Pagina 4

Impreso el 30 de Septiembre de 2008 a las 02:41:45 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

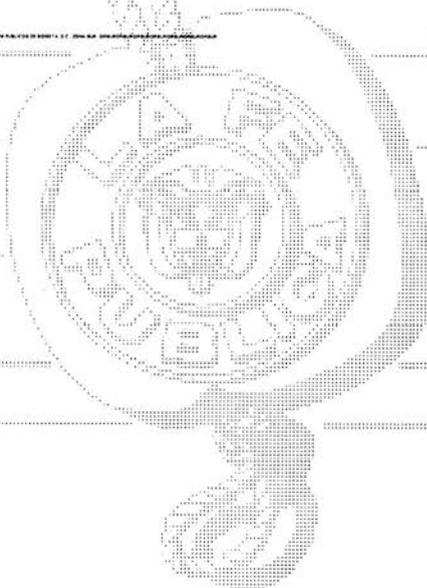
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER112 Impreso por:CAJER112

TURNO: 2008-506420 FECHA: 30-09-2008



El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

AA 28833301



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: **0152**-----
CERO CIENTO CINCUENTA Y DOS -----
FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECINUEVE (19)
DE ENERO -----
DEL AÑO DOS MIL SIETE (2.007).-----
OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y DOS

(42) DE BOGOTA D.C. -----

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL -----

DE: **BCSC S.A.** -----

A: **LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA**.-----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en el Despacho de la Notaría Cuarenta y Dos (42) cuyo Titular es el Doctor **LUIS FERNANDO MEJIA BOTERO**, se otorgó la Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció: **EULALIA ARBOLEDA DE MONTES**, ciudadana mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de su firma, quien actúa en su condición de Presidente y por tanto representante legal de **BCSC S.A.**, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resolución 234 de 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA, SACARDO CUBIDE, NOTARIO, lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa, y dijo: -----

PRIMERO: Que obrando en el carácter antes expresado confiere **PODER**

Vertical handwritten notes on the left margin, including dates like '06/08' and '2008', and names like 'Iugencia'.

Vertical handwritten notes on the right margin, including dates like '29/07', '10/09', and '28/07', and names like 'Iugencia'.

572

NOV 2008

Vertical text on the far right edge: JOSÉ MAPÍA V. ... NOTARIO (E) CUARENTA Y DOS

Bottom section with various handwritten notes, dates, and signatures, including 'Dic 07', '01/08', and '2007'.

7 Vigencia 28/11-08
 1 Vigencia 19/11/08
 2 Vigencia 2/09
 Marzo 02/08
 3 Vigencia 11/08
 4 Vigencia 10/08
 5 Vigencia 10/08
 6 Vigencia 10/08
 7 Vigencia 10/08
 8 Vigencia 10/08
 9 Vigencia 10/08
 10 Vigencia 10/08
 11 Vigencia 10/08
 12 Vigencia 10/08
 13 Vigencia 10/08
 14 Vigencia 10/08
 15 Vigencia 10/08
 16 Vigencia 10/08
 17 Vigencia 10/08
 18 Vigencia 10/08
 19 Vigencia 10/08
 20 Vigencia 10/08
 21 Vigencia 10/08
 22 Vigencia 10/08
 23 Vigencia 10/08
 24 Vigencia 10/08
 25 Vigencia 10/08
 26 Vigencia 10/08
 27 Vigencia 10/08
 28 Vigencia 10/08
 29 Vigencia 10/08
 30 Vigencia 10/08
 31 Vigencia 10/08

GENERAL, amplio y suficiente, a **LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía número 39.750.698 de Fontibón, quien actualmente es funcionario(a) de la Central de Garantías, para que en nombre y representación de **BCSC S.A.** participe y celebre en los siguientes actos: -----

1. Suscribir las escrituras públicas de dación en pago a favor de **BCSC S.A.**, así como la aclaración de las mismas, previo visto bueno, por escrito, de un Representante Legal de **BCSC S.A.** debidamente inscrito en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, documentos estos que deberán ser debidamente protocolizados para que hagan parte integral de dichas escrituras públicas de dación en pago. -----

2. Suscribir las escrituras públicas de aceptación de gravámenes hipotecarios a favor de **BCSC S.A.**, así como la cancelación y/o aclaración de las mismas. -----

3. Suscribir las escrituras públicas aclaratorias que sean necesarias respecto a la aceptación de hipotecas y cancelación de gravámenes hipotecarios. -----

4. Suscribir las escrituras públicas que protocolizan la solicitud de copias sustitutivas con igual mérito que las escrituras públicas antes mencionadas. -----

5. Suscribir cesiones de hipotecas y prendas, y endosar los títulos valores respectivos con ocasión de las cesiones de créditos, renovación de la matrícula mercantil y los trámites requeridos para la obtención de las correspondientes licencias de funcionamiento o de los documentos que hagan sus veces. -----

6. Endosar sin responsabilidad los títulos otorgados en garantía a favor de **BCSC S.A.** por pago de la obligación garantizada y a solicitud de quien o quienes la hayan cancelado. -----

NOTARÍA DEL CÍRCULO DE
 NOTARIOS DE BOGOTÁ, D.C.
 El artículo 47 de este Código
 constatar que esta copia coincide
 con la original que he tenido
 Fecha: 08 NOV 2008
 [Firma]

Mayo 28/08
 Junio 28/08
 Julio 4/08
 Agosto 5/08
 Septiembre 21/08
 Octubre 23/08
 Noviembre 13/08
 Diciembre 6/08
 Enero 14/08
 Febrero 15/08
 Marzo 15/08
 Abril 15/08
 Mayo 15/08



**Superintendencia
Financiera
de Colombia**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC
En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 86 del decreto 4327 de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0025 del 08 de mayo de 2006, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, certifico que:

RAZON SOCIAL: BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social.
NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.
CONSTITUCION Y REFORMAS: Ley No 88 Diciembre 26 de 1924 Creado por la Fundación CIRCULO DE OBREROS (hoy Fundación Social) conformidad con el artículo 52 de la Ley 88 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecido en crédito bancario, sin ánimo de lucro.

Escritura Pública 2320 Noviembre 3 de 1930 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Escritura Pública 10047 Diciembre 18 de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Escritura Pública 3080 Diciembre 30 de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. 1831. Abril 24 de 1996. Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública 2386 Agosto 27 de 1999 de la Notaría 38 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del bien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING", por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública 0091 Enero 20 de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado. Autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999.

Resolución S.B. 0933 Junio 24 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública 03188 Junio 27 de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse. Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2348 Junio 29 de 1990

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación legal del Banco, para todos los efectos legales las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será remplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Bancaria. Los Gerentes Regionales y los Gerentes de sucursal tendrán así mismo la representación legal de la entidad para las áreas y zonas donde actúan. (E. P. 91 del 20 de enero de 2000 de la Notaría 42 de B14.).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Eulalia María Aiboleada De Montes Fecha de inicio del cargo: 28/09/1993	CC - 34526210	Presidente
Germán Alonso Torres Reyes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2004	CC - 16663225	Gerente Regional de Sucursales
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 29/06/2004	CC - 13838724	Gerente Regional Bogotá
Jorge Enrique Márquez Osorio Fecha de inicio del cargo: 22/09/2005	CC - 19360011	Representante Legal
Luis Daniel Cortés Urquijo. Fecha de inicio del cargo: 22/09/2005	CC - 79466066	Representante Legal
Olga Lucía Martínez Murguettio Fecha de inicio del cargo: 10/11/2005	CC - 31981348	Representante Legal
Jorge Alberto Linares Alarcón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2005	CC - 80408338	Representante Legal

350

82
36

572

14 NOV 2008

JOSE MARCELO... VERDELLI
NOTARIO (E) DE BOGOTÁ, D.C.

RECEBIDO EN BOGOTÁ, D.C. EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2008.
RICARDO CUBARES... NOTARIO
CIRCULO DE OBREROS DE BOGOTÁ, D.C.
Como Notario 47 de este Círculo hago constar que esta fotocopia coincide con una copia autenticada que tengo a la vista. Fecha 10 NOV. 2008

80782
28782
310
6.
05/8
116
10

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BCSC S.A. Código 1-30

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Oscar Manuel Nocua Morales Fecha de inicio del cargo: 10/11/2005	CC-19338536	Representante Legal
Juan Carlos Alban Pulgarin Fecha de inicio del cargo: 13/01/2005	CC-10640528	Gerente de Zona Occidente con Representación Legal Exclusivamente para fines Judiciales
Rubén Alberto Deza Amaya Fecha de inicio del cargo: 20/03/2003	CC-77020749	Gerente de Zona Costa con Representación Legal Exclusivamente para fines Judiciales
Israel Osvelo Valbuena Mora Fecha de inicio del cargo: 04/08/2005	CC-79355834	Representante Legal Exclusivamente Judiciales para
Mana Isabel Arias Elias Fecha de inicio del cargo: 13/10/2005	CC-31156303	Representante Legal Exclusivamente Judiciales para
Federico Gómez Uribe Fecha de inicio del cargo: 10/11/2005	CC-10277473	Representante Legal Exclusivamente Judiciales para
Marcos Elicar Peralta Fernández Fecha de inicio del cargo: 20/10/2005	CC-9527388	Representante Legal Exclusivamente Judiciales para
José Gerardo García Quintero Fecha de inicio del cargo: 13/10/2005	CC-14874359	Representante Legal Exclusivamente Judiciales para
Myriam Crislina Acetas García Fecha de inicio del cargo: 22/09/2005	CC-39759485	Representante Legal Exclusivamente Judiciales para
Ricardo Alberto Serrano Novoa Fecha de inicio del cargo: 10/10/2002	CC-79325029	Representante Legal Exclusivamente Judiciales para
Gloria Inés Noreña Rendon Fecha de inicio del cargo: 18/08/2005	CC-34055118	Gerente Zona Eje Cafetero
Santiago Javier Quintero Calle Fecha de inicio del cargo: 12/05/2005	CC-71631967	Gerente Zona Antioquia con Representación Legal Exclusivamente para fines Judiciales
Diego Fernando Prieto Rivara Fecha de inicio del cargo: 22/09/2005	CC-79297678	Representante legal en calidad de Vicepresidente Comercial
Oscar Mauncho Ochoa Ocampo Fecha de inicio del cargo: 22/09/2005	CC-91283202	Representante legal en calidad de Vicepresidente Regional Bogotá
José Fernando Durán Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 08/11/2005	CC-79153304	Representante legal en calidad de Vicepresidente Estratégico
Luis Fernando Humberto Gómez Gómez Fecha de inicio del cargo: 08/11/2005	CC-12110771	Gerente Nacional de Microfinanzas

Bogotá D.C., viernes 27 de enero de 2008

Maria Catalina E. C. Cruz García
MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
 SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización otorgada por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en este certificado tiene validez para todos los efectos legales.

BOGOTÁ, D. C. 27 DE ENERO DE 2008
 47 DEL CIRCULAR DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA
 1.º DE NOVIEMBRE DE 2003
 2008

AA 28833300

37



7. Aceptar y cancelar prendas sobre vehículos y sobre cualquier otro bien dado en garantía de las obligaciones para con el **BCSC S.A.**, así como para cederlas, ampliarlas o modificarlas-----

3572

8. Comprometer a la entidad frente a otras entidades financieras, para el desembolso de créditos individuales de vivienda aprobados a sus clientes, una vez se encuentre debidamente constituida y registrada a favor de BCSC S.A. la hipoteca abierta sin límite de cuantía y de primer grado sobre el inmueble financiado, y que servirá como garantía del crédito a desembolsar, así como para liberar los bienes inmuebles respectivos afectados con el gravamen de hipoteca de mayor extensión a favor de la entidad.-----

14 NOV 2008

SEGUNDO. Que el presente poder tendrá vigencia desde su otorgamiento hasta que sea revocado.-----

TERCERO. Que el presente poder expirará, además de las causas legales, por la terminación del contrato de trabajo existente entre el **MANDANTE** y la **MANDATARIA.**-----

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.-----

Leído que fue este instrumento por el(los) compareciente(s), ha(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente sus(sus) nombre(s) completo(s), el número del(los) documento(s) de identidad, que todas las informaciones consignadas en este instrumento son correctas y, en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de la misma, se le advierte que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del(los) otorgante(s). Así mismo se le(s) advierte de la obligatoriedad de su registro

NOTARIA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Como Notario de este Circulo hago constar que esta fotocopia coincide con una copia original que he visto a la vista. Fecha 14 NOV 2008
RICARDO GUBIDES
NOTARIO

dentro del término de dos (2) meses a partir de la firma de la Escritura Pública, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. -----

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: AA 28833301 - 28833300

RESOLUCION 7880 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2.006
DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$ 38.110.00
IVA \$ 8.966.00
SUPERINTENDENCIA \$ 3.175.00
RETENCION EN LA FUENTE \$ - 0 -
FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO \$ 3.175.00
IMPUESTO DE TIMBRE \$ - 0 -

BCSC S.A.

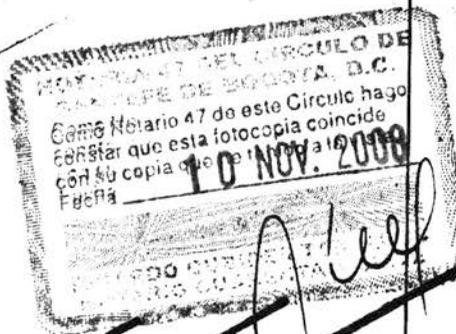
NIT.# 860.007.335-4

Eulalia A. de Montes
EULALIA ARBOLEDA DE MONTES

C.C. No. 34.526.210 de Popayán

DIRECCION:

TELEFONO:



EL NOTARIO CUARENTA Y DOS (42)

LUIS FERNANDO MEJA BOTERO

**MEJA BOTERO
NOTARIO**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0152 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y DOS (42) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D .C . FECHA: 19 DE ENERO DEL 2007

64
30

Notario Ricardo Ferrer

Es: DIECISEIS (16) copia tomada de su original, que expido y autorizo en CUATRO (4) hojas útiles con destino a EL INTERESADO.-----
Dado en Bogotá, D.C., a: 13 DE AGOSTO DE 2008.

35721

EL NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) ENCARGADO



HECTOR ORLANDO REYES MUÑOZ

14 NOV 2008

JOSE MARIA VAN DYKE LAVERDIE
NOTARIO (E) CUIA

NOTARIA 47 DEL CIRCULO DE SANTIAFE DE BOGOTA, D.C.
Como Notario 47 de este Circulo hago constar que esta fotocopia coincide con una copia autentica a mi vista, Fecha 17 NOV. 2008
RICARDO CUBIDES FERREROS
NOTARIO CUARENTA Y SIETE

CERTIFICADO NUMERO 3835 DE 2.008

COMO NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) ENCARGADO DEL CIRCULO NOTARIAL DE
BOGOTA D.C.

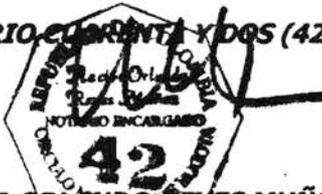
CERTIFICO:

Que por medio de la Escritura Pública número **CERO CIENTO CINCUENTA Y DOS (0152) DE FECHA DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL SIETE (2007)**, el **BCSC S.A.**, identificado con Nit. 860.007.335-4, debidamente representado por la Doctora **EULALIA ARBOLEDA DE MONTES**, identificada con Cédula(s) de Ciudadanía número(s) 34.526.210 de Popayán, en su condición de Presidente y Representante Legal, confirió(eron) **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a **LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 39.750.698 expedida en Fontibón, para que ejecute(n) y celebre(n) los actos que se indica en dicho instrumento público.

Se advierte que no existe en el protocolo de ésta notaría constancia alguna de que dicho PODER haya sido REVOCADO parcial o totalmente, o SUSTITUIDO hasta la fecha.

Se expide el presente certificado hoy **13 AGO.2008**
con destino AL INTERESADO.

EL NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) (E)



HECTOR ORLANDO REYES MUÑOZ

Jls - Bhc

Calle 85 No. 14 - 53 PBX: 611 13 21 - FAX: 6105 108
Bogotá D.C.
E-mail: notaria42@etb.net.co





01



. 7 3 4 9 J 2 6 3 .



109
309

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE AGOSTO DE 2008

HORA 18:28:15

02COF081317508LME0715

HOJA : 001

No 3572

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : BCSC S A Y PODRA UTILIZAR LOS SIGUIENTES NOMBRES Y SIGLAS BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL

N.I.T. : 860007335-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 01009915

CERTIFICA :

AGENCIA : BOGOTA D.C. (4)

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3188 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE JUNIO DE 2005, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 998285 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. POR EL DE: BCSC S. A. Y PODRA UTILIZAR LOS SIGUIENTES NOMBRES Y SIGLAS : BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL.

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 3080 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.991, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 1.992 BAJO EL NUMERO 361.882 DEL LIBRO IX, SE APROBO LA CONVERSION DE LA CAJA SOCIAL DE AHORROS EN BANCO BAJO EL NOMBRE DE: CAJA SOCIAL.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00091 DEL 20 DE ENERO DEL AÑO 2000 DE LA NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 21 DE ENERO DEL AÑO 2000 BAJO EL NUMERO 00713156 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: BANCO CAJA SOCIAL S A PERO PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE EL NOMBRE BANCO CAJA SOCIAL S.A.-

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 02386 DEL 27 DE AGOSTO DE 1999 LA NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00694064 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD REFERENCIA ABSORBIO A LA SOCIEDAD LEASING COLMENA S. A. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, POR ADQUISICION DEL 100 % ACCIONES.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3188 DEL 27 DE JUNIO DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE EL NUMERO 998285 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANCO COLMENA LA C SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTA D.C. Agosto 13 de 2008
Este documento coincide con el documento original presentado para su autenticación.
COMPANIA DE USUS. 2008
2008 DC CUARENTA Y SIETE

14 NOV 2008

JUAN CARLOS LAVERDE
NOTARIO (E) DE BOGOTA, D.C.

ESTATUTOS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.080	30- XII-1991	42 STAFE BTA	9- IV -1992-NO.361882
11.738	11- XII-1992	29 STAFE BTA	17-XII- 1992-NO.389653
917	23- III-1993	42 STAFE BTA	28-IV - 1993-NO.403435
9.198	6- X -1993	29 STAFE BTA	19- X -1993-NO.424093
1.593	28- III-1994	42 STAFE BTA	20- IV -1994 NO.444694
1.300	27- III-1996	42 STAFE BTA	29- III-1996 NO.532538
1.831	24- IV -1996	42 STAFE BTA	25- IV -1996 NO.535517
0001018	1999/03/17	00042 BOGOTA D.C.	00674331 1999/03/31
0008764	1999/11/22	00029 BOGOTA D.C.	00709399 1999/12/23
0004143	2000/11/20	00042 BOGOTA D.C.	00754020 2000/11/24
0001204	2001/06/29	00061 BOGOTA D.C.	00784026 2001/07/03
0002038	2001/10/10	00061 BOGOTA D.C.	00798569 2001/10/17
0002250	2001/11/13	00061 BOGOTA D.C.	00802046 2001/11/14
0001292	2002/07/22	00061 BOGOTA D.C.	00836634 2002/07/22
0005070	1997/09/26	00042 BOGOTA D.C.	00604286 1997/09/30
0001351	1998/03/20	00042 BOGOTA D.C.	00627497 1998/03/24
0000091	2000/01/20	00042 BOGOTA D.C.	00713156 2000/01/21
0003188	2005/06/27	00042 BOGOTA D.C.	00998285 2005/06/27
0000001	2005/08/25	10000 BOGOTA D.C.	01011104 2005/09/13

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL BANCO TIENE POR OBJETO LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SOBRE LA MATERIA RIJAN EN COLOMBIA Y EN ESPECIAL, EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663 DE 1993, O LAS NORMAS QUE EN EL FUTURO LO MODIFIQUEN, ACLAREN, COMPLEMENTEN O ADICIONEN, ASI COMO A LAS QUE RIJAN EN LOS PAISES RESPECTIVOS DONDE ESTABLEZCA SUCURSALES, FILIALES, AGENCIAS U OFICINAS DE REPRESENTACION. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, PODRA EFECTUAR Y MANTENER INVERSIONES EN LAS SOCIEDADES Y NEGOCIOS QUE LA LEY AUTORICE EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO; ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CABAL EJECUCION DE SUS OPERACIONES, ASI COMO ENAJENARLOS Y GRAVARLOS Y, EN GENERAL, PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO Y LOS QUE TENGA POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU EXISTENCIA Y ACTIVIDAD.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$186,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES:186,000,000.00
 VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$185,391,908,000.00
 NO. DE ACCIONES:185,391,908.00
 VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$185,391,908,000.00
 NO. DE ACCIONES:185,391,908.00
 VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000041 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01211799 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):





01

73493270

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE AGOSTO DE 2008

HORA 18:28:16

02COF081317508LME0715

HOJA : 002

66
40

No 3572

14 NOV 2008

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON DAVILA LADRON DE GUEVARA ALVARO AUGUSTO	C.C.00017132402
SEGUNDO RENGLON VILLAR BORRERO EDUARDO	C.C.00019227887
TERCER RENGLON ROSAS VEGA GABRIEL	C.C.00017001969
CUARTO RENGLON MARTINEZ CARREÑO AUGUSTO	C.C.00005556366
QUINTO RENGLON JARAMILLO ARTEAGA ALBERTO	C.C.00008277578
SEXTO RENGLON SARAVIA CARLOS ALBERTO	C.C.00019063815
SEPTIMO RENGLON VANEGAS MORALES STELLA SOFIA	C.C.00039783134

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000041 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01211799 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MORALES DAVILA CARLOS EDUARDO	C.C.00003226660
SEGUNDO RENGLON LOPEZ MEDRANO MARIA DEL PILAR	C.C.00041745369
TERCER RENGLON CAMARGO COCK SILVIA MARIA	C.C.00039681710
CUARTO RENGLON DE POMBO ESPECHE MIGUEL ARCANGEL	C.C.00079295293
QUINTO RENGLON MUÑOZ LAVERDE SERGIO	C.C.00079143694
SEXTO RENGLON MOLINARES GARCIA ARIAMNA	C.C.00049768944
SEPTIMO RENGLON COHEN VILLEGAS ALVARO	C.C.0001498065

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2013 DE LA NOTARIA 61 D.C., DEL 13 DE JULIO DE 2005, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10118 DEL LIBRO V, COMPARECIO EULALIA ARBOLEDA MORALES DE POPAYAN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y POR TANTO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL SUFICIENTE AL SEÑOR ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.046.692 DE BOGOTA, PARA QUE 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BCSC S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS . MISMAS,

REPUBLICA DE COLOMBIA
 Como Notario 47 del Circulo de Bogota D.C. hago constar que esta copia coincide con el documento original de la misma su autentificacion.
 170 NOV. 2008
 ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
 ABOGADO COLOMBIANO

24

PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BCSC S.A., DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE LAS HIPOTECAS A FAVOR DEL BCSC S.A., ASI COMO LA CANCELACION Y/ O ACLARACION DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION DE HIPOTECAS, Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS ANTES MENCIONADAS. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECAS Y PRENDAS, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASION DE LAS CESIONES DE CREDITOS, RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL Y LOS TRAMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DEL BCSC S.A. POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 7, ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BCSC S.A., ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO : QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL (LA) MANDATARIO (A).

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 6110 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C, DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2005, BAJO EL NO. 10184 DEL LIBRO V, COMPARECIO EULALIA MARIA ARBOLEDA DE MONTES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34.526.210 DE POPAYAN, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR ERNEY LEONARDO CONTRERAS GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.451.715, EN BOGOTA, VECINO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE REPRESENTAR LOS INTERESES DE BCSC S.A. EN TODA ACTUACION DE CARACTER ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RELACIONADA CON TEMAS DE TRIBUTARIA Y PARA QUE CELEBRE EN INTERES DE BCSC S.A. OPERACIONES, ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS RELACIONADOS TRIBUTARIOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO DE BCSC. S.A., CONFORME A SUS ESTATUTOS. ASI, EL APODERADO FACULTADO PARA ACTUAR FRENTE A ENTIDADES ADMINISTRATIVAS ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, ASI COMO FRENTE A LAS DIFERENTES AUTORIDADES JUDICIALES, A EFECTOS DE QUE PUEDA, FRENTE A LAS AUTORIDADES ANTES CITADAS: ACTUAR EN NOMBRE DE LA ENTIDAD, NOTIFICARSE, CONFERIR PODER, PAGAR, RECIBIR, REASUMIR, RESPONDER, SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES, CONFESAR, CONCILIAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR FORMATOS PARA ENTREGA DE INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS, ATENDER REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES, ATENDER VISITAS, RESPONDER AUTOS QUE ORDENEN INSPECCIONES TRIBUTARIAS O CONTABLES, SOLICITAR REVOCATORIA DIRECTA, PRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCION Y/ O COMPENSACION DE IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL, TERMINAR ANTICIPADAMENTE PROCESOS EN LA

REPUBLICA DE COLOMBIA
EXPEDIDA en Bogotá D.C. bajo el No. 10184 del Libro V, de fecha 23 de noviembre de 2005 para su autenticación.
10 NOV. 2008
ALCALDE DE BOGOTÁ



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE AGOSTO DE 2008

HORA 18:28:17

02COF081317508LME0715

HOJA : 003

VIA GUBERNATIVA Y EN GENERAL ADELANTAR TODA DILIGENCIA DE CARACTER ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RELACIONADA CON LA MATERIA TRIBUTARIA. TERCERO: MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE PODER TIENE VIGENCIA DESDE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA MIENTRAS NO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO.

CERTIFICA :

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1912 DE LA NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C., DEL 07 DE JULIO DE 2005, INSCRITA EL 03 DE MAYO DE 2006, BAJO EL NO. 10519 DEL LIBRO V, COMPARECIO EULALIA ARBOLEDA DE MONTES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34. 526. 210 DE POPAYAN, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A ., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ALVARO DIEGO ROMAN BUSTAMANTE, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19. 376. 236 DE BOGOTA, Y TARJETA PROFESIONAL NO. 35.993 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA QUE REPRESENTE LOS INTERESES DE BCSC S.A. EN CUALQUIER CLASE DE ACTO O DILIGENCIA LABORAL DE CARACTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O PRIVADO, PARA CUYO EFECTO SE LE CONFIERE EXPRESAMENTE LA FACULTAD DE CONCILIAR, TRANSIGIR, PAGAR, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONFESAR, CONCURRIR A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFERIR PODER Y EN GENERAL; PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONDUCTENTES AL BUEN LOGRO DE LAS GESTIONES ENCARGADAS EN VIRTUD DE ESTE MANDATO. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1569 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE ABRIL DE 2006, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL NO. 10948 DEL LIBRO V, COMPARECIO EULALIA ARBOLEDA DE MONTES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.34. 526. 210 DE POPAYAN, ACTUANDO EN SU CONDICION DE PRESIDENTE Y POR REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA RIMERO. QUE ACTUANDO EN CALIDAD INDICADA, OTORGA PODER GENERAL, LUZ DARY PRIETO BALLESTERO IDENTIFICADO A CON AMPLIO Y SUFICIENTE DARY PRIETO BALLESTERO, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39. 623. 980 DE FUSAGASUGA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE FUSAGASUGA QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA FUSAGASUGA DE LA RED COLMENA BCSC, PARA QUE NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S. A. PARTICIPE Y SALVO LO REFERENTE A LA VENTA DE INMUEBLES LO CUAL DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS

No 35727

14 NOV 2008



JOSE MARIA VARGAS LAVERDE NOTARIO (E) CIUDAD DE BOGOTA Y SIETE DE AGOSTO DE 2008

Handwritten initials



01

1 7 3 4 9 3 2 1 4

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE AGOSTO DE 2008

HORA 18:28:17

02COF081317508LME0715

HOJA : 004

ONCE DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTD.C., A BCSC S.A., OTORGA AL MANDATARIO LUZ DARY PRIETO BALLESTERO, LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BCSC S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES, FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998

2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION, CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD, OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS QUE LO REGLAMNETEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN

3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O RELAMENTAN.

4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN

CUARTO : QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE ESCRITURAS 452 DEL 6 DE MARZO DE 2003, 01578 DEL 25 DE JULIO DE 2003, 01888 Y 1890 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004, 2472 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 428 DEL 22 DE MARZO DE 2005 DE LA NOTARIA 9 DE CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) LUZ DARY PRIETO BALLESTERO LAS SIGUIENTES FACULTADES. QUE SE ENTENDERAN TAMBIEN CONFERIDAS PARA LOS DEMAS PROCESOS DE TITULARIZACION DE CARTERA SIEMPRE QUE LOS RESPECTIVOS LAS RELACIONEN EXPRESAMENTE.

1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER.

2. NOTIFICARSE Y RESPONDER REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES.

3. ASISTIR A LAS

No 3572

14 NOV 2008

REPUBLICA DE COLOMBIA
 Notario del Circulo de Bogota D.C. hago
 constar que esta copia coincide con el documento
 original para su autenticacion.
 14 NOV. 2008
 RICARDO CUBILES FERRER
 NOTARIO CUARENTA Y CINCO

JOSE MARIANO...
 NOTARIO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

68
52



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE AGOSTO DE 2008

HORA 18:28:18

02COF081317508LME0715

HOJA : 005

LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN, Y ESPECIALMENTE LA DE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS PROCESOS DE TUTELA QUE CONTRA BCSC S. A., SE INTERPONGAN (SIC) LOS FALLOS DE LAS MISMAS. 12. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LO PROCESOS EN QUE BCSC S.A., SEA CITADO CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 13. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DE BCSC S. A., POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 14. SUSCRIBIR EN NOMBRE DE BCSC S. A., LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 15. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S. A. 16. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 17. PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S. A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA. 18. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DE BCSC S.A. 19. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BCSC S. A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 878 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., DE 06 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 04 DE ABRIL DE 2007, BAJO EL NO. 11720 DEL LIBRO V, COMPARECIO EULALIA ARBOLEDA DE MONTES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JOEL PEÑALOZA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.962.645 DE BOGOTA, CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO 138. 814 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, QUIEN EN LA ACTUALIDAD SE DESEMPEÑA EN EL CARGO DE FUNCIONARIO CENTRAL DE GARANTIAS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BCSC S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEAL DE BCSC S.A., DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA

No 3572

14 NOV 2008

RECONOCIMIENTO
 del Circulo de Bogotá D.C. hago
 una copia coincide con el documento
 presentado para su autenticación.
 10 NOV. 2008
 ARCARDO CUBIDES
 NOTARIO CUARENTA Y SEIS

JOSE MARIA... NOTARIO...



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE AGOSTO DE 2008

HORA 18:28:19

02COF081317508LME0715

HOJA : 006

PRESENTE PODER CONFIERE LA FACULTAD PARA FIRMAR LAS RENOVACIONES DE LAS MATRICULAS MERCANTILES DE CAMARA DE COMERCIO DE LAS REDES DE OFICINAS DE LA ENTIDAD. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER CONFIERE LA FACULTAD PARA ADELANTAR CUALQUIER TIPO DE TRAMITE, COMUNICACION Y DILIGENCIA NECESARIA PARA REPRESENTAR A BCSC S. A., EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL PRIMERO DE ESTE PODER ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO. CUARTO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO.

No 3572

14 NOV 2008

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000041 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01217410 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG LTDA	N.I.T.08600008464

QUE POR ACTA NO. 0000041 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01228288 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
RIOS GARCIA JORGE HUMBERTO	C.C.00019288085
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MAHECHA GARCIA GLORIA MARGARITA	C.C.00039565176

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 1988 DEL 28 DE MAYO DE 1.992 DE LA SUPERIN TENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 1.992 BAJO EL NO. 369.719 DEL LIBRO IX, MEDIANTE LA CUAL AUTORIZA A LA SOCIEDAD PA- RA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DE SU OBJETO - SOCIAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, LA AUTORIZACION COM PRENDE LA REQUERIDA PARA REALIZAR LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA - SECCION DE AHORROS.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 911 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 1.995 BAJO EL NUMERO 682930 DEL LIBRO IX, SE DECRETO UNA EMISION DE BONOS ORDINARIOS DE \$ 40.000.000.000,00 Y FUE ELEGIDO COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS A: FIDUCIARIA BIC S.A.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 0316 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES DEL 28 DE ABRIL DE 1999, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NO. 682930 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE TITULOS DE LA TITULARIZACION INMOBILIARIA SOCIAL TIBCS-01-99 A LA FIDUCIARIA DEL VALLE S.A.

CERTIFICA :

REPUBLICA DE COLOMBIA
 BOGOTA D.C.
 10 NOV. 2008
 NOTARIC CHANTAL

JOSE MARIA VALLEJO
NOTARIO DEL CANTON

QUE COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE FUSION INSCRITO CON EL REGISTRO 998285 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FIGURA COMO EMISOR DE LOS BONOS ORDINARIOS Y TITULOS QUE EN SU MOMENTO BANCO COLMENA EMITIO AL MERCADO, Y LOS SIGUIENTES SON LOS NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE TENEDORES DE BONOS O TITULOS QUE FIGURABAN EN EL BANCO COLMENA AL MOMENTO DE LA FUSION:

- QUE MEDIANTE RESOLUCION 463 DEL 24 DE JULIO DE 1990 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 1990 BAJO EL NUMERO 303781 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A LA CAJA SOCIAL DE AHORROS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES EMITIDOS POR LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA S.A., EN DESARROLLO DE LA RESOLUCION 1870 DEL 23 DE MAYO DE 1988, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

- QUE MEDIANTE RESOLUCION 462 DEL 24 DE JULIO DE 1990 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 1990 BAJO EL NUMERO 303782 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A LA CAJA SOCIAL DE AHORROS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES EMITIDOS POR LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA S.A., EN DESARROLLO DE LA RESOLUCION 1811 DEL 30 DE MAYO DE 1988, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

- QUE POR CONTRATO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1995, INSCRITO EL 09 DE OCTUBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 557888 DEL LIBRO IX, ENTRE LAS SOCIEDADES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA, Y, SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL VALLE S.A., LA PRIMERA DESIGNO A LA SEGUNDA COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS POR UN MONTO DE \$40,000,000,000.00.

- QUE POR CONTRATO DEL 24 DE ENERO DE 1997, INSCRITO EL 18 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO 574229 DEL LIBRO IX, ENTRE LAS SOCIEDADES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA, Y, SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL VALLE S.A., LA PRIMERA DESIGNO A LA SEGUNDA COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS.

- QUE POR ACTA 587 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NUMERO 626563 DEL LIBRO IX, SE NOMBRÓ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS LA FIDUCIARIA DEL VALLE S. A. POR UN MONTO DE \$300,000,000,000.00.

- QUE MEDIANTE RESOLUCION 0315 DEL 28 DE ABRIL DE 1999 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, INSCRITA EL 03 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 682934 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A FIDUCIARIA DEL VALLE S.A. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TITULOS DE LA TITULARIZACION INMOBILIARIA COLMENA TIC-04-99, CUYO CONSTITUYENTE ORIGINADOR ES LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA "COLMENA".

- QUE MEDIANTE RESOLUCION 0382 DEL 27 DE MAYO DE 1999 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, INSCRITA EL 03 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 682935 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A FIDUCIARIA DEL VALLE S.A. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TITULOS DE LA TITULARIZACION INMOBILIARIA COLMENA TIC-05-99, CUYO CONSTITUYENTE ORIGINADOR ES LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA "COLMENA".

- QUE POR CONTRATO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1999, INSCRITO EL 04 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 714750 DEL LIBRO IX, ENTRE FIDUCIARIA COLMENA (COMO VOCERA DEL RESPECTIVO PATRIMONIO AUTONOMO CREADO MEDIANTE FIDUCIA MERCANTIL SUSCRITO POR FIDUCIARIA COLMENA Y CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA

INSCRITO EL 16 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NUMERO 626563 DEL LIBRO IX, SE NOMBRÓ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS LA FIDUCIARIA DEL VALLE S. A. POR UN MONTO DE \$300,000,000,000.00.

DEPARTAMENTO DE COLOMBIA
Oficina de Bogotá D.C. bajo
cuyo control esta copia coincide con el documento
original presentado para su autenticación.
16 NOV. 2008
CURIDESTERRELLA
NOTARIO CUARENTA Y SIETE



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE AGOSTO DE 2008

HORA 18:28:20

02COF081317508LME0715

HOJA : 007

COLMENA), Y, FIDUCIARIA DEL VALLE S.A., LA PRIMERA DESIGNO A LA SEGUNDA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE TITULOS INMOBILIARIOS COLMENA TIC 06-99.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 NO. 77-65 P 9

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 NO. 77-65

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL : HENRY_MAHECHA@FUNDACION-SOCIAL.COM.CO

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE MARZO DE 2000 , INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NUMERO 00723173 DEL LIBRO IX , COMUNICO LA PERSONA NATURAL:

- FUNDACION SOCIAL

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

SUCURSAL(ES) O AGENCIA(S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA AVENIDA PEPE SIERRA

MATRICULA: 00415128

DIRECCION : AV PEPE SIERRA NO. 19-12

TELEFONO: 0000002137535 FAX: 0000002137535

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA ZONA INDUSTRIAL

MATRICULA: 00429422

DIRECCION : AC 13 NO. 62-64

TELEFONO: 0000004136685 FAX: 0000004136685

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA UNICENTRO

MATRICULA: 00429423

DIRECCION : CC UNICENTRO LC 1-167

TELEFONO: 0000006202411 FAX: 0000006202411

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CHICO

MATRICULA: 00429424

DIRECCION : AK 15 NO. 90-65

TELEFONO: 0000002575747 FAX: 0000002575747

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA NIZA

MATRICULA: 00429425

DIRECCION : CR 70 D NO. 127-60 IN 8

TELEFONO: 0000002715475 FAX: 0000002715475

No 3572

14 NOV 2008



Handwritten initials '7/5'

Handwritten signature

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CENTRO INTERNACIONAL

MATRICULA: 00429426

DIRECCION : CR 7 NO. 26-16/20 LC 01

TELEFONO: 0000002107079 FAX: 0000002107079

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CHAPINERO

MATRICULA: 00429427

DIRECCION : CL 59 NO. 9-46/52

TELEFONO: 0000002357070 FAX: 0000002357070

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CONTADOR

MATRICULA: 00429428

DIRECCION : CL 137 NO. 18A-32

TELEFONO: 0000006148424 FAX: 0000006148424

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA ANTIGUO COUNTRY

MATRICULA: 00429429

DIRECCION : CR 15 NO. 79-74

TELEFONO: 0000002564526 FAX: 0000002564526

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA RESTREPO

MATRICULA: 00429430

DIRECCION : CL 17 SUR NO. 18-03

TELEFONO: 0000003729630 FAX: 0000003729630

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA AVENIDA JIMENEZ

MATRICULA: 00429431

DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 10-02

TELEFONO: 0000002847205 FAX: 0000002847205

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA PARQUE NACIONAL

MATRICULA: 00429432

DIRECCION : CR 13 NO. 38-61

TELEFONO: 0000002873209 FAX: 0000002873209

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA PALOQUEMAO

MATRICULA: 00429433

DIRECCION : CR 25 NO. 13-83/85

TELEFONO: 0000003710721 FAX: 0000003710721

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CARRERA DECIMA

MATRICULA: 00429435

DIRECCION : CL 18 NO. 9-79 LC 215

TELEFONO: 0000003429831 FAX: 0000003429831

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA INGLES





01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE AGOSTO DE 2008

HORA 18:28:23

02COF081317508LME0715

HOJA : 008

MATRICULA: 00429436
DIRECCION : CR 27 NO. 41-14 SUR
TELEFONO: 0000002056011 FAX: 0000002056011
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA QUIRIGUA
MATRICULA: 00429437
DIRECCION : TV 94 NO. 80C-51
TELEFONO: 0000004407547 FAX: 0000004407547
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA TABORA
MATRICULA: 00429438
DIRECCION : AC 72 NO. 76-08
TELEFONO: 0000002236505 FAX: 0000002236505
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA AVENIDA CHILE
MATRICULA: 00429439
DIRECCION : AV CHILE NO. 8-97
TELEFONO: 0000002119694 FAX: 0000002119694
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA TERMINAL DE
TRANSPORTES
MATRICULA: 00429440
DIRECCION : TERMINAL DE TRANSPORTES LC 244
TELEFONO: 0000004287161 FAX: 0000004287161
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA SANTA ISABEL
MATRICULA: 00429441
DIRECCION : CL 1 C NO. 26A-10
TELEFONO: 0000002473211 FAX: 0000002473211
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA VENECIA AVENIDA
MATRICULA: 00429442
DIRECCION : DG 49 SUR NO. 51-03/05
TELEFONO: 0000002049671 FAX: 0000002049671
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA VEINTE DE JULIO
MATRICULA: 00429443
DIRECCION : CR 6 A NO. 25-30 SUR
TELEFONO: 0000002721596 FAX: 0000002721596

78
56

No 3572

14 NOV 2008



Vertical text on the right margin, possibly a reference or date.

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA PABLO SEXTO

MATRICULA: 00429444

DIRECCION : DG 53 NO. 40B-16

TELEFONO: 0000003156204 FAX: 0000003156204

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA MODELIA

MATRICULA: 00429445

DIRECCION : CR 75 NO. 23F-47

TELEFONO: 0000002955950 FAX: 0000002955950

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA SIETE DE AGOSTO

MATRICULA: 00429446

DIRECCION : AC 68 NO. 24-04/22

TELEFONO: 0000002500125 FAX: 0000002500125

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CARRERA ONCE

MATRICULA: 00429447

DIRECCION : CR 11 NO. 96-74

TELEFONO: 0000002180521 FAX: 0000002180521

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA LAS FERIAS

MATRICULA: 00429448

DIRECCION : AC 72 NO. 70-69

TELEFONO: 0000002248569 FAX: 0000002248569

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CEDRITOS

MATRICULA: 00429449

DIRECCION : AK 19 NO. 148-60

TELEFONO: 0000006272030 FAX: 0000006272030

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA KENNEDY

MATRICULA: 00429450

DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78A-08

TELEFONO: 0000004502100 FAX: 0000004502100

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA SOACHA

MATRICULA: 00429451

DIRECCION : CR 7 NO. 14-02

TELEFONO: 0000007124507 FAX: 0000007124507

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMAR)

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CALLE CINCUENTA Y UNA

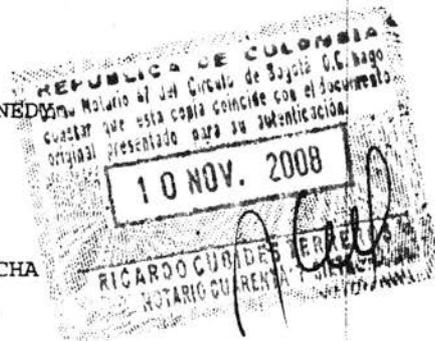
MATRICULA: 00429452

DIRECCION : CR 16 NO. 51-35

TELEFONO: 0000002122969 FAX: 0000002122969

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CENTRO NARIÑO





01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE AGOSTO DE 2008

HORA 18:28:23

02COF081317508LME0715

HOJA : 009

No 35721

MATRICULA: 00429453
DIRECCION : AK 36 NO. 23A-63
TELEFONO: 0000002688610 FAX: 0000002688610
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA BOSA
MATRICULA: 00429454
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 80-02
TELEFONO: 0000007771444 FAX: 0000007771444
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA METROPOLIS
MATRICULA: 00429455
DIRECCION : AK 68 NO. 75A-50 LC 101/102
TELEFONO: 0000002259040 FAX: 0000002259040
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA BOGOTA PRINCIPAL
MATRICULA: 00434797
DIRECCION : CR 7 NO. 31A-10/18
TELEFONO: 0000002880030 FAX: 0000002880030
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA PASTRANITA
MATRICULA: 00441976
DIRECCION : AK 80 NO. 48A-15 SUR
TELEFONO: 0000002999737 FAX: 0000002999737
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CALLE CIEN
MATRICULA: 00441978
DIRECCION : AC 100 NO. 8A-63/65 LC 154-155
TELEFONO: 0000006114651 FAX: 0000006114651
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA LA SOLEDAD
MATRICULA: 00441980
DIRECCION : AK 22 NO. 40-74/80
TELEFONO: 0000002854187 FAX: 0000002854187
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA GALERIAS
MATRICULA: 00441981
DIRECCION : CL 53 NO. 27-16
TELEFONO: 0000003471112 FAX: 0000003471112
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

14 NOV 2008



JOSE MARIA VARGAS LAVERDE
NOTARIO (EL CUANDO...)

73
47

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA PUENTE LARGO
MATRICULA: 00441983
DIRECCION : CL 106 NO. 43A-44
TELEFONO: 0000002267175 FAX: 0000002267175
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CARRERA SEPTIMA
MATRICULA: 00441984
DIRECCION : CR 7 NO. 16-31
TELEFONO: 0000003349230 FAX: 0000003349230
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA AVENIDA PRIMERO DE
MAYO
MATRICULA: 00441985
DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 74B-71 SUR
TELEFONO: 0000004533325 FAX: 0000004533325
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA TRINIDAD GALAN
MATRICULA: 00441993
DIRECCION : CR 56 NO. 5-26
TELEFONO: 0000004202148 FAX: 0000004202148
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA ZIPAQUIRA
MATRICULA: 00523020
DIRECCION : CR 10 NO. 6-44
TELEFONO: 0000918525588 FAX: 0000918525588
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMAR)

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA TOBERIN
MATRICULA: 00526956
DIRECCION : CR 21 NO. 166-02/06
TELEFONO: 0000006717110 FAX: 0000006717110
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA LAS PALMAS
MATRICULA: 00550819
DIRECCION : AV LAS PALMAS NO. 6-39/43
TELEFONO: 0000918674308 FAX: 0000918674308
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMAR)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA FUSAGASUGA
MATRICULA: 00557601
DIRECCION : AV LAS PALMAS NO. 8-06
TELEFONO: 0000008675408 FAX: 0000008675408
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMAR)

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CENTRO COMERCIAL
ANDINO
MATRICULA: 00571104
DIRECCION : CR 11 NO. 82-51 LC 140
TELEFONO: 0000002568020 FAX: 0000002568020
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

Neil



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE AGOSTO DE 2008

HORA 18:28:23

02COF081317508LME0715

HOJA : 010

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CALLE TRECE
 MATRICULA: 00580018
 DIRECCION : CL 13 NO. 36-71
 TELEFONO: 0000003701294 FAX: 0000003701294
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA AVENIDA EL DORADO
 MATRICULA: 00711337
 DIRECCION : AV EL DORADO NO. 69A-51 LC 103/104
 TELEFONO: 0000004109572 FAX: 0000004109572
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CALLE DIECINUEVE
 MATRICULA: 00711339
 DIRECCION : AC 19 NO. 4-80
 TELEFONO: 0000002841306 FAX: 0000002841306
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA FONTIBON
 MATRICULA: 00711341
 DIRECCION : CR 100 NO. 25-12/22
 TELEFONO: 0000004189890 FAX: 0000004189890
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CENTRO SUBA
 MATRICULA: 00711342
 DIRECCION : CC CENTRO SUBA LC 4
 TELEFONO: 0000006859710 FAX: 0000006859710
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA MERCURIO
 MATRICULA: 00711345
 DIRECCION : CR 7 A NO. 32-35 LC 148
 TELEFONO: 0000007223485 FAX: 0000007223485
 DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMAR)

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA PRADO VERANTIGO
 MATRICULA: 00804505
 DIRECCION : CL 129 NO. 47-33
 TELEFONO: 0000006332508 FAX: 0000006332508
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA TELEPORT SANTA BARBARA
 MATRICULA: 00806128
 DIRECCION : CL 113 NO. 7-21 LC 102

No 3572

14 NOV 2008

REPUBLICA DE COLOMBIA
 Como Notario 47 del Circulo de Bogota D.C. hago
 constar que esta copia coincide con el documento
 original presentado para su autenticación.
 10 NOV. 2008
 RICARDO CUSTODIA
 NOTARIO CUAREMA Y SISA

JOSÉ MARÍA VARGAS LAVERDE
 NOTARIO (E) CUAREMA Y SISA

74
 49

TELEFONO: 0000006295141 FAX: 0000006295141
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA SALITRE PLAZA
MATRICULA: 00806177
DIRECCION : CC SALITRE PLAZA LC 272/278
TELEFONO: 0000004169730 FAX: 0000004169730
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA BOUTIQUE COLMENA
MATRICULA: 00806195
DIRECCION : CR 7 NO. 77-51/65
TELEFONO: 0000003138000 FAX: 0000003138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CENTRAL OPERATIVA
MATRICULA: 00820660
DIRECCION : DG 31 A NO. 6-90
TELEFONO: 0000003215000 FAX: 0000003215000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA EL NOGAL
MATRICULA: 00820668
DIRECCION : AK 7 NO. 77-83
TELEFONO: 0000003175576 FAX: 0000003175576
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

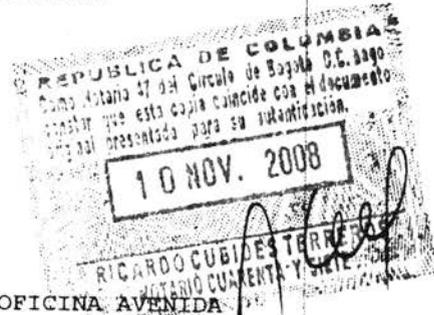
NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA COLINA CAMPESTRE
MATRICULA: 00820672
DIRECCION : CL 138 NO. 52-03-37 LC 09/15
TELEFONO: 0000006248884 FAX: 0000006248884
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CALLE OCHENTA
MATRICULA: 00820673
DIRECCION : AC 80 NO. 73B-25 LC 01
TELEFONO: 0000004382753 FAX: 0000004382753
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CHIA
MATRICULA: 00820676
DIRECCION : AV PRADILLA NO. 3-40 LC 127
TELEFONO: 0000918636500 FAX: 0000918636500
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMAR)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA AVENIDA
CHILE
MATRICULA: 00859126
DIRECCION : AV CHILE NO. 10-83
TELEFONO: 0000003138000 FAX: 0000003121055
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA KENNEDY
MATRICULA: 00865947
DIRECCION : CR 77 NO. 36-05 SUR
TELEFONO: 0000002731486 FAX: 0000002731486
DOMICILIO : BOGOTA D.C.





01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE AGOSTO DE 2008

HORA 18:28:24

02COF081317508LME0715

HOJA : 011

 NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA CLARET
 MATRICULA: 00865949
 DIRECCION : TV 23 NO. 40A-55 SUR
 TELEFONO: 0000002052012 FAX: 0000002052012
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA CHAPINERO
 MATRICULA: 00865954
 DIRECCION : CL 59 NO. 10-68/72
 TELEFONO: 0000003138000 FAX: 0000002104877
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA LA VICTORIA
 MATRICULA: 00901614
 DIRECCION : CR 4 ESTE NO. 39A-84 SUR
 TELEFONO: 0000003138000 FAX: 0000002063416
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA GALERIAS
 MATRICULA: 00901619
 DIRECCION : CR 24 NO. 52-18/22
 TELEFONO: 0000003138880 FAX: 0000002553507
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA AVENIDA VEINTISEIS
 MATRICULA: 00901624
 DIRECCION : AC 26 NO. 27-10
 TELEFONO: 0000003138000 FAX: 0000002853805
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA VEINTE DE JULIO
 MATRICULA: 00901626
 DIRECCION : CL 27 SUR NO. 5A-74
 TELEFONO: 0000003662593 FAX: 0000003662593
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA AVENIDA DIECINUEVE
 MATRICULA: 00901632
 DIRECCION : AC 19 NO. 3-58
 TELEFONO: 0000003138000 FAX: 0000003366222
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

75
X

No 3572

14 NOV 2008

JOSÉ MARIA VARGAS LAVERDE
NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 Como Notario 47 del Circulo de Bogotá D.C. hago constar que esta copia coincide con el documento original presentado para su autenticación.
 10 NOV. 2008
 RICARDO CUIRÚS BERRIO
 NOTARIO GUAYARA

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA VILLA JAVIER
MATRICULA: 00901639
DIRECCION : CL 11 SUR NO. 5A-38
TELEFONO: 0000002338002 FAX: 0000002338002
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA CASTELLANA
MATRICULA: 00901645
DIRECCION : AC 100 NO. 54-41
TELEFONO: 0000006018501 FAX: 0000006018501
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA ESTRADA
MATRICULA: 00901648
DIRECCION : AC 72 NO. 68G-80
TELEFONO: 0000003113381 FAX: 0000003113381
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA PLAZA DE BOLIVAR
MATRICULA: 00901651
DIRECCION : CR 7 NO. 12-05
TELEFONO: 0000002825959 FAX: 0000002825959
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA TRINIDAD GALAN
MATRICULA: 00902284
DIRECCION : CR 53 C BIS NO. 2B-68
TELEFONO: 0000002609014 FAX: 0000002609014
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA TEJAR
MATRICULA: 00902287
DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 51D-15 SUR
TELEFONO: 0000002702923 FAX: 0000002702923
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA QUIROGA
MATRICULA: 00902290
DIRECCION : TV 94 NO. 84-17/21
TELEFONO: 0000004301995 FAX: 0000004301995
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA QUIROGA
MATRICULA: 00902291
DIRECCION : CL 31 B SUR NO. 23C-26
TELEFONO: 0000003611492 FAX: 0000003611492
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA VENECIA
MATRICULA: 00902293
DIRECCION : DG 45 SUR NO. 51-55
TELEFONO: 0000007102700 FAX: 0000007102700
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Como Notario 47 del Circuito de Bogota D.C. hago
constar que esta copia coincide con el documento
original presentado para su autenticación.
4 MAR 2008
RICARDO CUBIDES TENE
NOTARIO CUARENTA Y SIETE



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE AGOSTO DE 2008

HORA 18:28:24

02COF081317508LME0715

HOJA : 012

No 3572

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA RESTREPO
 MATRICULA: 00902294
 DIRECCION : CL 16 SUR NO. 16-95
 TELEFONO: 0000003660397 FAX: 0000003660397
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA CARRERA DECIMA
 MATRICULA: 00902296
 DIRECCION : CR 10 NO. 16-52/62
 TELEFONO: 0000003138000 FAX: 0000002848542
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA RICAURTE
 MATRICULA: 00902531
 DIRECCION : CR 27 NO. 12B-43/55
 TELEFONO: 0000002378866 FAX: 0000002378866
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA FONTIBON
 MATRICULA: 00914651
 DIRECCION : CR 99 NO. 22-25
 TELEFONO: 0000003138000 FAX: 0000004155515
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA SANTA ISABEL
 MATRICULA: 00914656
 DIRECCION : CR 27 NO. 2-09
 TELEFONO: 0000003607778 FAX: 0000003607778
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA SAN FRANCISCO
 MATRICULA: 00914664
 DIRECCION : CR 19 D NO. 64-12 SUR
 TELEFONO: 0000007174413 FAX: 0000007174413
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA SANTA LIBRADA
 MATRICULA: 00914677
 DIRECCION : AK 1 NO. 74C-30 SUR
 TELEFONO: 0000007686266 FAX: 0000007686266
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

14 NOV 2008



JOSE MARIA VAZQUEZ LAVERDE
NOTARIO DE BOGOTA

76
50

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA SAN CRISTOBAL NORTE
MATRICULA: 00914681
DIRECCION : CL 162 NO. 7F-69
TELEFONO: 0000006713828 FAX: 0000006713828
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA RINCON DE SUBA
MATRICULA: 00914682
DIRECCION : AK 91 NO. 130-39
TELEFONO: 0000006832760 FAX: 0000006832760
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA TUNJUELITO
MATRICULA: 00914684
DIRECCION : CR 14 A BIS NO. 54-03 SUR
TELEFONO: 0000002052141 FAX: 0000002052141
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA PRADO VERANIEGO
MATRICULA: 00914690
DIRECCION : CL 129 NO. 47-50
TELEFONO: 0000002167677 FAX: 0000002167677
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

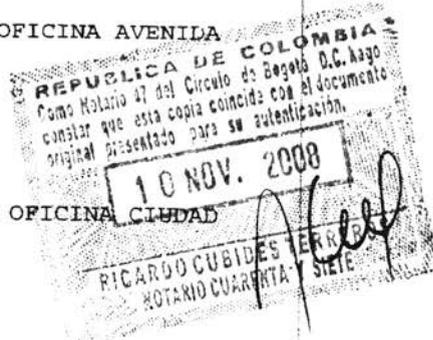
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA PRIMAVERA
MATRICULA: 00914707
DIRECCION : AC 6 NO. 40-91
TELEFONO: 0000003603292 FAX: 0000003603292
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA AVENIDA CARACAS SUR
MATRICULA: 00914712
DIRECCION : CL 47 SUR NO. 18B-13
TELEFONO: 0000003138000 FAX: 0000007141199
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA CIUDAD MONTES
MATRICULA: 00914714
DIRECCION : CL 8 SUR NO. 34B-66
TELEFONO: 0000003138000 FAX: 0000007270671
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA SANTA HELENITA
MATRICULA: 00914715
DIRECCION : AC 72 NO. 80-40
TELEFONO: 0000002517211 FAX: 0000002517211
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA SIETE DE AGOSTO
MATRICULA: 00914717





01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE AGOSTO DE 2008

HORA 18:28:24

02COF081317508LME0715

HOJA : 013

No 35721

DIRECCION : CR 24 NO. 63D-52
TELEFONO: 0000002488384 FAX: 0000002488384
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA NIZA
MATRICULA: 00914718
DIRECCION : AV SUBA NO. 121-85/97
TELEFONO: 0000002717422 FAX: 0000002717422
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA BOSA
MATRICULA: 00914722
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 79C-05
TELEFONO: 0000007757429 FAX: 0000007757429
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA CASABLANCA
MATRICULA: 00914725
DIRECCION : AK 80 NO. 51A-15 SUR
TELEFONO: 0000004547011 FAX: 0000004547011
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA QUINTA PAREDES
MATRICULA: 00914726
DIRECCION : CL 22 B NO. 40-10
TELEFONO: 0000003688240 FAX: 0000003688240
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA CORABASTOS
MATRICULA: 00927117
DIRECCION : AK 80 NO. 34-81 SUR
TELEFONO: 0000002737202 FAX: 0000004517756
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA SOACHA
MATRICULA: 00927119
DIRECCION : AUT SUR NO. 15-84/90
TELEFONO: 0000007212010 FAX: 0000007212010
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMAR)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA PATIO BONITO
MATRICULA: 00927120
DIRECCION : CL 38 SUR NO. 86-22
TELEFONO: 0000004506467 FAX: 0000004506467

14 NOV 2008

JOSE MARIA VARGAS LAVERDE
NOTARIO (E) CUBA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Como Notario del Circuito de Bogotá D.C. hago constar que este copia coincide con el documento original presentado para su autenticación.
13 NOV. 2008
RICARDO CUBO DESTREPO
NOTARIO QUINCUENARIA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA CENTRO INTERNACIONAL

MATRICULA: 00927121

DIRECCION : CR 13 NO. 27-84

TELEFONO: 0000003138000 FAX: 0000003427172

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA TOBERIN

MATRICULA: 00927123

DIRECCION : CL 166 NO. 22-78

TELEFONO: 0000006681054 FAX: 0000006681054

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA PUENTE ARANDA

MATRICULA: 00927125

DIRECCION : AC 13 NO. 60-84

TELEFONO: 0000004170032 FAX: 0000004170032

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CAJICA

MATRICULA: 00932567

DIRECCION : DG 3 SUR NO. 6-04

TELEFONO: 0000918661103 FAX: 0000918661103

DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMAR)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA SALITRE PLAZA

MATRICULA: 00937582

DIRECCION : CA 68 B NO. 40-39 LC 1-01

TELEFONO: 0000004168260 FAX: 0000004168260

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC ZIPAQUIRA

MATRICULA: 00970194

DIRECCION : CR 10 NO. 5-97

TELEFONO: 0000918524403 FAX: 0000918524403

DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMAR)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA UNICENTRO

MATRICULA: 01010286

DIRECCION : AK 15 NO. 118-93

TELEFONO: 0000002141777 FAX: 0000002141777

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA LA GAITANA

MATRICULA: 01018697

DIRECCION : CL 139 NO. 112-12/16

TELEFONO: 0000003138000 FAX: 0000006974228

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA C A P RESTREPO

MATRICULA: 01144732

DIRECCION : DG 12 SUR NO. 17-76





01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

13 DE AGOSTO DE 2008

HORA 18:28:24

02COF081317508LME0715

HOJA : 014

TELEFONO: 0000003138000 FAX: 0000003611863
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA PLAZA IMPERIAL

MATRICULA: 01756984
DIRECCION : CC PLAZA IMPERIAL LC I
TELEFONO: 0000006905929 FAX:
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA HAYUELOS

MATRICULA: 01791087
DIRECCION : CL 20 NO. 82 52 LC 2 111
TELEFONO: NO REPORTE FAX:
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA ALTAVISTA

MATRICULA: 01822613
DIRECCION : AK 1 NO. 65 D 58 SUR LC 1 91
TELEFONO: FAX:
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,200.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA D.C. BOGOTA, COLOMBIA, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA EFECTOS LEGALES.

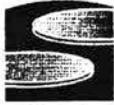
10 NOV. 2008
RIGARDO C. ALBERTO
NOTARIO

JOSE MARCELO...
BOGOTA D.C.

79
52

No 3572

14 NOV 2008



**Superintendencia
Financiera
de Colombia**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

No 35727

RAZON SOCIAL: BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Ley No 68 Diciembre 26 de 1924 Creado por la Fundación CIRCULO DE OBREROS (hoy Fundación Social) de conformidad con el artículo 52 de la Ley 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro.

14 NOV 2008

Escritura Pública 2320' Noviembre 3 de 1930 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Escritura Pública. 10047. Diciembre 18 de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Escritura Pública 3080 Diciembre 30 de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. 1831. Abril 24 de 1996. Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública 2386' Agosto 27 de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública 0091: Enero 20 de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado. Autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999.

Resolución S.B. 0933: Junio 24 de 2006: La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública 03188 Junio 27 de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 03188 Junio 27 de 2005 de la notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco durará por un lapso de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de la providencia de la Superintendencia Bancaria que autoriza su conversión en sociedad anónima, pero podrá disolverse antes con arreglo a lo que disponga la ley.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2348 Junio 29 de 1990

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación legal del Banco, para todos los efectos legales las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será remplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Bancaria. Los Gerentes Regionales y los Gerentes de sucursales, así mismo la representación legal de la entidad para las áreas y zonas donde actúan. (Escritura Pública 91 del 20 de mayo de 2000 de la Notaría 42 de Bta.). **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** a) Llevar la representación legal de la entidad; b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. c) Constituir, para casos especiales, apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del banco; f) Presentar conjuntamente con la junta directiva a la asamblea general de accionistas los documentos señalados en la letra c); del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias

COLOMBIA
Circulo de Bogotá D.C. hago
certificar con el documento
para su autenticación.
NOV. 2008
SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
NOTARÍA

79
53

COLOMBIA
Circulo de Bogotá D.C. hago
certificar con el documento
para su autenticación.
NOV. 2008
SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
NOTARÍA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BCSC S.A. Código 1-30

para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las ordenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del banco. i) Presentar a la junta directiva los estados financieros mensuales, y suministrar a esta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. k) Designar y remover al presidente del banco, a los vicepresidentes y a los gerentes regionales y de sucursales. La junta también elegirá a las personas que, además del presidente tendrán la representación legal del banco, para quienes podrá establecer el ejercicio de la representación legal plena o podrá a su arbitrio, limitar o establecer expresamente las facultades específicas de representación legal que serán debidamente inscritas en el registro mercantil. l) Considerar y aprobar o improbar los presupuestos anuales que le presente el representante legal, así como la estrategia y planes de negocio del banco. m) Conocer, para aprobar o improbar, las operaciones de crédito de su competencia, así como las de funcionarios y empleados de la entidad. n) Dictar el código de buen gobierno empresarial, aprobar las normas internas que se dicten para su desarrollo, y velar por su adecuada divulgación y cumplimiento. Corresponde a la junta directiva: Autorizar al representante legal del banco, o quien haga sus veces, para celebrar actos o contratos cuya cuantía supere el equivalente a 2.800 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su celebración. Así mismo, la junta autorizará, de manera previa, los actos de disposición que se proyecte realizar a título gratuito sobre activos de la sociedad cuyo valor supere los 40 salarios mínimos legales mensuales. Las limitaciones contempladas en este numeral no serán aplicables para los siguientes actos: a) Para aquellos actos que impliquen adquisición de bienes a título de dación en pago, así como su posterior transferencia. b) Para aquellos que consistan en capacitación de recursos, inversión de fondos, reservas y/o excedentes de tesorería. En estos casos, se seguirán los parámetros y directrices generales que hayan sido fijados por la misma junta o por quien esta designe para tal efecto.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Eulalia María Arboleda De Montés Fecha de inicio del cargo: 28/09/1998	CC - 34526210	Presidente
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006	CC - 13838724	Gerente Regional de Sucursales
Bárbara Rodríguez Hemández Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 51646551	Gerente Regional Bogotá
Luis Daniel Cortés Urquijo Fecha de inicio del cargo: 22/09/2005	CC - 79466066	Representante Legal
Oscar Manuel Nocua Morales Fecha de inicio del cargo: 10/11/2005	CC - 19336536	Representante Legal
Olga Lucía Martínez Murguieitlo Fecha de inicio del cargo: 10/11/2005	CC - 31981346	Representante Legal
Jorge Alberto Linares Alarcón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2005	CC - 80408336	Representante Legal
Rubén Alberto Daza Amaya Fecha de inicio del cargo: 20/03/2003	CC - 77020749	Gerente de Zona Andina Representación Legal Exclusivamente para fines Judiciales
Myriam Cristina Acetas García Fecha de inicio del cargo: 22/09/2005	CC - 39759485	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Otoniel González Orozco Fecha de inicio del cargo: 29/11/2007	CC - 18989195	Representante Legal del Banco Utaia efectos judiciales exclusivamente
Alba Sirley Parra Ramírez Fecha de inicio del cargo: 05/06/2007	CC - 43683431	Representante Legal para efectos judiciales exclusivamente
Hugo Navas Cabrera Fecha de inicio del cargo: 26/12/2008	CC - 19234948	Representante Legal para Efectos Judiciales Exclusivamente
Federico Gómez Uribe Fecha de inicio del cargo: 10/11/2005	CC - 10277473	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Marco Antonio Zota Morales Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 10170332	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales-En calidad de Gerente de Zona Andina

REPUBLICA DE COLOMBIA
 Como Notario 47 del Circuito de Bogotá D.C. bajo
 Zona Andina, concide con el documento
 original presentado para
 autentificación.
10 NOV. 2008
 NOTARIO GUERRA Y SEYEDRA

205

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
José Gerardo García Quintero Fecha de inicio del cargo: 13/10/2005	CC - 14874359	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Ricardo Alberto Serrano Novoa Fecha de inicio del cargo: 10/10/2002	CC - 79325029	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Gloria Inés Noreña Rendon Fecha de inicio del cargo: 18/08/2005	CC - 34055116	Gerente Zona Eje Cafetero con Representación Legal para efectos judiciales exclusivamente
Santiago Javier Quintero Calle Fecha de inicio del cargo: 12/05/2005	CC - 71631967	Gerente Zona Antioquia con Representación Legal Exclusivamente para fines Judiciales
Julio Enrique Sanz Galindo Fecha de inicio del cargo: 15/03/2007	CC - 79370186	Representante Legal en calidad de Vicepresidente Comercial
María Clemencia Gaitán Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 28/02/2007	CC - 39683655	Representante Legal en calidad de Gerente Regional Bogotá
José Fernando Durán Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 08/11/2005	CC - 79153394	Vicepresidenta de Mercadeo Estratégico
Juan Carlos Calvo Londoño Fecha de inicio del cargo: 12/10/2006	CC - 19456816	Representante Legal Principal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital.
Ricardo García Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256965	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital.

No 3572

14 NOV 2008

Bogotá D.C., miércoles 13 de agosto de 2008

Ana María Silva B

**ANA MARÍA SILVA BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Como Notario del Circuito de Bogotá D.C. hago constar que esta copia es idéntica con el documento original presentado para su autenticación.
10 NOV. 2008
RICARDO CUERPO
NOTARIO CARENTA Y CINCO

JOSE... NOTARIO

RICARDO CUBIDES TERREROS
NOTARIO 47

No 3572

WK 10757435

14 NOV 2008

95/5



RICARDO CUBIDES TERREROS
NOTARIO 47

2. EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO HACE CONSTAR QUE EL PREDIO **DG 48 S 14 25 E. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 000501030536**, NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN. VALIDO HASTA: **09 DE NOVIEMBRE DE**

2008.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída la presente escritura pública por **EL (LA)(LOS) COMPARECIENTE(S)** y advertido(a)(s) de la formalidad de su correspondiente registro dentro del término legal (90 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento), de no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura, la halló(aron) conforme con sus intenciones, la aprobó(aron) en todas sus partes y la firmó(aron) junto con el suscrito Notario quien da Fe y la autoriza.

Se utilizaron las hojas notariales números: WK10757444, WK10757443, WK10757442, WK10757441, WK10757440, WK10757439, WK10757438, WK10757437, WK10757436, WK10757435.

[Handwritten signature]

YENI MILENA GORDON GONZALEZ

C.C. 52-441-209 074.

Teléfono 3672796

Dirección Dig 48M 13084 este



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

✱ Rosario Gordon Gonzalez

MARIA DEL ROSARIO GORDON GONZALEZ

C.C. 52 956 560

Teléfono 364 18 43

Dirección Diagonal 48 # 14 25 esta



[Handwritten signature]

Lyda Fabiola Gonzalez Rueda

LYDA/FABIOLA GONZÁLEZ RUEDA

C.C. 39.750.698 de Fontibón

BCSC S.A.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

RICARDO CUBIDES TERREROS

NOTARIO 47 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Derechos Notariales \$88.504

Resolución 8850/2007

Mf.3824-2008.



91
175

ES.FIEL Y Primera (1) COPIA DE LA ESCRITURA
PUBLICA Nº. 3572 DE FECHA 14 DE Noviembre
DE 2008 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN
Cuarenta 40 HOJAS UTILES CON DESTINO A,
BCSC SA



ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ELLA CONSTEN.
DADO EN SANTAFE DE BOGOTA, D.C. a 20 NOV. 2008

EL NOTARIO CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA:



AA 32649865



ESCRITURA PUBLICA No. 6163
SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES
DE FECHA: TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE (2007) OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36)

DEL CIRCULO DE BOGOTA. - - - -

CÓDIGO NOTARIA 1100100036. -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

RESOLUCIÓN No 1156 / 96

ACTO JURÍDICO	CÓDIGO	VALOR
COMPRAVENTA	(0125)	\$ 30.100.000.00
E HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO	(0205)	\$19.950.000.00
PATRIMONIO DE FAMILIA	(0315)	\$ -0-

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: SI (X) NO ()

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO-----:

DATOS PERSONALES No. DE IDENTIFICACIÓN

VENDEDORA: -----

COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR- "CANAPRO" NIT con No. 860.005.921-1-----

Representante Legal: -----

EDINSON RAFAEL CASTRO ALVARADO C.C. No. 19.310.142 de Bogotá -----

COMPRADOR (A) (ES) Y DEUDORA (ES):-----

OSCAR MAURICIO QUEVEDO VÁSQUEZ C.C. 80.369.002 EXPEDIDA EN USME -----

ACREEDOR: -----
BCSC S.A. antes CORPORACIÓN SOCIAL DE AHORRO
Y VIVIENDA COLMENA con NIT 860.007.335-4 -----

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 50C-1678742 -----

CEDULA(S) CATASTRAL(ES): 006525080600000000
(EN MAYOR EXTENSIÓN) -----

UBICACIÓN DEL PREDIO URBANO (X) BOGOTA,
CUNDINAMARCA. LOCALIDAD FONTIBON -----

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: CASA DE HABITACIÓN
DEMARCADA CON EL NUMERO K -CUATRO (K -04)
DE LA MANZANA K, LA CUAL HACE PARTE DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DE LA
ESTANCIA II, MANZANA C, - PROPIEDAD
HORIZONTAL, LOTE NÚMERO DOS (2). -----

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CALLE 14 No. 119A-50
(Antes calle 14A No. 120-08) -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los
TRES (03) día del mes de DICIEMBRE del año dos mil Siete (2.007),
ante el Despacho de la Notaria Treinta y seis (36) de Bogota, cuyo TITULAR
es el (la) Doctor(a) **MARIA DEL PILAR MORENO DE ALVARADO**, se
otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos. -----

Comparecieron con Minuta : **1. EDINSON RAFAEL CASTRO**
ALVARADO, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado
con Cedula de ciudadanía numero 19.310.142 de Bogotá, en su condición de
Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro **COOPERATIVA**

SEÑOR USUARIO:

La Notaria 47 del Círculo de Bogotá, D. C. se permite transcribirle alguna información que usted debe conocer en relación con la escritura otorgada.

- A) Si se trata de una escritura de compraventa, dación en pago, permuta o de otro contrato que implique transferencia de un inmueble, ésta debe ser inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo al cual pertenece el predio. En Bogotá existen tres oficinas de Registro.

Zona Centro: Inmuebles ubicados entre las calles 1ª y 99.

Zona Norte: Inmuebles ubicados de la calle 100 al norte.

Zona Sur: Inmuebles ubicados de la calle 1ª Sur, al sur de la ciudad.

Al presentar la escritura en la oficina de Registro, debe pagar los impuestos de Registro y Derechos de Registro.

- B) Las escrituras de constitución de hipotecas y patrimonio inembargable de familia, tienen un término de 90 días hábiles para su registro, vencido dicho término no es viable su inscripción y tendrá que repetir el instrumento.

En los demás casos hay un término de 2 meses para su registro, vencido éste procederá, su registro previo el pago de una sanción pecuniaria equivalente a la tasa de interés establecida por la Ley.

En la transferencia de inmuebles, gravámenes, limitaciones de dominio, para poder firmar las escrituras es indispensable, entre otros los siguientes documentos: Comprobante Fiscal que acredite el pago de Impuesto Predial del inmueble objeto del contrato (declaración de autoavalúo o paz y salvo Municipal) y paz y salvo de valorización para aquellos predios ubicados en Municipios y Departamentos donde este establecida tal contribución.

- C) Si la escritura corresponde a constitución de sociedades comerciales, reforma de estatutos, debe ser registrada en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad. En Bogotá, D. C. existen varias sedes: Centro, Norte, Salitre y Soacha-Cazuca.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C.	Zona Centro:	Calle 26 No. 13-49 Interior: 101 - Tel.: 286 0169
	Zona Norte:	Calle 74 No. 13-40 - Tel.: 345 0500
	Zona Sur:	Autopista Sur (Diag. 44S) No. 50-61 Tels.: 238 3780 - 238 3861

Cámara de Comercio de Bogotá, D. C.	Centro:	Carrera 9 No. 16-21 Tels. 560 0280 - 381 0270
	Zona Norte:	Carrera 15 No. 93A-10 Tel.: 610 9988
	Sede Salitre:	Av. El Dorado No. 68D-35 Tel.: 594 1000
	Soacha-Cazucá:	Autopista Sur 7 No. 12-92 - Tel.: 776 3525

Tesorería Distrital:	Carrera 30 No. 24-90 - Tel.: 338 5000
Despacho:	338 5291
Impuesto Primer Piso	338 5421

Oficina de Catastro:	Carrera 30 No. 24-90 - Tels.: 269 6711 - 269 6518
----------------------	---

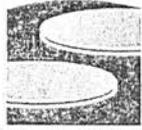
Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"	Carrera 30 No. 48-51 - Tels.: 368 3666 - 212 6700
--	---

Superintendencia de Notariado y Registro	Calle 26 No. 13-49 Interior 201 - Tel.: 281 1877
--	--

Superintendencia de Sociedades	CAN - Av. El Dorado No. 46-80 - Tel.: 222 0566
--------------------------------	--

Superintendencia Financiera	Calle 7 No. 4-49 - Tels.: 594 0200 - 594 0201
-----------------------------	---

IDU Calle 22 No. 6-27 - Tels.: 281 4800 - 336 7700



Superintendencia
Financiera
de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Ley No 68 Diciembre 26 de 1924 Creado por la Fundación CIRCULO DE OBREROS (hoy Fundación Social) de conformidad con el artículo 52 de la Ley 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro.

Escritura Pública 2320 Noviembre 3 de 1930 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Escritura Pública 10047 Diciembre 18 de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Escritura Pública 3080 Diciembre 30 de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. 1831 Abril 24 de 1996. Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública 2386 Agosto 27 de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública 0091 Enero 20 de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado. Autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999.

Resolución S.B. 0933 Junio 24 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública 03188 Junio 27 de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social.. Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 03188 Junio 27 de 2005 de la notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco durará por un lapso de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de la providencia de la Superintendencia Bancaria que autoriza su conversión en sociedad anónima, pero podrá disolverse antes con arreglo a lo que disponga la ley

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2348 Junio 29 de 1990

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación legal del Banco, para todos los efectos legales las personas que designe la Junta Directiva con las

atribuciones, facultades y limitaciones que dicho organo social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será remplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Bancaria. Los Gerentes Regionales y los Gerentes de sucursal tendrán así mismo la representación legal de la entidad para las áreas y zonas donde actúan. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: E Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones a) Ejercer la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del banco. f) Presentar conjuntamente con la junta directiva a la asamblea general de accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las ordenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del banco. i) Presentar a la junta directiva los estados financieros mensuales, y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. (Escritura Pública 03188 del 27 de junio de 2005 Notaria 42 de Bogotá D.C.).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Eulalia María Arboleda De Montes Fecha de inicio del cargo: 28/09/1993	CC - 34526210	Presidente
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006	CC - 13838724	Gerente Regional de Sucursales
Bárbara Rodríguez Hernández Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 51646551	Gerente Regional Bogotá
Olga Lucia Martínez Murgueitio Fecha de inicio del cargo: 10/11/2005	CC - 31981346	Representante Legal
Oscar Manuel Nocua Morales Fecha de inicio del cargo: 10/11/2005	CC - 19336536	Representante Legal
Luis Daniel Cortés Urquijo Fecha de inicio del cargo: 22/09/2005	CC - 79466066	Representante Legal
Jorge Alberto Linares Alarcón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2005	CC - 80408336	Representante Legal
Rubén Alberto Daza Amaya Fecha de inicio del cargo: 20/03/2003	CC - 77020749	Gerente de Zona Costa con Representación Legal Exclusivamente para fines Judiciales
Federico Gómez Uribe Fecha de inicio del cargo: 10/11/2005	CC - 10277473	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
José Gerardo García Quintero Fecha de inicio del cargo: 13/10/2005	CC - 14874359	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Marco Antonio Zota Morales Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 10170332	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales-En calidad de Gerente de Zona Andina
Hugo Navas Cabrera Fecha de inicio del cargo: 26/12/2006	CC - 19234948	Representante Legal para Efectos Judiciales Exclusivamente

39

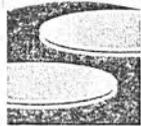
NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Myriam Cristina Acelas García Fecha de inicio del cargo: 22/09/2005	CC - 39759485	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Ricardo Alberto Serrano Novoa Fecha de inicio del cargo: 10/10/2002	CC - 79325029	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Gloria Inés Noreña Rendon Fecha de inicio del cargo: 18/08/2005	CC - 34055116	Gerente Zona Eje Cafetero con Representación Legal para efectos judiciales exclusivamente
Santiago Javier Quintero Calle Fecha de inicio del cargo: 12/05/2005	CC - 71631967	Gerente Zona Antioquia con Representación Legal Exclusivamente para fines Judiciales
Julio Enrique Sanz Galindo Fecha de inicio del cargo: 15/03/2007	CC - 79370186	Representante Legal en calidad de Vicepresidente Comercial
María Clemencia Gaitán Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 28/02/2007	CC - 39683655	Representante Legal en calidad de Gerente Regional Bogotá
José Fernando Durán Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 08/11/2005	CC - 79153394	Vicepresidente de Mercadeo Estratégico
Juan Carlos Calvo Londoño Fecha de inicio del cargo: 12/10/2006	CC - 19456816	Representante Legal Principal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital.
Ricardo García Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Gabriel José Nieto Moyano Fecha de inicio del cargo: 16/04/2009	CC - 19321810	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo

Bogotá D.C., miércoles 3 de junio de 2009



CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



Superintendencia
Financiera
de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Ley No 68 Diciembre 26 de 1924 Creado por la Fundación CIRCULO DE OBREROS (hoy Fundación Social) de conformidad con el artículo 52 de la Ley 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro.

Escritura Pública 2320 Noviembre 3 de 1930 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Escritura Pública 10047 Diciembre 18 de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Escritura Pública 3080 Diciembre 30 de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. 1831 Abril 24 de 1996. Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública 2386 Agosto 27 de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública 0091 Enero 20 de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado. Autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999.

Resolución S.B. 0933 Junio 24 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública 03188 Junio 27 de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social.. Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 03188 Junio 27 de 2005 de la notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco durará por un lapso de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de la providencia de la Superintendencia Bancaria que autoriza su conversión en sociedad anónima, pero podrá disolverse antes con arreglo a lo que disponga la ley.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2348 Junio 29 de 1990

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación legal del Banco, para todos los efectos legales las personas que designe la Junta Directiva con las

40 60

atribuciones, facultades y limitaciones que dicho organo social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será remplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Bancaria. Los Gerentes Regionales y los Gerentes de sucursal tendrán así mismo la representación legal de la entidad para las áreas y zonas donde actúan. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: E Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del banco. f) Presentar conjuntamente con la junta directiva a la asamblea general de accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las ordenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del banco. i) Presentar a la junta directiva los estados financieros mensuales, y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. (Escritura Pública 03188 del 27 de junio de 2005 Notaria 42 de Bogotá D.C.).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Eulalia María Arboleda De Montes Fecha de inicio del cargo: 28/09/1993	CC - 34526210	Presidente
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006	CC - 13838724	Gerente Regional de Sucursales
Bárbara Rodríguez Hernández Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 51646551	Gerente Regional Bogotá
Olga Lucia Martínez Murgueitio Fecha de inicio del cargo: 10/11/2005	CC - 31981346	Representante Legal
Oscar Manuel Nocua Morales Fecha de inicio del cargo: 10/11/2005	CC - 19336536	Representante Legal
Luis Daniel Cortés Urquijo Fecha de inicio del cargo: 22/09/2005	CC - 79466066	Representante Legal
Jorge Alberto Linares Alarcón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2005	CC - 80408336	Representante Legal
Rubén Alberto Daza Amaya Fecha de inicio del cargo: 20/03/2003	CC - 77020749	Gerente de Zona Costa con Representación Legal Exclusivamente para fines Judiciales
Federico Gómez Uribe Fecha de inicio del cargo: 10/11/2005	CC - 10277473	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
José Gerardo García Quintero Fecha de inicio del cargo: 13/10/2005	CC - 14874359	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Marco Antonio Zota Morales Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 10170332	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales-En calidad de Gerente de Zona Andina
Hugo Navas Cabrera Fecha de inicio del cargo: 26/12/2006	CC - 19234948	Representante Legal para Efectos Judiciales Exclusivamente

41 b1

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Myriam Cristina Acelas García Fecha de inicio del cargo: 22/09/2005	CC - 39759485	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Ricardo Alberto Serrano Novoa Fecha de inicio del cargo: 10/10/2002	CC - 79325029	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Gloria Inés Noreña Rendon Fecha de inicio del cargo: 18/08/2005	CC - 34055116	Gerente Zona Eje Cafetero con Representación Legal para efectos judiciales exclusivamente
Santiago Javier Quintero Calle Fecha de inicio del cargo: 12/05/2005	CC - 71631967	Gerente Zona Antioquia con Representación Legal Exclusivamente para fines Judiciales
Julio Enrique Sanz Galindo Fecha de inicio del cargo: 15/03/2007	CC - 79370186	Representante Legal en calidad de Vicepresidente Comercial
María Clemencia Gaitán Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 28/02/2007	CC - 39683655	Representante Legal en calidad de Gerente Regional Bogotá
José Fernando Durán Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 08/11/2005	CC - 79153394	Vicepresidente de Mercadeo Estratégico
Juan Carlos Calvo Londoño Fecha de inicio del cargo: 12/10/2006	CC - 19456816	Representante Legal Principal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital.
Ricardo García Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Gabriel José Nieto Moyano Fecha de inicio del cargo: 16/04/2009	CC - 19321810	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo

Bogotá D.C., miércoles 3 de junio de 2009



CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



01



82054691



10
67



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

8 DE JUNIO DE 2009

HORA 19:45:39

02F030608199

HOJA : 1 DE 18

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BCSC S A Y PODRA UTILIZAR LOS SIGUIENTES NOMBRES Y SIGLAS BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL

SIGLA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL

N.I.T. : 860007335-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01009915 DEL 26 DE ABRIL DE 2000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 NO. 77-65 PS 9

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

ygiraldo@fundacion-social.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 NO. 77-65 PS 9

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL :

ygiraldo@fundacion-social.com.co

CERTIFICA:

AGENCIA : BOGOTA D.C. (4)

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3188 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE JUNIO DE 2005, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 998285 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. POR EL DE: BCSC S. A. Y PODRA UTILIZAR LOS SIGUIENTES NOMBRES Y SIGLAS : BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3080 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.991, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 1.992 BAJO EL NUMERO 361.882 DEL LIBRO IX, SE APROBO LA CONVERSION DE LA CAJA SOCIAL DE AHORROS EN BANCO BAJO EL NOMBRE DE: CAJA SOCIAL.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00091 DEL 20 DE ENERO DEL AÑO 2000 DE LA NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 21 DE ENERO DEL AÑO 2000 BAJO EL NUMERO 00713156 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: BANCO CAJA

SOCIAL S A PERO PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE EL NOMBRE BANCO CAJA SOCIAL S.A.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 02386 DEL 27 DE AGOSTO DE 1999 DE LA NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00694064 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO A LA SOCIEDAD LEASING COLMENA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, POR ADQUISICION DEL 100 % DE SUS ACCIONES.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3188 DEL 27 DE JUNIO DE 2005 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 998285 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANCO COLMENA LA C SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.080	30- XII-1991	42 STAFE BTA	9- IV -1992-NO.361882
11.738	11- XII-1992	29 STAFE BTA	17-XII- 1992-NO.389653
917	23- III-1993	42 STAFE BTA	28-IV - 1993-NO.403435
9.198	6- X -1993	29 STAFE BTA	19- X -1993-NO.424093
1.593	28- III-1994	42 STAFE BTA	20- IV -1994 NO.444694
1.300	27- III-1996	42 STAFE BTA	29- III-1996 NO.532538
1.831	24- IV -1996	42 STAFE BTA	25- IV -1996 NO.535517

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0005070	1997/09/26	0042	BOGOTA D.C.	1997/09/30	00604286
0001351	1998/03/20	0042	BOGOTA D.C.	1998/03/24	00627497
0001018	1999/03/17	0042	BOGOTA D.C.	1999/03/31	00674331
0008764	1999/11/22	0029	BOGOTA D.C.	1999/12/23	00709399
0000091	2000/01/20	0042	BOGOTA D.C.	2000/01/21	00713156
0004143	2000/11/20	0042	BOGOTA D.C.	2000/11/24	00754020
0001204	2001/06/29	0061	BOGOTA D.C.	2001/07/03	00784026
0002038	2001/10/10	0061	BOGOTA D.C.	2001/10/17	00798569
0002250	2001/11/13	0061	BOGOTA D.C.	2001/11/14	00802046
0001292	2002/07/22	0061	BOGOTA D.C.	2002/07/22	00836634
0003188	2005/06/27	0042	BOGOTA D.C.	2005/06/27	00998285
0000001	2005/08/25	0000	BOGOTA D.C.	2005/09/13	01011104
0003854	2008/12/23	0030	BOGOTA D.C.	2008/12/26	01265702

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO TIENE POR OBJETO LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SOBRE LA MATERIA RIJAN EN COLOMBIA Y EN ESPECIAL, EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663 DE 1993, O LAS NORMAS QUE EN EL FUTURO LO MODIFIQUEN, ACLAREN, COMPLEMENTEN O ADICIONEN, ASI COMO A LAS



01



* 8 2 0 5 4 6 9 2 *



Handwritten signature and number 63



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

8 DE JUNIO DE 2009

HORA 19:45:39

02F030608199

HOJA : 2 DE 18

QUE RIJAN EN LOS PAISES RESPECTIVOS DONDE ESTABLEZCA SUCURSALES, FILIALES, AGENCIAS U OFICINAS DE REPRESENTACION. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, PODRA EFECTUAR Y MANTENER INVERSIONES EN LAS SOCIEDADES Y NEGOCIOS QUE LA LEY AUTORICE EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO; ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CABAL EJECUCION DE SUS OPERACIONES, ASI COMO ENAJENARLOS Y GRAVARLOS Y, EN GENERAL, PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO Y LOS QUE TENGA POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU EXISTENCIA Y ACTIVIDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$205,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 205,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$204,677,660,000.00
NO. DE ACCIONES : 204,677,660.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$204,677,660,000.00
NO. DE ACCIONES : 204,677,660.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 45 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01292730 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
DAVILA LADRON DE GUEVARA ALVARO AUGUSTO	C.C. 000000017132402
SEGUNDO RENGLON	
VILLAR BORRERO EDUARDO	C.C. 000000019227887
TERCER RENGLON	
ROSAS VEGA GABRIEL	C.C. 000000017001969
CUARTO RENGLON	
MARTINEZ CARREÑO AUGUSTO	C.C. 000000005556366

QUINTO RENGLON

JARAMILLO ARTEAGA ALBERTO

C.C. 00000008277578

SEXTO RENGLON

MAGNER MARJORIE

P.P. 000000113030979

SEPTIMO RENGLON

VANEGAS MORALES STELLA SOFIA

C.C. 000000039783134

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 45 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01292730 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MOLINARES GARCIA ARIAMNA	C.C. 000000049768944
SEGUNDO RENGLON	
MORALES DAVILA CARLOS EDUARDO	C.C. 000000003226660
TERCER RENGLON	
CAMARGO COCK SILVIA MARIA	C.C. 000000039681710
CUARTO RENGLON	
DE POMBO ESPECHE MIGUEL ARCANGEL	C.C. 000000079295293
QUINTO RENGLON	
MUÑOZ LAVERDE SERGIO	C.C. 000000079143694
SEXTO RENGLON	
DUNN MICHAEL	P.P. 000000112613859
SEPTIMO RENGLON	
COHEN VILLEGAS ALVARO	C.C. 000000014933651

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 6110 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D,C, DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2005, BAJO EL NO. 10184 DEL LIBRO V, COMPARECIO EULALIA MARIA ARBOLEDA DE MONTES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34.526.210 DE POPAYAN, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR ERNEY LEONARDO CONTRERAS GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.451.735 EXPEDIDA EN BOGOTA, VECINO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE REPRESENTA LOS INTERESES DE BCSC S.A. EN TODA ACTUACION DE CARACTER PRIVADO, ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RELACIONADA CON TEMAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA Y PARA QUE CELEBRE EN INTERES DE BCSC S.A. TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS RELACIONADOS CON TEMAS TRIBUTARIOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO DE BCSC. S.A., CONFORME A SUS ESTATUTOS. ASI, EL APODERADO ESTA FACULTADO PARA ACTUAR FRENTE A ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, ASI COMO FRENTE A LAS DIFERENTES AUTORIDADES JUDICIALES, A EFECTOS DE QUE PUEDA, FRENTE A LAS AUTORIDADES ANTES CITADAS: ACTUAR EN NOMBRE DE A ENTIDAD, NOTIFICARSE, CONFERIR PODER, PAGAR, RECIBIR, REASUMIR, RESPONDER, SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES, CONFESAR, CONCILIAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR FORMATOS PARA ENTREGA DE INFORMACION EN MEDIOS



01



* 8 2 0 5 4 6 9 3 *



Handwritten initials and number 64



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

8 DE JUNIO DE 2009

HORA 19:45:39

02F030608199

HOJA : 3 DE 18

MAGNETICOS, ATENDER REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES, ATENDER VISITAS, RESPONDER AUTOS QUE ORDENEN INSPECCIONES TRIBUTARIAS O CONTABLES, SOLICITAR REVOCATORIA DIRECTA, PRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCION Y/ O COMPENSACION DE IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL, TERMINAR ANTICIPADAMENTE PROCESOS EN LA VIA GUBERNATIVA Y EN GENERAL ADELANTAR TODA DILIGENCIA DE CARACTER ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RELACIONADA CON LA MATERIA TRIBUTARIA. TERCERO: MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE PODER TIENE VIGENCIA DESDE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA MIENTRAS NOSEA EXPRESAMENTE REVOCADO.

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1912 DE LA NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C., DEL 07 DE JULIO DE 2005, INSCRITA EL 03 DE MAYO DE 2006, BAJO EL NO. 10519 DEL LIBRO V, COMPARECIO EULALIA ARBOLEDA DE MONTES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34. 526. 210 DE POPAYAN, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A ., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ALVARO DIEGO ROMAN BUSTAMANTE, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19. 376. 236 DE BOGOTA, Y TARJETA PROFESIONAL NO. 35.993 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA QUE REPRESENTE LOS INTERESES DE BCSC S.A. EN CUALQUIER CLASE DE ACTO O DILIGENCIA LABORAL DE CARACTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O PRIVADO, PARA CUYO EFECTO SE LE CONFIERE EXPRESAMENTE LA FACULTAD DE CONCILIAR, TRANSIGIR, PAGAR, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONFESAR, CONCURRIR A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFERIR PODER Y EN GENERAL; PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LAS GESTIONES ENCARGADAS EN VIRTUD DE ESTE MANDATO. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1569 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE ABRIL DE 2006, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL NO. 10948 DEL LIBRO V, COMPARECIO EULALIA ARBOLEDA DE MONTES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.34. 526. 210 DE POPAYAN, ACTUANDO EN SU CONDICION DE PRESIDENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE A PRESENTE ESCRITURA PUBLICA RIMERO. QUE ACTUANDO EN LA CALIDAD INDICADA, OTORGA

PODER GENERAL, LUZ DARY PRIETO BALLESTERO IDENTIFICADO A CON AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ DARY PRIETO BALLESTROS, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39. 623. 980 DE FUSAGASUGA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE FUSAGASUGA QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA FUSAGASUGA DE LA RED COLMENA BCSC, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S. A. PARTICIPE Y CELEBRE, SALVO LO REFERENTE A LA VENTA DE INMUEBLES LO CUAL REQUIERE DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS ATINENTES AL GIRO DE LA OFICINA DE BCSC S.A. EN LA MENCIONADA CIUDAD: 1. TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, ETC. 2. CELEBRAR EN NOMBRE DE BCSC S.A., LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, PARA EL MANEJO DE LOS DINEROS DE LA OFICINA A SU CARGO 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BCSC S.A., ASI COMO LA CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS 4. ACEPTAR Y SENTAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS A FAVOR DE BCSC S. A. ASI COMO SU RESPECTIVA CANCELACION 5. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER PARA ADELANTAR ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, EN REPRESENTACION DE BCSC S.A. CON CAPACIDAD DE REVOCARLOS 6. NOTIFICARSE EN PRESENTACION DE BCSC S.A. Y COMPARECER EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES EN QUE SEA PARTE BCSC S.A., E INTERPONER RECURSOS Y SI ES EL CASO CONCILIAR Y TRANSIGIR EN NOMBRE DE ESTE 7. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., A LAS AUDIENCIAS Y DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 8. REPRESENTAR A BCSC S. A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHAS AUTORIDADES SOLICITEN EN DESARROLLO DE ACTUACIONES QUE ADELANTEN, Y ESPECIALMENTE LA DE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS PROCESOS DE TUTELA QUE CONTRA ESTE SE INTERPONGAN. 9. RESPONDER LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE BCSC S.A. SE ADELANTEN, E IMPUNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS. 10. ABSOLVER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., INTERROGATORIOS DE PARTE CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 11. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 12. PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA. 13. AL PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC S. A 14. REALIZAR EN NOMBRE DE BCSC S. A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA, RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL Y LOS TRAMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE UNCIÓNAMIENTO O LOS DOCUMENTOS QUE HAGANR SUS VECES 15. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN



01



* 8 2 0 5 4 6 9 4 *



Handwritten signature/initials



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

8 DE JUNIO DE 2009

HORA 19:45:39

02F030608199

HOJA : 4 DE 18

PAGO A FAVOR DE BCSC S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S. A. DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. SEGUNDO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. TERCERO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA 0759 DET 11 DE ABRIL DE 2000 DE LA NOTARIA ONCE DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTD.C., A BCSC S.A ., OTORGA AL MANDATARIO LUZ DARY PRIETO BALLESTERO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BCSC S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 2 DEL CONTRATO MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES, FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION, CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD, OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DET DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS QUE LO REGLAMNETEN , ADICIONEN O COMPLMENTEN 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTOR8ADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFCAN O RELAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN

RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REBLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN CUARTO : QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE ESCRITURAS 452 DEL 6 DE MARZO DE 2003, 01578 DEL 25 DE JULIO DE 2003, 01888 Y 1890 DEL 16 E SEPTIEMBRE DE 2004, 2472 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 428 DEL 22 DE MARZO DE 2005 DE LA NOTARIA 9 DE CIRCULO NOTARIAL DE BOOTA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) LUZ DARY PRIETO BALLESTERO, LAS SIGUIENTES FACULTADES. QUE SE ENTENDERAN TAMBIEN CONFERIDAS PARA LOS DEMAS PROCESOS DE TITULARIZACION DE CARTERA SIEMPRE QUE LOS RESPECTIVOS LAS RELACIONEN EXPRESAMENTE. 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. SEA PARTE. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, DE LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. QUINTO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. SEXTO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA : _

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 878 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., DE 06 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 04 DE ABRIL DE 2007, BAJO EL NO. 11720 DEL LIBRO V, COMPARECIO EULALIA ARBOLEDA DE MONTES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JOEL ASCANIO PEÑALOZA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.962.158 DE BOGOTA, CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO 138. 814 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, QUIEN EN LA ACTUALIDAD SE DESEMPEÑA EN EL CARGO DE FUNCIONARIO CENTRAL DE GARANTIAS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BCSC S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A., DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE LAS HIPOTECAS A



01



* 8 2 0 5 4 6 9 5 *



24
66



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

8 DE JUNIO DE 2009

HORA 19:45:39

02F030608199

HOJA : 5 DE 18

FAVOR DE BCSC S.A., ASI COMO LA CANCELACION Y/ O ACLARACION DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO DE LA ACEPTACION DE HIPOTECAS Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS ANTES MENCIONADAS. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECAS Y PRENDAS Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASION DE LAS CESIONES DE LOS CREDITOS. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DE BCSC S.A. POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BCSC S.A. ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 9. ASISTIR EN REPRESENTACION DE BCSC S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN AL TENOR DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR Y A LAS DE LOS PROCESOS DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, ASI COMO ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN REPRESENTACION DE BCSC S.A., EN EL DESARROLLO DE ESTE TIPO DE PROCESOS, CON FACULTADES PARA CONFESAR.

CERTIFICA : _

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1908 DEL 03 DE MAYO DE 2006 LA NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D .C ., INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO. 00012811 DEL LIBRO V, COMPARECIO: EULALIA ARBOLEDA DE MONTES, CIUDADANA MAYOR DE EDAD, VECINA Y DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D .C ., QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A., ESTABLECIMIENTO DE CREDITO LEGALMENTE CONSTITUIDO BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD COMERCIAL DEL TIPO DE LAS ANONIMAS, CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION NO, SIETE (7) DEL CATORCE (14) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (1931) PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO, CON AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA A TRAVES DE LA RESOLUCION DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (242) DEL ONCE (11) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (1932) EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (2348) DEL VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990), CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE

BOGOTA D. C., ENTIDAD QUE MEDIANTE PROCESO DE FUSION ABSORBIO AL BANCO COLMENA S. A ., TODO LO CUAL CONSTA EN EL CERTIFICADO DE PERSONERIA JURIDICA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA QUE SE ANEXA, Y DIJO: PRIMERO: QUE ACTUANDO EN LA CALIDAD INDICADA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LILIANA MARIA DEL PILAR TORRES NAGED, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIANO. 51. 636. 533 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S. A ., SUSCRIBA LAS DECLARACIONES DE IMPUESTO A QUE HAYA LUGAR RESPECTO, DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE QUE ES PROPIETARIO BCSC S. A ., Y QUE NO HAYA RECIBIDO LA ENTIDAD EN DACION EN PAGO O REMATE. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER CONFIERE LA FACULTAD PARA FIRMAR LAS RENOVACIONES DE LAS MATRICULAS MERCANTILES DE CAMARA DE COMERCIO DE LAS REDES DE OFICINAS DE LA ENTIDAD. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER CONFIERE LA FACULTAD PARA ADELANTAR CUALQUIER TIPO DE TRAMITE, COMUNICACION Y DILIGENCIA NECESARIA PARA REPRESENTAR A BCSC S. A., EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL PRIMERO DE ESTE PODER ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO. CUARTO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3760 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2009 BAJO EL NO. 15062 DEL LIBRO V, COMPARECIO EULALIA ARBOLEDA DE MONTES IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34.526.210 DE POPAYAN (CAUCA), EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LILIANA TORRES NAGED, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.636.533 DE BOGOTÁ, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE BCSC S.A.,/PARA QUE EN NOMBRE Y POR CUENTA DE BCSC S.A. CELEBRE LOS SIGUIENTES ACTOS ATINENTES AL ORDINARIO GIRO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD. 1. CONTRATOS DE OBRA CIVIL, CARPINTERÍA MODULAR, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CABLEADO ESTRUCTURAL, DEMOLICIÓN, INTERVENTORÍA, SUMINISTROS, MANTENIMIENTO, COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BCSC S.A. CUANTÍA NO SUPERE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS A MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO. ,2. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES U OFICINAS DE BCSC S.A., Ó PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS. 3. FIRMAR LAS ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO QUE EXPIDA BCSC .S.A. 4. SUSCRIBA LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES EN ESPECIAL VEHÍCULOS E INMUEBLES DE QUE ES PROPIETARIO BCSC S.A. 5. FIRMAR LOS FORMULARIOS Y LAS RENOVACIONES DE LAS MATRÍCULAS MERCANTILES DE LAS REDES DE OFICINAS DE LA ENTIDAD ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE AVISOS COMERCIALES Y PARA ATENDER O AFECTAR LAS CITACIONES O REQUERIMIENTOS QUE DE ELLOS DEPENDAN. 6. ADELANTAR CUALQUIER TIPO DE



01



25
67



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

8 DE JUNIO DE 2009

HORA 19:45:39

02F030608199

HOJA : 6 DE 18

RECLAMACIÓN, TRÁMITE, COMUNICACIÓN Y DILIGENCIA NECESARIA PARA REPRESENTAR A BCSC S.A. EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES Y OFICINAS A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL QUINTO Y CUARTO ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO., SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARÁ, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL .MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0012 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 08 DE ENERO DE 2009, INSCRITA EL 02 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NO. 15094 DEL LIBRO V, COMPARECIO EULALIA ARBOLEDA DE MONTES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 34.526.210 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ERNEY LEONARDO CONTRERAS GONZALEZ; MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.451.735 DE BOGOTÁ, PARA QUE REPRESENTE LOS INTERESES DE BCSC S.A. EN TODA ACTUACIÓN DE CARÁCTER PRIVADO, ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RELACIONADA CON TEMAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA Y PARA QUE CELEBRE EN INTERÉS BCSC S.A. TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON TEMAS TRIBUTARIOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO DE BCSC S.A., CONFORME A SUS ESTATUTOS. ASÍ, EL APODERADO ESTÁ FACULTADO PARA ACTUAR FRENTE A ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL ASÍ COMO FRENTE A DIFERENTES AUTORIDADES JUDICIALES A EFECTOS DE QUE PUEDA FRENTE A LAS AUTORIDADES ANTES CITADAS: ACTUAR EN NOMBRE DE LA ENTIDAD NOTIFICARSE, CONFERIR PODER, PAGAR, RECIBIR, REASUMIR, RESPONDER, SUSCRIBIR PRESENTAR DECLARACIONES, CONFESAR, CONCILIAR, SUSCRIBIR Y PRESENTA FORMATOS PARA ENTREGA DE INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS, ATENDER REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES, ATENDER VISITAS, RESPONDER AUTOS QUE ORDENEN INSPECCIONES TRIBUTARIAS O CONTABLES, SOLICITAR REVOCATORIA DIRECTA, PRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL, DISTRITAL O MUNICIPAL; TERMINAR ANTICIPADAMENTE PROCESOS DE LA VÍA GUBERNATIVA Y EN GENERAL ADELANTA TODA DILIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RELACIONADA CON LA MATERIA TRIBUTARIA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0066 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE ENERO DE 2009, INSCRITA EL 02 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NO. 15095 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ EULALIA ARBOLEDA DE MONTES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 34.526.210 DE BOGOTA EN SU

CALIDAD DE PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FABIOLA GONZALEZ RUEDA MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 39.750.698 DE FONTIBÓN, QUIEN ACTUALMENTE ES FUNCIONARIO (A) DE LA CENTRAL DE GARANTÍAS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A PARTICIPE Y CELEBRE EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE BCSC SA. COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SE DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHA ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 2.SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BCSC SA.; ASÍ COMO LAS DE RESCILIACION CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACIÓN Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MÉRITA QUE LAS ESCRITURAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BCSC S.A. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASIÓN DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TÍTULOS OTORGADOS EN GARANTÍA A FAVOR DE BCSC SA POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y A SOLICITARLE A QUIEN O QUINES LO HAYAN CANCELADO 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BCSC S.A. ASÍ COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BCSC SA REALIZARÁ EL DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN (ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARÉ Y PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE BCSC SA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NÚMERO ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0067 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE ENERO DE 2009, INSCRITA EL 02 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NO. 15093 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ EULALIA ARBOLEDA DE MONTES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 34.526.210 DE BOGOTA EN SU



01



* 8 2 0 5 4 6 9 7 *



26
69



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

8 DE JUNIO DE 2009

HORA 19:45:39

02F030608199

HOJA : 7 DE 18

CALIDAD DE PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JOSE ASCANIO PEÑALOZA MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.962.158 DE BOGOTA, QUIEN ACTUALMENTE ES FUNCIONARIO (A) DE LA CENTRAL DE GARANTÍAS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A PARTICIPE Y CELEBRE EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE BCSC SA. COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SE DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHA ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 2.SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BCSC SA.; ASÍ COMO LAS DE RESCILIACION CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACIÓN Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MÉRITA QUE LAS ESCRITURAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BCSC S.A. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASIÓN DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TÍTULOS OTORGADOS EN GARANTÍA A FAVOR DE BCSC SA POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y A SOLICITARLE A QUIEN O QUINES LO HAYAN CANCELADO 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BCSC S.A. ASÍ COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BCSC SA REALIZARÁ EL DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN (ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTÍA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARÉ Y PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE BCSC SA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NÚMERO ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO QUE EL PRESENTE

PODER EXPIRARA, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0068 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE ENERO DE 2009, INSCRITA EL 02 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NO. 15097 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ EULALIA ARBOLEDA DE MONTELEONE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 34.526.210 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MIGUEL MAURICIO GARZON GUERRA MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.316.457 DE BOGOTA, QUIEN ACTUALMENTE ES FUNCIONARIO (A) DE LA CENTRAL DE GARANTÍAS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A PARTICIPE Y CELEBRE EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE BCSC SA. COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SE DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHA ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 2.SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BCSC SA.; ASÍ COMO LAS DE RESCILIACION CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACIÓN Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MÉRITA QUE LAS ESCRITURAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BCSC S.A. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASIÓN DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TÍTULOS OTORGADOS EN GARANTÍA A FAVOR DE BCSC SA POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y A SOLICITARLE A QUIEN O QUIENES LO HAYAN CANCELADO 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BCSC S.A. ASÍ COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BCSC SA REALIZARÁ EL DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN (ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTÍA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARÉ Y PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE BCSC SA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NÚMERO ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES POR LA TERMINACIÓN DEL



01



* 8 2 0 5 4 6 9 8 *



27
69



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

8 DE JUNIO DE 2009

HORA 19:45:39

02F030608199

HOJA : 8 DE 18

CONTRATO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0069 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE ENERO DE 2009, INSCRITA EL 02 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NO. 15098 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ EULALIA ARBOLEDA DE MONTES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 34.526.210 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.046.692 DE ENGATIVA, QUIEN ACTUALMENTE ES FUNCIONARIO (A) DE LA CENTRAL DE GARANTÍAS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BCSC S.A PARTICIPE Y CELEBRE EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE BCSC SA. COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERÁN SE DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHA ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACEPTACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BCSC SA.; ASÍ COMO LAS DE RESCILIACION CANCELACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACIÓN Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MÉRITA QUE LAS ESCRITURAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BCSC S.A. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASIÓN DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TÍTULOS OTORGADOS EN GARANTÍA A FAVOR DE BCSC SA POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y A SOLICITARLE A QUIEN O QUINES LO HAYAN CANCELADO 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BCSC S.A. ASÍ COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BCSC SA REALIZARÁ EL DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN (ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTÍA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARÉ Y PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A

ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PÚBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE BCSC SA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NÚMERO ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES POR LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0110 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ENERO DE 2009, INSCRITA EL 02 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NO. 15099 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ EULALIA ARBOLEDA DE MONTES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 34.526.210 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ALVARO DIEGO ROMAN BUSTAMANTE MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.376.236 DE BOGOTA, ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO 35.993 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA QUE EN NOMBRE DE BCSC SA., REPRESENTA LOS INTERESES DE LA ENTIDAD EN CUALQUIER CLASE DE ACTO O DILIGENCIA LABORAL DE CARÁCTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O PRIVADO, PARA CUYO EFECTO SE LE CONFIERE EXPRESAMENTE LA FACULTAD DE CONCILIAR, TRANSIGIR, PAGAR, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONFESAR, CONCURRIR A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DE 2001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFERIR PODER Y EN GENERAL PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LAS GESTIONES ENCARGADAS EN VIRTUD DE ESTE MANDATO. SEGUNDO. EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA EXPRESAMENTE REVOCADO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR CERTIFICACION NO. DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01292735 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
RIOS GARCIA JORGE HUMBERTO	C.C. 000000019288085
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MAHECHA GARCIA GLORIA MARGARITA	C.C. 000000039565176

QUE POR ACTA NO. 45 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01292732 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG	N.I.T. 000008600008464



01



* 8 2 0 5 4 6 9 9 *



720
28



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

8 DE JUNIO DE 2009

HORA 19:45:39

02F030608199

HOJA : 9 DE 18

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 1988 DEL 28 DE MAYO DE 1.992 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 1.992 BAJO EL NO. 369.719 DEL LIBRO IX, MEDIANTE LA CUAL AUTORIZA A LA SOCIEDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, LA AUTORIZACION COMPRENDE LA REQUERIDA PARA REALIZAR LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA SECCION DE AHORROS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 911 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 1.995 BAJO EL NUMERO : 493. 517 DEL LIBRO IX, SE DECRETO UNA EMISION DE BONOS ORDINARIOS POR CUANTIA DE \$ 40.000.000.000,00 Y FUE ELEGIDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A: FIDUCIARIA BIC S.A.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 0316 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES DEL 28 DE ABRIL DE 1999, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NO. 682930 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE TITULOS DE LA TITULARIZACION INMOBILIARIA BANCO CAJA SOCIAL TIBCS-01-99 A LA FIDUCIARIA DEL VALLE S.A.

CERTIFICA :

QUE COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE FUSION INSCRITO CON EL REGISTRO 998285 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FIGURA COMO EMISOR DE LOS BONOS ORDINARIOS Y TITULOS QUE EN SU MOMENTO BANCO COLMENA EMITIO AL MERCADO, Y LOS SIGUIENTES SON LOS NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE TENEDORES DE BONOS O TITULOS QUE FIGURABAN EN EL BANCO COLMENA AL MOMENTO DE LA FUSION:

- QUE MEDIANTE RESOLUCION 463 DEL 24 DE JULIO DE 1990 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 1990 BAJO EL NUMERO 303781 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A LA CAJA SOCIAL DE AHORROS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES EMITIDOS POR LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA S .A ., EN DESARROLLO DE LA RESOLUCION 1870 DEL 23 DE MAYO DE 1988, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

- QUE MEDIANTE RESOLUCION 462 DEL 24 DE JULIO DE 1990 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 1990 BAJO EL NUMERO 303782 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A LA CAJA SOCIAL DE AHORROS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE

BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES EMITIDOS POR LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA S .A ., EN DESARROLLO DE LA RESOLUCION 1811 DEL 30 DE MAYO DE 1988, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

- QUE POR CONTRATO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1995, INSCRITO EL 09 DE OCTUBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 557888 DEL LIBRO IX, ENTRE LAS SOCIEDADES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA, Y, SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL VALLE S.A ., LA PRIMERA DESIGNO A LA SEGUNDA COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS POR UN MONTO DE \$40,000,000,000.00.

- QUE POR CONTRATO DEL 24 DE ENERO DE 1997, INSCRITO EL 18 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO 574229 DEL LIBRO IX, ENTRE LAS SOCIEDADES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA, Y, SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL VALLE S.A ., LA PRIMERA DESIGNO A LA SEGUNDA COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS.

- QUE POR ACTA 587 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NUMERO 626563 DEL LIBRO IX, SE NOMBRÓ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA FIDUCIARIA DEL VALLE S. A. POR UN MONTO DE \$300,000,000,000.00.

- QUE MEDIANTE RESOLUCION 0315 DEL 28 DE ABRIL DE 1999 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, INSCRITA EL 03 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 682934 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A FIDUCIARIA DEL VALLE S.A. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TITULOS DE LA TITULARIZACION INMOBILIARIA COLMENA TIC-04-99, CUYO CONSTITUYENTE ORIGINADOR ES LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA "COLMENA".

- QUE MEDIANTE RESOLUCION 0382 DEL 27 DE MAYO DE 1999 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, INSCRITA EL 03 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 682935 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A FIDUCIARIA DEL VALLE S.A. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TITULOS DE LA TITULARIZACION INMOBILIARIA COLMENA TIC-05-99, CUYO CONSTITUYENTE ORIGINADOR ES LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA "COLMENA".

- QUE POR CONTRATO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1999, INSCRITO EL 04 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 714750 DEL LIBRO IX, ENTRE FIDUCIARIA COLMENA (COMO VOCERA DEL RESPECTIVO PATRIMONIO AUTONOMO CREADO MEDIANTE FIDUCIA MERCANTIL SUSCRITO POR FIDUCIARIA COLMENA Y CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA), Y, FIDUCIARIA DEL VALLE S.A., LA PRIMERA DESIGNO A LA SEGUNDA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE TITULOS INMOBILIARIOS COLMENA TIC 06-99.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE DEL 15 DE MARZO DE 2000, INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NUMERO 00723173 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MATRIZ:

- FUNDACION SOCIAL

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

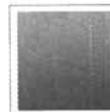
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA



01



* 8 2 0 5 4 7 0 0 *



71
29



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

8 DE JUNIO DE 2009

HORA 19:45:39

02F030608199

HOJA : 10 DE 18

SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA AVENIDA PEPE SIERRA

MATRICULA : 00415128

DIRECCION : AC 116 NO. 19-12/24

TELEFONO : 6192570

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA ZONA INDUSTRIAL

MATRICULA : 00429422

DIRECCION : AC 13 NO. 62-64

TELEFONO : 4140586

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA UNICENTRO

MATRICULA : 00429423

DIRECCION : CR 15 NO. 124-30 LC 1-167

TELEFONO : 6205824

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CHICO

MATRICULA : 00429424

DIRECCION : AK 15 NO. 90-20

TELEFONO : 2578234

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA NIZA

MATRICULA : 00429425

DIRECCION : CR 70 D NO. 127-60 IN 8

TELEFONO : 6243073

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CENTRO INTERNACIONAL

MATRICULA : 00429426

DIRECCION : CR 7 NO. 26-16 LC 1

TELEFONO : 2107069

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CHAPINERO
MATRICULA : 00429427
DIRECCION : CL 59 NO. 9-48
TELEFONO : 2494406
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CONTADOR
MATRICULA : 00429428
DIRECCION : CL 137 NO. 18A-32/36
TELEFONO : 2160381
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA ANTIGUO COUNTRY
MATRICULA : 00429429
DIRECCION : AK 15 NO. 79-72/78
TELEFONO : 6222156
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA RESTREPO
MATRICULA : 00429430
DIRECCION : CL 17 SUR NO. 18-03/11
TELEFONO : 2720861
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA AVENIDA JIMENEZ
MATRICULA : 00429431
DIRECCION : AK 10 NO. 13-59
TELEFONO : 3367876
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA PARQUE NACIONAL
MATRICULA : 00429432
DIRECCION : CR 13 NO. 38-61
TELEFONO : 2850346
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA PALOQUEMAO
MATRICULA : 00429433
DIRECCION : CR 25 NO. 13-93
TELEFONO : 2773171
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CARRERA DECIMA
MATRICULA : 00429435
DIRECCION : AK 10 A NO. 17-84/96 LC 215/17
TELEFONO : 2832798
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01



* 8 2 0 5 4 7 0 1 *



72
30



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

8 DE JUNIO DE 2009

HORA 19:45:39

02F030608199

HOJA : 11 DE 18

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA INGLES

MATRICULA : 00429436

DIRECCION : CR 27 NO. 41-12/14 SUR

TELEFONO : 7609674

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA QUIRIGUA

MATRICULA : 00429437

DIRECCION : TV 94 NO. 80C-51

TELEFONO : 2276918

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA TABORA

MATRICULA : 00429438

DIRECCION : AC 72 NO. 76-02/08

TELEFONO : 2237054

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00429439

DIRECCION : CR 9 NO. 71-72/88

TELEFONO : 2353346

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA TERMINAL DE TRANSPORTES

MATRICULA : 00429440

DIRECCION : CL 22 C NO. 68F-89 LC 244

TELEFONO : 4298022

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA SANTA ISABEL

MATRICULA : 00429441

DIRECCION : CL 1 F NO. 26A-02/10

TELEFONO : 2370813

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA VENECIA AVENIDA 68

MATRICULA : 00429442

DIRECCION : DG 49 SUR NO. 51-03/05
TELEFONO : 2706772
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA VEINTE DE JULIO
MATRICULA : 00429443
DIRECCION : CR 6 NO. 25-30 SUR
TELEFONO : 2789235
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA PABLO SEXTO
MATRICULA : 00429444
DIRECCION : AC 53 NO. 52 BIS-16
TELEFONO : 3156209
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA MODELIA
MATRICULA : 00429445
DIRECCION : CR 75 NO. 23F-47
TELEFONO : 2633571
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

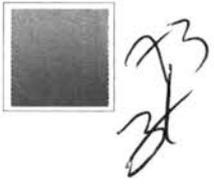
NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 00429446
DIRECCION : AC 68 NO. 24-04
TELEFONO : 6600002
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CARRERA ONCE
MATRICULA : 00429447
DIRECCION : CR 11 NO. 96-62/74
TELEFONO : 6164320
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA LAS FERIAS
MATRICULA : 00429448
DIRECCION : AC 72 NO. 70-69
TELEFONO : 4381390
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CEDRITOS
MATRICULA : 00429449
DIRECCION : AK 19 NO. 148-60
TELEFONO : 6263527
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA KENNEDY



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

8 DE JUNIO DE 2009

HORA 19:45:39

02F030608199

HOJA : 12 DE 18

MATRICULA : 00429450
DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78A-08
TELEFONO : 4537295
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA SOACHA
MATRICULA : 00429451
DIRECCION : CR 7 NO. 14-02
TELEFONO : 7124547
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CALLE CINCUENTA Y UNA
MATRICULA : 00429452
DIRECCION : CR 16 NO. 51-35
TELEFONO : 3104690
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CENTRO NARIÑO
MATRICULA : 00429453
DIRECCION : AK 36 NO. 23A-63
TELEFONO : 2682834
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA BOSA
MATRICULA : 00429454
DIRECCION : CR 80 NO. 63-75/89 SUR
TELEFONO : 7771192
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA METROPOLIS
MATRICULA : 00429455
DIRECCION : AK 68 NO. 75A-50 LCS 101/102
TELEFONO : 4286169
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA BOGOTA PRINCIPAL
MATRICULA : 00434797
DIRECCION : AK 7 NO. 31A-10
TELEFONO : 2325482

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA PASTRANITA

MATRICULA : 00441976

DIRECCION : AK 80 NO. 48A-15/23 SUR

TELEFONO : 3999759

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CALLE CIEN

MATRICULA : 00441978

DIRECCION : AC 100 NO. 8A-55 LC 154/155

TELEFONO : 6169813

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA LA SOLEDAD

MATRICULA : 00441980

DIRECCION : AK 24 NO. 40-74/86

TELEFONO : 3384643

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA GALERIAS

MATRICULA : 00441981

DIRECCION : AC 53 NO. 27-16

TELEFONO : 3471128

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA PUENTE LARGO

MATRICULA : 00441983

DIRECCION : TV 60 NO. 106-02/62

TELEFONO : 2718790

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CARRERA SEPTIMA

MATRICULA : 00441984

DIRECCION : CR 7 NO. 16-31

TELEFONO : 3423129

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA AVENIDA PRIMERO DE MAYO

MATRICULA : 00441985

DIRECCION : TV 73 D NO. 39A-90 SUR

TELEFONO : 2733929

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA TRINIDAD GALAN

MATRICULA : 00441993

DIRECCION : CR 56 NO. 4B-26



01



* 8 2 0 5 4 7 0 3 *



Handwritten signature/initials



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

8 DE JUNIO DE 2009

HORA 19:45:39

02F030608199

HOJA : 13 DE 18

TELEFONO : 2620434

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA ZIPAQUIRA

MATRICULA : 00523020

DIRECCION : CR 10 NO. 6-44

TELEFONO : 8524561

DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA TOBERIN

MATRICULA : 00526956

DIRECCION : CR 21 NO. 166-02/22

TELEFONO : 6774676

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA LAS PALMAS

MATRICULA : 00550819

DIRECCION : AV LAS PALMAS NO. 6-39

TELEFONO : 8673062

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA FUSAGASUGA

MATRICULA : 00557601

DIRECCION : AV LAS PALMAS NO. 8-06

TELEFONO : 8673849

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CENTRO COMERCIAL ANDINO

MATRICULA : 00571104

DIRECCION : CR 12 NO. 82-02 LC 140

TELEFONO : 6101509

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CALLE TRECE

MATRICULA : 00580018

DIRECCION : AC 13 NO. 36-71

TELEFONO : 2773506

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA AVENIDA EL DORADO
MATRICULA : 00711337
DIRECCION : AC 26 NO. 69A-51 TO A LC 103/104
TELEFONO : 4109585
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CALLE DIECINUEVE
MATRICULA : 00711339
DIRECCION : AC 19 NO. 4-80
TELEFONO : 2829937
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA FONTIBON
MATRICULA : 00711341
DIRECCION : CR 100 NO. 18-12/22
TELEFONO : 4189893
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CENTRO SUBA
MATRICULA : 00711342
DIRECCION : AC 145 NO. 91-19 LC 4-101
TELEFONO : 6859654
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA MERCURIO
MATRICULA : 00711345
DIRECCION : CC MERCURIO LC 148
TELEFONO : 7223485
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA PRADO VERANIEGO
MATRICULA : 00804505
DIRECCION : CL 129 NO. 47-33
TELEFONO : 6154743
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA TELEPORT SANTA BARBARA
MATRICULA : 00806128
DIRECCION : CL 113 NO. 7-21 LC 102
TELEFONO : 6295165
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA SALITRE PLAZA
MATRICULA : 00806177
DIRECCION : CR 68 B NO. 24-39 LC 272/278
TELEFONO : 4169236
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01



* 8 2 0 5 4 7 0 4 *



Handwritten signature/initials



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

8 DE JUNIO DE 2009

HORA 19:45:39

02F030608199

HOJA : 14 DE 18

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA BOUTIQUE COLMENA

MATRICULA : 00806195

DIRECCION : AK 7 NO. 77-65 LC 101

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CENTRAL OPERATIVA

MATRICULA : 00820660

DIRECCION : DG 31 A NO. 6-90

TELEFONO : 3215000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA EL NOGAL

MATRICULA : 00820668

DIRECCION : AK 7 NO. 77-83

TELEFONO : 3175570

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA COLINA CAMPESTRE

MATRICULA : 00820672

DIRECCION : AK 58 NO. 137B-01 LC 09-15

TELEFONO : 6248848

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CALLE OCHENTA

MATRICULA : 00820673

DIRECCION : AC 80 NO. 73B-25

TELEFONO : 4385364

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CHIA

MATRICULA : 00820676

DIRECCION : AV PRADILLA NO. 3-40 LC 127

TELEFONO : 8636501

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00859126

DIRECCION : AC 72 NO. 10-83

TELEFONO : 2853861

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA KENNEDY

MATRICULA : 00865947

DIRECCION : CR 77 NO. 36-05 SUR

TELEFONO : 4518191

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA CLARET

MATRICULA : 00865949

DIRECCION : TV 23 NO. 40A-55 SUR

TELEFONO : 7606510

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA CHAPINERO

MATRICULA : 00865954

DIRECCION : CL 59 NO. 10-68/78

TELEFONO : 2102237

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA LA VICTORIA

MATRICULA : 00901614

DIRECCION : CL 40 SUR NO. 5-26 ESTE

TELEFONO : 3675643

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA GALERIAS

MATRICULA : 00901619

DIRECCION : AK 24 NO. 52-18

TELEFONO : 2554712

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA AVENIDA VEINTISEIS

MATRICULA : 00901624

DIRECCION : AC 26 NO. 27-06

TELEFONO : 2853861

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA VEINTE DE JULIO

MATRICULA : 00901626

DIRECCION : CL 27 SUR NO. 5A-06

TELEFONO : 3662611

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA AVENIDA DIECINUEVE



01



* 8 2 0 5 4 7 0 5 *



76
34



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

8 DE JUNIO DE 2009

HORA 19:45:39

02F030608199

HOJA : 15 DE 18

MATRICULA : 00901632

DIRECCION : AC 19 NO. 3-58

TELEFONO : 2827858

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA VILLA JAVIER

MATRICULA : 00901639

DIRECCION : AC 11 SUR NO. 5A-38

TELEFONO : 2338873

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA CASTELLANA

MATRICULA : 00901645

DIRECCION : AC 100 NO. 54-41

TELEFONO : 6018517

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA ESTRADA

MATRICULA : 00901648

DIRECCION : AC 72 NO. 68G-80

TELEFONO : 2403978

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA PLAZA DE BOLIVAR

MATRICULA : 00901651

DIRECCION : CR 7 NO. 12-05

TELEFONO : 2825959

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA TRINIDAD GALAN

MATRICULA : 00902284

DIRECCION : CR 53 C BIS NO. 2B-68

TELEFONO : 2629564

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA TEJAR

MATRICULA : 00902287

DIRECCION : AC 26 SUR NO. 51D-15/23

TELEFONO : 7110412

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA QUIRIGUA

MATRICULA : 00902290

DIRECCION : TV 94 NO. 84-11/17

TELEFONO : 4362806

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA QUIROGA

MATRICULA : 00902291

DIRECCION : CL 31 B SUR NO. 23C-26

TELEFONO : 2393384

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA VENECIA

MATRICULA : 00902293

DIRECCION : DG 45 SUR NO. 51-51

TELEFONO : 2044214

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA RESTREPO

MATRICULA : 00902294

DIRECCION : CL 16 SUR NO. 16-95

TELEFONO : 3662519

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA CARRERA DECIMA

MATRICULA : 00902296

DIRECCION : AK 10 NO. 16-52/62

TELEFONO : 3418571

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA RICAURTE

MATRICULA : 00902531

DIRECCION : AK 27 NO. 12B-43 IN 1/3

TELEFONO : 3704087

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA FONTIBON

MATRICULA : 00914651

DIRECCION : CR 99 NO. 17-25

TELEFONO : 4184253

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA SANTA ISABEL

MATRICULA : 00914656

DIRECCION : AK 27 NO. 2-13



01



* 8 2 0 5 4 7 0 6 *



77
35



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

8 DE JUNIO DE 2009

HORA 19:45:39

02F030608199

HOJA : 16 DE 18

TELEFONO : 3510765

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA SAN FRANCISCO

MATRICULA : 00914664

DIRECCION : CR 19 D NO. 64-12 SUR

TELEFONO : 7175804

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA SANTA LIBRADA

MATRICULA : 00914677

DIRECCION : AK 1 NO. 74C-30 SUR

TELEFONO : 2004151

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA SAN CRISTOBAL NORTE

MATRICULA : 00914681

DIRECCION : CL 162 NO. 7F-69

TELEFONO : 6777803

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA RINCON DE SUBA

MATRICULA : 00914682

DIRECCION : AK 91 NO. 130-39

TELEFONO : 6843895

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA TUNJUELITO

MATRICULA : 00914684

DIRECCION : CR 14 A BIS NO. 54-03 SUR

TELEFONO : 2795299

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA PRADO VERANIEGO

MATRICULA : 00914690

DIRECCION : CL 129 NO. 47-50/58

TELEFONO : 2749195

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA PRIMAVERA
MATRICULA : 00914707
DIRECCION : AC 6 NO. 40-91
TELEFONO : 2014376
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA AVENIDA CARACAS
SUR
MATRICULA : 00914712
DIRECCION : CL 47 SUR NO. 18B-13
TELEFONO : 7607284
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA CIUDAD MONTES
MATRICULA : 00914714
DIRECCION : AC 8 SUR NO. 35A-68
TELEFONO : 7138914
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA SANTA HELENITA
MATRICULA : 00914715
DIRECCION : AC 72 NO. 80-40/46
TELEFONO : 2245305
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 00914717
DIRECCION : AK 24 NO. 63D-52
TELEFONO : 2495440
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA NIZA
MATRICULA : 00914718
DIRECCION : TV 60 NO. 122-97
TELEFONO : 2261826
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA BOSA
MATRICULA : 00914722
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 79C-05
TELEFONO : 7757274
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

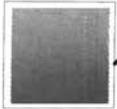
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA CASABLANCA
MATRICULA : 00914725
DIRECCION : AK 80 NO. 51A-15 SUR



01



* 8 2 0 5 4 7 0 7 *



73
36



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

8 DE JUNIO DE 2009

HORA 19:45:39

02F030608199

HOJA : 17 DE 18

TELEFONO : 7780747
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA QUINTA PAREDES
MATRICULA : 00914726
DIRECCION : CL 22 B NO. 40-10
TELEFONO : 3688248
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA CORABASTOS
MATRICULA : 00927117
DIRECCION : AK 80 NO. 34-81 SUR LC 102
TELEFONO : 2938765
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA SOACHA
MATRICULA : 00927119
DIRECCION : AUT SUR NO. 15-84/90
TELEFONO : 7812158
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA PATIO BONITO
MATRICULA : 00927120
DIRECCION : CL 38 SUR NO. 86-22
TELEFONO : 4504440
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA CENTRO INTERNACIONAL
MATRICULA : 00927121
DIRECCION : CR 13 NO. 27-84
TELEFONO : 2813270
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA TOBERIN
MATRICULA : 00927123
DIRECCION : CL 166 NO. 22-78
TELEFONO : 6681041
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA PUENTE ARANDA
MATRICULA : 00927125
DIRECCION : AC 13 NO. 60-84
TELEFONO : 4176925
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA CAJICA
MATRICULA : 00932567
DIRECCION : DG 3 SUR NO. 6-04
TELEFONO : 8661107
DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA SALITRE PLAZA
MATRICULA : 00937582
DIRECCION : CR 68 B NO. 24-39 LC 101
TELEFONO : 4169478
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

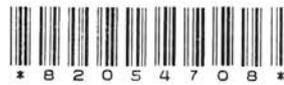
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC ZIPAQUIRA
MATRICULA : 00970194
DIRECCION : CR 10 NO. 5-97
TELEFONO : 8523330
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA UNICENTRO
MATRICULA : 01010286
DIRECCION : AK 15 NO. 118-93
TELEFONO : 6011651
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA LA GAITANA
MATRICULA : 01018697
DIRECCION : CL 139 NO. 111B-12/16
TELEFONO : 6974229
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA C A P RESTREPO
MATRICULA : 01144732
DIRECCION : DG 12 SUR NO. 17-76
TELEFONO : 2721588
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA PLAZA IMPERIAL
MATRICULA : 01756984
DIRECCION : AK 104 NO. 148-07 LC 2-128/31
TELEFONO : 6905929



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

8 DE JUNIO DE 2009

HORA 19:45:39

02F030608199

HOJA : 18 DE 18

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : COLMENA BCSC OFICINA HAYUELOS

MATRICULA : 01791087

DIRECCION : CL 20 NO. 82-52 LC 2-111/112

TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BCSC OFICINA ALTAVISTA

MATRICULA : 01822613

DIRECCION : AK 1 NO. 65D-58 SUR LCS 1-94/94

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1030536

Pagina 4

Impreso el 17 de Junio de 2009 a las 08:11:56 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A
A: LOZANO AYAYA ERNESTO JOSE 4274172
A: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO 21015598

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 26-11-2008 Radicacion: 2008-110922
Doc: ESCRITURA 3572 del: 14-11-2008 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 27,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GORDON GONZALEZ YENI MILENA 52441209
A: GORDON GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO 52956560 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 26-11-2008 Radicacion: 2008-110922
Doc: ESCRITURA 3572 del: 14-11-2008 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, VALOR DEL CREDITO APROBADO, \$ 18.900.000.00. ✓
(GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: GORDON GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO 52956560 X
: BCSC S.A. 8600073354

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER105 Impreso por: CAJER105

TURNO: 2009-287411 FECHA: 17-06-2009

Superintendencia
de Notariado
y Registro
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal (E): GLADYS BAUTISTA RESTREPO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-1030536

Pagina 3

Impreso el 17 de Junio de 2009 a las 08:11:56 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 1541 del: 22-08-2005 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.0660-04 JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO OCHOA MERCEDES
A: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE 4274172 X
A: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO 21015598 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-10-2005 Radicacion: 2005-85085

Doc: ESCRITURA 5213 del: 04-10-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 46,017,096.57

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA 960 DEL 14-04-82 NOT 10
RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A. ANTES BANCO COLMENA S.A.

A: FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 20-10-2005 Radicacion: 2005-85086

Doc: ESCRITURA 5214 del: 04-10-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 107,373,239.28

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE ESC 2381
DEL 13-09-83

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A.

A: FUNDACION COLMENA

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 09-07-2008 Radicacion: 2008-64932

Doc: OFICIO 1266 del: 13-06-2008 JUZGADO 19 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA JUZGADO 19 QUIEN AVOCO CONOCIMIENTO. EL JUZ 11 MPAL
DE BTA PASO A SISTEMA ORAL..

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO OCHOA MERCEDES

A: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO X

A: MANCHOLA CANO SOL ANGEL

A: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-07-2008 Radicacion: 2008-64933

Doc: ESCRITURA 2586 del: 25-06-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 12,699,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE 4274172

DE: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO 21015598

A: GORDON GONZALEZ YENI MILENA 52441209 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 21-10-2008 Radicacion: 2008-99513

Doc: ESCRITURA 2651 del: 01-07-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 2,210,000.00

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-1030536

91

Pagina 2

Impreso el 17 de Junio de 2009 a las 08:11:55 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 22-10-1986 Radicacion: 135900

Doc: ESCRITURA 6421 del: 20-10-1986 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION COLMENA X

H/12

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-06-1988 Radicacion: 96379

Doc: RESOLUCION 643 del: 09-05-1988 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 150 BIFAMILIARES UBICADOS EN LAS MANZANAS 68/ 69/ Y 70 DE LA URBANIZACION LOS PINARES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA "COLMENA S.A."

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-02-1989 Radicacion: 4375

Doc: ESCRITURA 6254 del: 28-12-1988 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,600,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION COLMENA

A: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE 4274172 X

A: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO 21015598 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-02-1989 Radicacion: 4375

Doc: ESCRITURA 6254 del: 28-12-1988 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,210,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE X

DE: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

H/H

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-08-2004 Radicacion: 2004-58335

Doc: OFICIO 1345 del: 21-07-2004 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO SIC.

A: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE 4274172 X

A: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO 21015598 X

E/B

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-10-2005 Radicacion: 2005-87956

Doc: OFICIO 1541 del: 22-08-2005 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO S.A.

A: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE 4274172 X

A: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO 21015598 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-10-2005 Radicacion: 2005-87956

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1030536

Pagina 1

Impreso el 17 de Junio de 2009 a las 08:11:55 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 10-03-1987 RADICACION: 86-135900 CON: SIN INFORMACION DE: 22-10-1986 COD CATASTRAL: A/005DULW
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: US23218

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA DIAGONAL 48-SUR. # 14-25.ESTE. UBICADA EN LA MANZANA 68. ETAPA III. CON AREA LOTE DE: 30,25 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 6421 DE 20-10-86. NOTARIA 1. DE BOGOTA.SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

FUNDACION COLMENA ADQUIRIO POR COMPRA A MORENO QUICAZAN ABDULIO SEGUN ESC 4086 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1981 NOT 10 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500644340. ESTE ADQUIRIO ASI: POR COMPRA A ALEJANDRO Y CATALINA MELO CORREAL SEGUN ESC 2322 DE 23 DE JUNIO DE 1960 NOT 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500146441. OTRA PARTE ADQUIRIO ABDULIO MORENO POR COMPRA A GARZON DE REYES ANA MARIA, REYES PINEDA SERAFIN DE LOS ANGELES POR MEDIO DE LA ESC 825 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1981 NOT 1 DE BOGOTA. REYES PINEDA SERA FIN ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE A RODRIGUEZ PERALTA EZEQUEL, GARZON DE RODRIGUEZ BARBARA POR MEDIO DE LA ESC 1500 DE 21 DE SEPTIEMBRE EB 1977 NOT 11 DE BOGOTA. REYES PINEDA SERAFIN DE LOS ANGELES ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE A GARZON SALAZAR JOSE ANTONIO SEGUN ESC 1329 DE 17 DE AGOSTO DE 1976 NOT 11 DE BOGOTA GARZON RODRIGUEZ BARBARA, RODRIGUEZ EZEQUIEL POR MEDIO DE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE A GARZON SALAZAR RAFAEL SEGUN ESC 5281 DE 12 DE JULIO DE 1974 NOT 4 DE BOGOTA, GARZON SALAZAR RAFAEL, GARZON SALAZAR JOSE ANTONIO, GARZON DE REYES ANA MARIA, REYES PINEDA SERAFIN ADQUIRIERON POR COMPRA A SALAZAR VDA DE MELO EDELMIRA SEGUN ESC 3585 DE 7 DE JUNIO DE 1970 NOT 4 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MELO CORREAL DOMINGO ARNULFO SEGUN SENTENCIA DE 14 DE ENERO DE 1969 JUZGADO 11 C CTÓ DE BOGOTA, ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MELO DOMINGO SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 C DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500235926. OTRA PARTE ADQUIRIO MORENO ABDULIO POR COMPRA A MERCHAN CUELLAR JULIO ALBERTO SEGUN ESC 1900 DE 10 DE OCTUBRE DE 1973 NOT 10 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MERCHA PINZON JULIO ALBERTO SEGUN ESC 766 DE 2 DE MARZO DE 1963 NOT 10 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500148389.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CASA DIAGONAL 48 S 14-25 E URBANIZACION PINARES. COLMENA I.
- 2) DG 48S 14 25E (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

644340

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 12-05-1982 Radicacion: 39830

Doc: ESCRITURA 960 del: 14-04-1982 NOTARIA 10. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 90,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR 60502036 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 13-10-1983 Radicacion: 93593

Doc: ESCRITURA 2381 del: 13-09-1983 NOTARIA 10. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 210,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION COLMENA X

82

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE **BCSC S.A**
CONTRA **MARIA DEL ROSARIO GORDON LOPEZ**

NELSON HUMBERTO ESPINOSA OLAYA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.277.071 expedida en Bogotá, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 62.027 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial del **BCSC S.A**, domiciliado en Bogotá D.C., representado legalmente por la Doctora **EULALIA ARBOLEDA DE MONTES**, persona mayor de edad y domiciliada en esta ciudad y siendo apoderada general la Doctora **ADRIANA RIVERA LEGUIZAMO**, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de Ciudadanía Número 36.184.883 de Neiva, tal y como consta en el en el poder general conferido Escritura Pública número 1766 de fecha 17 de Junio del año 2008 otorgado en la Notaría Treinta del Círculo de Bogota, quien me otorga poder especial, amplio y suficiente, al señor Juez respetuosamente manifiesto que instauo demanda Ejecutiva Hipotecaria en contra de el (los) señor(es): **MARIA DEL ROSARIO GORDON LOPEZ**, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en esta Ciudad, para que mediante los tramites del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, en que se perseguirán los bienes dados en garantía y basado en los títulos aportados se decreten y acojan a favor de mi mandante las siguientes:

PRETENSIONES:

Se libre mandamiento ejecutivo a favor de **BCSC S.A** con su domicilio en Bogotá D.C., representado legalmente por la Doctora **EULALIA ARBOLEDA DE MONTES**, persona mayor de edad y domiciliada en esta ciudad y en contra de el(los) señor(es): **MARIA DEL ROSARIO GORDON LOPEZ** mayor(es) de edad, domiciliado(s) y residente(s) en esta Ciudad, por las siguientes sumas de dinero:

POR EL PAGARE No. 199174327354

1.- **CAPITAL:** Que conforme a los hechos primero, segundo y tercero de este libelo se libre mandamiento de pago por CAPITAL las sumas que a continuación se relacionan:

1.1) **CAPITAL TOTAL:** Por el saldo de capital consistente en la suma de \$18.641.790,62

1.2) **CAPITAL CUOTAS:** Por cuotas vencidas y no pagadas desde el 5 de Octubre de 2009 la cantidad de 3 cuotas, correspondientes a la suma de \$914.652.

CUOTAS MORA	FECHA EXIGIBILIDAD	DE V/R – CUOTA PESOS
1.	05-10-09	\$304.884
2.	05-11-09	\$304.884
3.	05-12-09	\$304.884



83

2.- INTERESES: Que según lo expresado en los hechos, los arts. 64, 65, 66, 67 y 69 de la Ley 45 de 1990; el art. 5 de la Resolución 19 de 1.991, los art. 884 y ss. del C. de Co., el artículo 15 del Decreto 2331 de 1.998, el artículo 111 de la Ley 510 de 1.999, el artículo 19 de la Ley 546 de 1.999, artículo 1 de la Resolución 14 de 2000 del Banco de la Republica, se ordene en el mandamiento de pago los intereses, así:

2.1 INTERESES MORATORIOS: Por los intereses moratorios pactados a la tasa 19.65% anual liquidados sobre el capital de la pretensión **1.1**, causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta se verifique el pago total de la misma.

3.- Decrétese el embargo de los inmuebles objeto de hipoteca y respecto al secuestro de los mismos, una vez el suscrito acredite el embargo, le solicito se sirva dar estricta aplicación al **artículo 31 del C.P.C de conformidad con la ley 794 de 2.003**, señalando fecha y hora para practicar la diligencia de secuestro.

4.- Se ordene por medio de sentencia la Venta en pública subasta del (los) inmueble (s) hipotecados a mi mandante, ubicados en la Diagonal 48 Sur 14 -25 Este, cuya matrícula inmobiliaria es la número (s) 50S-1030536; el cual se encuentra debidamente alidrado en el acápite de los hechos, a fin de que con el producto de la venta se pague a mí representada las cantidades antes mencionadas.

5.- Que se condene a la parte demandada en el pago de costas, gastos y agencias en derecho que en su debida oportunidad señale su despacho.

HECHOS:

1.-El BANCO CAJA SOCIAL (HOY BCSC S.A.), es un establecimiento de crédito bancario, entidad legalmente constituida como sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad Bogotá D.C.

2. Por Escritura Pública número 3188 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaria 42 del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, SE PROTOCOLIZA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL BANCO CAJA SOCIAL S.A ABSORBIO POR FUSION A LA SOCIEDAD COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de comercio de Bogotá que se adjunta.

3.- Adicionalmente, y según la misma escritura pública, el BANCO CAJA SOCIAL S.A. (ENTIDAD ABSORVENTE) cambio su denominación social por la de BCSC S.A.

4.- **OBLIGACION.** La Señora **MARIA DEL ROSARIO GORDON LOPEZ** suscribió pagare numero 199174327354 a favor de **COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO**, por un valor de \$18.900.000.

6.- El (los) demandado (s) se encuentra (n) en mora desde el día 5 de Octubre de 2009. Por lo tanto, el capital total fue exigible desde el día 5 de Octubre de 2009 fecha en la que el (los) deudores incumplieron las obligaciones adeudadas a **BCSC S.A.**, pero solamente se hizo uso de la cláusula aceleratoria del plazo desde la presentación de esta demanda.

7- **INTERESES DE PLAZO:** En el pagare los deudor (es) se obligo (ron) a pagar los intereses corrientes a la tasa del 16.50% efectivo anual, los cuales se pagarían dentro de cada cuota mensual de amortización, conforme al plan de pagos escogido.

8.- **INTERESES DE MORA:** De acuerdo con las normas vigentes a partir de la presentación de la demanda, se liquidaran los intereses de mora a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último como la tasa de interés de mora.



84

9.- En conclusión, la tasa pactada se ajusta al tope señalado en la Ley, pudiéndose aplicar en consecuencia, el 19.65% como tasa moratoria.

10.- Por escritura pública número 3572 del 14 de noviembre de 2008 de la Notaría 47 del Circulo de Bogotá, el(los) deudor(es), además de comprometer su responsabilidad personal constituyó(eron) hipoteca abierta de primer grado a favor de **COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO**, sobre el inmueble ubicado en la [redacted] zonal 48 Sur 14 -25 Este identificado con matrícula inmobiliaria 50S-1030536.

11.- Dándole aplicación al Artículo 76 del CPC, respetuosamente le manifiesto que los linderos del inmueble objeto de esta hipoteca se encuentran contenidos en la escritura pública número 3572 del 14 de noviembre de 2008 de la Notaría 47 de Bogotá.

12.- De los pagares y de la escritura de venta y constitución del gravamen hipotecario sobre el inmueble antes descrito, documentos adjuntos, se deduce la existencia de unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de pagar una suma líquida de dinero a favor de la parte actora y a cargo de los demandados, títulos que gozan de la presunción de autenticidad.

DERECHO:

Me fundamento en las siguientes normas de derecho:

ARTICULOS: 1602, 2432, 2434, 2440, 2443, 2448, 2450, del Código Civil; ARTICULOS : 75, 76, 77, 82, 252, 488, 554, 557 a 560 del Código de Procedimiento Civil, Ley 45/90 ARTICULOS 64,65,66,67 y 69, Resolución de la Junta Directiva del Banco de la República No.19 de 1.991, ARTICULOS 884 C. de Co, Ley 510/99 Art.111, Circular 003 de 1992, de la Superbancaria, Ley 546 del 23 de Diciembre de 1.999 y demás normas afines concordantes de estos estatutos y los que resulten aplicables.

PRUEBAS:

Acompaño a la demanda los siguientes documentos:

- a. Original de la 1ª copia de la escritura No 3572 del 14 de noviembre de 2008 de la Notaría 47 del círculo de Bogotá D.C..
- b. Original del Pagaré Numero 199174327354
- c. Original del Certificado del registrador de Instrumentos públicos
- d. Certificado de existencia y representación de BCSC S.A.
- e. Copia autentica de la escritura 1766 de fecha 17 de Junio del año 2008 otorgado en la Notaría Treinta de Bogotá, donde se le confirió poder general a la Doctora **ADRIANA RIVERA LEGUIZAMO**

ANEXOS:

- a.) Los documentos aportados como pruebas
- b.) Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
- c.) Copias de la demanda para el traslado al (los) demandado (s)
- d.) Poder debidamente conferido.



95

PROCESO A SEGUIR

El ejecutivo hipotecario de que trata el Título XXVII. Capítulo VII del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted señor Juez competente para conocer de este proceso, ya que se trata de una demanda de menor cuantía la cual se estima en \$18.641.790,62 de conformidad con el Artículo 20, numeral 2 del C.P.C., pues la determina la mayor pretensión; por el lugar a cumplirse la obligación y por el domicilio de los demandados.

NOTIFICACIONES:

Los Demandados las recibirán en la Diagonal 48 Sur 14 -25 Este de Bogotá.

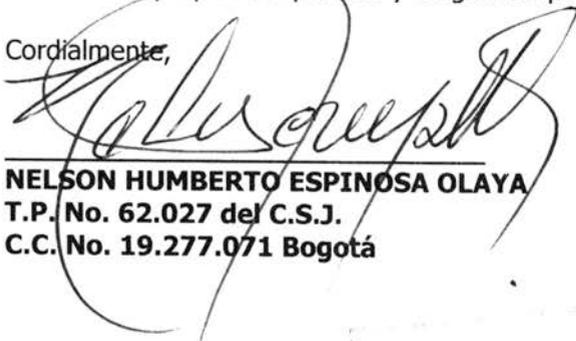
Mi mandante las recibirá en la carrera 7ª No. 77-65 Piso 9 de la Ciudad de Bogotá.

El suscrito las recibirá en la secretaria de su despacho o en mi oficina de Abogado ubicada en la carrera 14 94 A -44 Oficina 101 de Bogotá

AUTORIZACIÓN

Respetuosamente manifiesto al señor Juez que autorizo a **HUGO ALBERTO BELTRAN SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía 79.620.228 de Bogotá, **MARINELLA FLORIAN BENAVIDES** identificada con cédula de ciudadanía 52.208785 de Bogotá, para que en mi nombre: retiren la presente demanda si es del caso, el desglose base de la acción, los oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios, edictos, avisos de remate, comisiones; también para que revisen, vigilen y copien todas las actuaciones propias del proceso y en general para que lo controlen y conozcan de él.

Cordialmente,


NELSON HUMBERTO ESPINOSA OLAYA
T.P. No. 62.027 del C.S.J.
C.C. No. 19.277.071 Bogotá

REP
LILIAN
NOTA

El anterior escrito fue presentado personalmente ante este Despacho por Nelson Humberto Espinosa Olaya quien se identifica con C. de 19277071-62 de Bogotá dirigido a Usted y expuso que el contenido es cierto y que la firma es puesta en presencia de Marinella Florian Benavides en consecuencia se firmó 11 DIC 2000



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
MARIANA OLIVERA
CALLE DE LOS TRINOS ENCAÑADA

86



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 15/Dic/2009

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

GRUPO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL 846236
SECUENCIA: 156238 FECHA DE REPARTO: 15/12/2009 02:54:24p.m.
REPARTIDO AL DESPACHO:
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
8600073354	BANCO CAJA SOCIAL		01
19277071	NELSON HUMBERTO	ESPINOSA OLAYA	03

OBSERVACIONES:

CB1005

FUNCIONARIO DE REPARTO

[Handwritten signature]
nrceyss

CSA05
17171700

v. 2.0

[Handwritten mark]

065-2009-02175-00- J. 09 C.M.E.S.



11001400306620090217500

16 DIC 2009
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

Impor
09/2135

87

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

16 DIC 2009

Recibida de la Oficina Judicial, Hoy _____

SE ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS ANEXOS

PODER ESPECIAL
PODER GENERAL
LETRA
CHEQUE
PAGARE
FACTURAS

Si
Si
No
No
Si
No

CONTRATO
ESCRITURA
CERTIFICACION D
PROVIDENCIA JUD
PÓLIZA JUDICIAL

No
Si
No
No
No

ACTA DE ASAMBLEA
TABLA DE INTERES
CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO
CERTIFICADO DE SUPERFINANCIERA
CERTIFICADO DE LA ALCADIA LOCAL
ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
CONSTANCIA DE NO CONCILIACION

No
No
Si
Si
No
No
Si
No
No
No

ARCHIVO

Si

TRASLADO

Si

OBSERVACIONES _____

AL DESPACHO HOY _____

REF. HIPOTECARIO 2009-2175
Auto de sustanciación

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil nueve (2009)

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, se subsanen las siguientes falencias:

1.-Apórtese la tabla de pagos o el sistema de amortización del crédito contenido en el pagaré base de la presente ejecución, emitido por la entidad demandante, donde se encuentren relacionadas, tanto las cuotas en mora, como el monto del capital acelerado, que se pretenden hacer efectivos mediante esta vía ejecutiva.

2.-Apórtese el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la hipoteca, expedido con vigencia no mayor a un (1) mes, en donde se encuentren relacionadas las anotaciones de la constitución de la hipoteca, con su respectivo deudor y acreedor hipotecario (Art. 554 Inc. 2 del C. de P.C.).

3.-Aclárese en el acápite correspondiente a los hechos, si se está haciendo uso de la cláusula aceleratoria en el pagaré, base de la presente ejecución, toda vez que en tal caso los intereses moratorios son causados desde la presentación de la demanda y no antes; en su defecto adecúense las pretensiones. (Art. 75, numeral 6° del C. de P.C.).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO

J.D.

10725 ADQ 65 CIVIL MUNICIPAL
DE SOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No. 1 hoy 03 ENE 2010
Hera 8:00 p.m.
Secretaria

03 ENE 2010





2
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1030536

Pagina 1

Impreso el 20 de Enero de 2010 a las 02:47:03 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 10-03-1987 RADICACION: 86-135900 CON: SIN INFORMACION DE: 22-10-1986 COD CATASTRAL: AAA0005DULW
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: US23218

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA DIAGONAL 48-SUR. # 14-25.ESTE. UBICADA EN LA MANZANA 68. ETAPA III. CON AREA LOTE DE: 30,25 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 6421 DE 20-10-86. NOTARIA 1. DE BOGOTA.SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

FUNDACION COLMENA ADQUIRIO POR COMPRA A MORENO QUICAZAN OBDULIO SEGUN ESC 4086 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1981 NOT 10 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500644340. ESTE ADQUIRIO ASI: POR COMPRA A ALEJANDRO Y CATALINA MELO CORREAL SEGUN ESC 2322 DE 23 DE JUNIO DE 1960 NOT 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500146441. OTRA PARTE ADQUIRIO OBDULIO MORENO POR COMPRA A GARZON DE REYES ANA MARIA, REYES PINEDA SERAFIN DE LOS ANGELES POR MEDIO DE LA ESC 825 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1981 NOT 1 DE BOGOTA. REYES PINEDA SERA FIN ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE A RODRIGUEZ PERALTA EZEQUEL, GARZON DE RODRIGUEZ BARBARA POR MEDIO DE LA ESC 1500 DE 21 DE SEPTIEMBRE EB 1977 NOT 1 DE BOGOTA. REYES PINEDA SERAFIN DE LOS ANGELES ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE A GARZON SALAZAR JOSE ANTONIO SEGUN ESC 1329 DE 17 DE AGOSTO DE 1976 NOT 11 DE BOGOTA GARZON RODRIGUEZ BARBARA, RODRIGUEZ P EZEQUIEL POR MEDIO DE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE A GARZON SALAZAR RAFAEL SEGUN ESC 5281 DE 12 DE JULIO DE 1974 NOT 4 DE BOGOTA, GARZON SALAZAR RAFAEL, GARZON SALAZAR JOSE ANTONIO, GARZON DE REYES ANA MARIA ,REYES PINEDA SERAFIN ADQUIRIERON POR COMPRA A SALAZAR VDA DE MELO EDELMIRA SEGUN ESC 3585 DE 7 DE JUNIO DE 1970 NOT 4 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MELO CORREAL DOMINGO ARNULFO SEGUN SENTENCIA DE 14 DE ENERO DE 1969 JUZGADO 11 C CTO DE BOGOTA, ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MELO DOMINGO SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 C DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500235926. OTRA PARTE ADQUIRIO MORENO OBDULIO POR COMPRA A MERCHAN CUELLAR JULIO ALBERTO SEGUN ESC 1900 DE 10 DE OCTUBRE DE 1973 NOT 10 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MERCHA PINZON JULIO ALBERTO SEGUN ESC 766 DE 2 DE MARZO DE 1963 NOT 10 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500148389.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CASA DIAGONAL 48 S 14-25 E URBANIZACION PINARES. COLMENA I.
- 2) DG 48S 14 25E (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

644340

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 12-05-1982 Radicacion: 39830

Doc: ESCRITURA 960 del: 14-04-1982 NOTARIA 10. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 90,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR 60502036 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 13-10-1983 Radicacion: 93593

Doc: ESCRITURA 2381 del: 13-09-1983 NOTARIA 10. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 210,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION COLMENA X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1030536

Pagina 2

Impreso el 20 de Enero de 2010 a las 02:47:03 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 22-10-1986 Radicacion: 135900

Doc: ESCRITURA 6421 del: 20-10-1986 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION COLMENA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-06-1988 Radicacion: 96379

Doc: RESOLUCION 643 del: 09-05-1988 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 150 BIFAMILIARES UBICADOS EN LAS MANZANAS 68/ 69/ Y 70 DE LA URBANIZACION LOS PINARES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA "COLMENA S.A."

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-02-1989 Radicacion: 4375

Doc: ESCRITURA 6254 del: 28-12-1988 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,600,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION COLMENA

A: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE 4274172 X

A: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO 21015598 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-02-1989 Radicacion: 4375

Doc: ESCRITURA 6254 del: 28-12-1988 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,210,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE X

DE: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-08-2004 Radicacion: 2004-58335

Doc: OFICIO 1345 del: 21-07-2004 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO SIC.

A: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE 4274172 X

A: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO 21015598 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-10-2005 Radicacion: 2005-87956

Doc: OFICIO 1541 del: 22-08-2005 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO S.A.

A: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE 4274172 X

A: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO 21015598 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-10-2005 Radicacion: 2005-87956

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1030536

Pagina 3

Impreso el 20 de Enero de 2010 a las 02:47:03 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 1541 del: 22-08-2005 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.0660-04 JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO OCHOA MERCEDES
A: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE 4274172 X
A: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO 21015598 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-10-2005 Radicacion: 2005-85085

Doc: ESCRITURA 5213 del: 04-10-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 46,017,096.57

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA 960 DEL 14-04-82 NOT 10
RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A. ANTES BANCO COLMENA S.A.

A: FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 20-10-2005 Radicacion: 2005-85086

Doc: ESCRITURA 5214 del: 04-10-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 107,373,239.28

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE ESC 2381
DEL 13-09-83

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A.

A: FUNDACION COLMENA

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 09-07-2008 Radicacion: 2008-64932

Doc: OFICIO 1266 del: 13-06-2008 JUZGADO 19 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA JUZGADO 19: QUIEN AVOCO CONOCIMIENTO. EL JUZ 11 MPAL
DE BTA PASO A SISTEMA ORAL...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO OCHOA MERCEDES

A: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO

A: MANCHOLA CANO SOL ANGEL

LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-07-2008 Radicacion: 2008-64933

Doc: ESCRITURA 2586 del: 25-06-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 12,699,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE 4274172

DE: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO 21015598

A: GORDON GONZALEZ YENI MILENA 52441209 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 21-10-2008 Radicacion: 2008-99513

Doc: ESCRITURA 2651 del: 01-07-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 2,210,000.00

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADÓ DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1030536

Pagina 4

Impreso el 20 de Enero de 2010 a las 02:47:03 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A

A: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE

4274172

A: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO

21015598

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 26-11-2008 Radicacion: 2008-110922

Doc: ESCRITURA 3572 del: 14-11-2008 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 27,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GORDON GONZALEZ YENI MILENA

52441209

A: GORDON GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO

52956560 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 26-11-2008 Radicacion: 2008-110922

Doc: ESCRITURA 3572 del: 14-11-2008 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, VALOR DEL CREDITO APROBADO, \$ 18.900.000.00.

(GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GORDON GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO

52956560 X

A: BCSC S.A.

8600073354

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER105 Impreso por: CAJER105

TURNO: 2010-26523

FECHA: 20-01-2010

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal (E): OMAR GARCES FERNANDEZ

Señor(a):

GORDON GONZALEZ MARIA
 DG 48 SUR 14 25 ESTE
 BOGOTÁ
 0199174327354
 36104

PROYECCION PARA PAGOS PARA EL AÑO 2009

Sistema de Amortización :	
Tasa de Interés efectiva Anual : 16.50 %	Estado del Crédito :

VALORES EN UVR							
No. Cuota	Fecha de Pago Año Mes Día	Cotización UVR	Vr. Cuota	Intereses Corrientes	Abono a Capital	Seguros *	Saldo
001	2009/01/05	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000		0.0000
002	2009/02/05	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000		0.0000
003	2009/03/05	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000		0.0000
004	2009/04/05	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000		0.0000
005	2009/05/05	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000		0.0000
006	2009/06/05	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000		0.0000
007	2009/07/05	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000		0.0000
008	2009/08/05	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000		0.0000
009	2009/09/05	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000		0.0000
010	2009/10/05	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000		0.0000
011	2009/11/05	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000		0.0000
012	2009/12/05	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000		0.0000

VALORES EN PESOS							
No. Cuota	Fecha de Pago Año Mes Día	Cotización UVR	Vr. Cuota	Intereses Corrientes	Abono a Capital	Seguros *	Saldo
001	20090105	0.0000	269,324.09	242,071.20	27,252.89	14,883.00	18,900,000.00
002	20090205	0.0000	269,324.09	241,722.14	27,601.95	14,873.00	18,872,747.11
003	20090305	0.0000	269,324.09	241,368.62	27,955.47	14,864.00	18,845,145.16
004	20090405	0.0000	269,324.09	241,010.57	28,313.52	14,855.00	18,817,189.69
005	20090505	0.0000	269,324.09	240,647.93	28,676.16	14,845.00	18,788,876.17
006	20090605	0.0000	269,324.09	240,280.64	29,043.45	14,836.00	18,760,200.01
007	20090705	0.0000	269,324.09	239,908.65	29,415.44	14,826.00	18,731,156.56
008	20090805	0.0000	269,324.09	239,531.90	29,792.19	14,816.00	18,701,741.12
009	20090905	0.0000	269,324.09	239,150.32	30,173.77	14,806.00	18,671,948.93
010	20091005	0.0000	269,324.09	238,763.86	30,560.23	14,796.00	18,641,775.16
011	20091105	0.0000	269,324.09	238,372.44	30,951.65	14,786.00	18,611,214.93
012	20091205	0.0000	269,324.09	237,976.01	31,348.08	14,776.00	18,580,263.28

* Incluye el Valor del seguro de vida, incendio, terremoto y comisión de FNG si aplica para el crédito

Para una mejor interpretación de su proyección tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- ! Tasa de Interés efectiva anual correspondiente a la pactada en el pagaré del crédito hipotecario. Para clientes con tasa de interés preferencial otorgada por su vinculación a través de la Oferta Integral, se presenta esta tasa preferencial, la cual, en todo caso, queda sujeta a cambios por incumplimiento a las condiciones definidas para mantener dicha tasa.
- ! El valor de la cuota que muestra esta columna corresponde a los conceptos de intereses corrientes más capital.

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

RESPUESTA DEL SENALADO JUDICIAL INFORMANDO QUE:

- 1. Se subsanó en tiempo allegó copias.
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- 4. Venció el término del traslado del recurso de reposición.
- 5. Venció el término del traslado anterior, la(s) parte(s) se compareció(arón) en tiempo: SI NO
- 6. Venció el término probatorio.
- 7. El término del emplazamiento venció, el (los) emplazado(a) no compareció publicaciones en tiempo: SI NO
- 8. Dando cumplimiento auto anterior.
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- 10. Otro.

Bogotá, D.C.

25 ENE 2010



Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil diez (2010)

INADMITASE por segunda vez la anterior demanda, para que en el término de cinco días, se subsanen las falencias que en la primera revisión no se detectó:

1.- En toda la demanda, corrija el nombre de la demandada, que es **MARÍA DEL ROSARIO GORDON GONZALEZ**, y no **LÓPEZ**, como quedó.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO

mg.

MUNICIPAL
DIA DC.
anterior providencia se notifica
No. 17 hoy 5-4 FEB 2010
hora 8:00 p.m.
secretaria

Señor

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

af

REF: Ejecutivo Hipotecario de **BCSC S.A.** contra **MARIA DEL ROSARIO GORDON GONZALEZ**

Radicación: Proceso No. 2009-2175

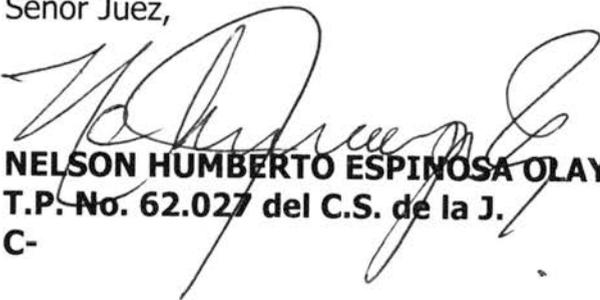
Asunto: Subsanación Demanda

NELSON HUMBERTO ESPINOSA OLAYA, Apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, subsana la demanda en los siguientes términos:

1. Aporto nuevamente la demanda con la corrección del caso dirigida al Juzgado de conocimiento.

Anexo copia para el archivo del juzgado y para los traslados de los demandados.

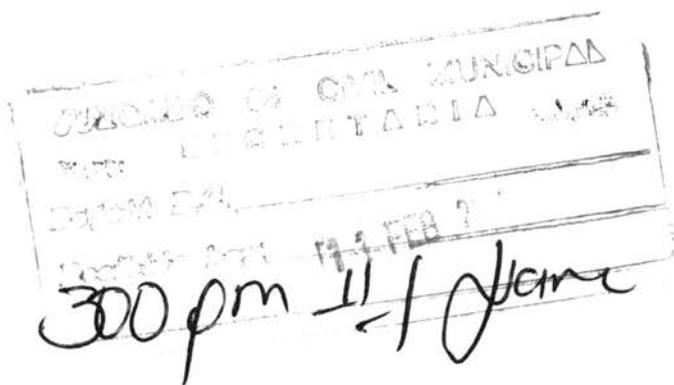
Señor Juez,



NELSON HUMBERTO ESPINOSA OLAYA

T.P. No. 62.027 del C.S. de la J.

C-



Señor
 JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE **BCSC S.A**
 CONTRA **MARIA DEL ROSARIO GORDON GONZALEZ**

NELSON HUMBERTO ESPINOSA OLAYA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.277.071 expedida en Bogotá, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 62.027 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial del **BCSC S.A**, domiciliado en Bogotá D.C., representado legalmente por la Doctora **EULALIA ARBOLEDA DE MONTES**, persona mayor de edad y domiciliada en esta ciudad y siendo apoderada general la Doctora **ADRIANA RIVERA LEGUIZAMO**, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de Ciudadanía Número 36.184.883 de Neiva, tal y como consta en el en el poder general conferido Escritura Pública número 1766 de fecha 17 de Junio del año 2008 otorgado en la Notaría Treinta del Círculo de Bogota, quien me otorga poder especial, amplio y suficiente, al señor Juez respetuosamente manifiesto que instauo demanda Ejecutiva Hipotecaria en contra de el (los) señor(es): **MARIA DEL ROSARIO GORDON GONZALEZ**, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en esta Ciudad, para que mediante los tramites del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, en que se perseguirán los bienes dados en garantía y basado en los títulos aportados se decreten y acojan a favor de mi mandante las siguientes:

PRETENSIONES:

Se libre mandamiento ejecutivo a favor de **BCSC S.A** con su domicilio en Bogotá D.C., representado legalmente por la Doctora **EULALIA ARBOLEDA DE MONTES**, persona mayor de edad y domiciliada en esta ciudad y en contra de el(los) señor(es): **MARIA DEL ROSARIO GORDON GONZALEZ** mayor(es) de edad, domiciliado(s) y residente(s) en esta Ciudad, por las siguientes sumas de dinero:

POR EL PAGARE No. 199174327354

1.- **CAPITAL**: Que conforme a los hechos primero, segundo y tercero de este libelo se libre mandamiento de pago por CAPITAL las sumas que a continuación se relacionan:

1.1) **CAPITAL TOTAL**: Por el saldo de capital consistente en la suma de \$18.641.790,62

1.2) **CAPITAL CUOTAS**: Por cuotas vencidas y no pagadas desde el 5 de Octubre de 2009 la cantidad de 3 cuotas, correspondientes a la suma de \$914.652.

CUOTAS MORA	FECHA EXIGIBILIDAD	DE V/R – CUOTA PESOS
1.	05-10-09	\$304.884
2.	05-11-09	\$304.884
3.	05-12-09	\$304.884

2.- INTERESES: Que según lo expresado en los hechos, los arts. 64, 65, 66, 67 y 69 de la Ley 45 de 1990; el art. 5 de la Resolución 19 de 1.991, los art. 884 y ss. del C. de Co., el artículo 15 del Decreto 2331 de 1.998, el artículo 111 de la Ley 510 de 1.999, el artículo 19 de la Ley 546 de 1.999, artículo 1 de la Resolución 14 de 2000 del Banco de la Republica, se ordene en el mandamiento de pago los intereses, así:

2.1 INTERESES MORATORIOS: Por los intereses moratorios pactados a la tasa 19.65% anual liquidados sobre el capital de la pretensión **1.1**, causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago total de la misma.

3.- Decrétese el embargo de los inmuebles objeto de hipoteca y respecto al secuestro de los mismos, una vez el suscrito acredite el embargo, le solicito se sirva dar estricta aplicación al **artículo 31 del C.P.C de conformidad con la ley 794 de 2.003**, señalando fecha y hora para practicar la diligencia de secuestro.

4.- Se ordene por medio de sentencia la Venta en pública subasta del (los) inmueble (s) hipotecados a mi mandante, ubicados en la Diagonal 48 Sur 14 -25 Este, cuya matrícula inmobiliaria es la número (s) 50S-1030536; el cual se encuentra debidamente alindado en el acápite de los hechos, a fin de que con el producto de la venta se pague a mí representada las cantidades antes mencionadas.

5.- Que se condene a la parte demandada en el pago de costas, gastos y agencias en derecho que en su debida oportunidad señale su despacho.

HECHOS:

1.-El BANCO CAJA SOCIAL (HOY BCSC S.A.), es un establecimiento de crédito bancario, entidad legalmente constituida como sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad Bogotá D.C.

2. Por Escritura Pública número 3188 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaria 42 del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, SE PROTOCOLIZA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL BANCO CAJA SOCIAL S.A ABSORBIO POR FUSION A LA SOCIEDAD COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de comercio de Bogotá que se adjunta.

3.- Adicionalmente, y según la misma escritura pública, el BANCO CAJA SOCIAL S.A. (ENTIDAD ABSORVENTE) cambio su denominación social por la de BCSC S.A.

4.- **OBLIGACION.** La Señora **MARIA DEL ROSARIO GORDON GONZALEZ** suscribió pagare numero 199174327354 a favor de **COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO**, por un valor de \$18.900.000.

6.- El (los) demandado (s) se encuentra (n) en mora desde el día 5 de Octubre de 2009. Por lo tanto, el capital total fue exigible desde el día 5 de Octubre de 2009 fecha en la que el (los) deudores incumplieron las obligaciones adeudadas a **BCSC S.A.**, pero solamente se hizo uso de la cláusula aceleratoria del plazo desde la presentación de esta demanda.

7- **INTERESES DE PLAZO:** En el pagare los deudor (es) se obligo (ron) a pagar los intereses corrientes a la tasa del 16.50% efectivo anual, los cuales se pagarían dentro de cada cuota mensual de amortización, conforme al plan de pagos escogido.

8.- **INTERESES DE MORA:** De acuerdo con las normas vigentes a partir de la presentación de la demanda, se liquidaran los intereses de mora a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último como la tasa de interés de mora.

9.- En conclusión, la tasa pactada se ajusta al tope señalado en la Ley, pudiéndose aplicar en consecuencia, el 19.65% como tasa moratoria.

10.- Por escritura pública número 3572 del 14 de noviembre de 2008 de la Notaría 47 del Circulo de Bogotá, el(los) deudor(es), además de comprometer su responsabilidad personal constituyó(eron) hipoteca abierta de primer grado a favor de **COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO**, sobre el inmueble ubicado en la Diagonal 48 Sur 14 -25 Este identificado con matrícula inmobiliaria 50S-1030536.

11.- Dándole aplicación al Artículo 76 del CPC, respetuosamente le manifiesto que los linderos del inmueble objeto de esta hipoteca se encuentran contenidos en la escritura pública número 3572 del 14 de noviembre de 2008 de la Notaría 47 de Bogotá.

12.- De los pagares y de la escritura de venta y constitución del gravamen hipotecario sobre el inmueble antes descrito, documentos adjuntos, se deduce la existencia de unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de pagar una suma líquida de dinero a favor de la parte actora y a cargo de los demandados, títulos que gozan de la presunción de autenticidad.

D E R E C H O:

Me fundamento en las siguientes normas de derecho:

ARTICULOS: 1602, 2432, 2434, 2440, 2443, 2448, 2450, del Código Civil; ARTICULOS : 75, 76, 77, 82, 252, 488, 554, 557 a 560 del Código de Procedimiento Civil, Ley 45/90 ARTICULOS 64,65,66,67 y 69, Resolución de la Junta Directiva del Banco de la República No.19 de 1.991, ARTICULOS 884 C. de Co, Ley 510/99 Art.111, Circular 003 de 1992, de la Superbancaria, Ley 546 del 23 de Diciembre de 1.999 y demás normas afines concordantes de estos estatutos y los que resulten aplicables.

P R U E B A S:

Acompaño a la demanda los siguientes documentos:

- a. Original de la 1ª copia de la escritura No 3572 del 14 de noviembre de 2008 de la Notaría 47 del círculo de Bogotá D.C..
- b. Original del Pagaré Numero 199174327354
- c. Original del Certificado del registrador de Instrumentos públicos
- d. Certificado de existencia y representación de BCSC S.A.
- e. Copia autentica de la escritura 1766 de fecha 17 de Junio del año 2008 otorgado en la Notaría Treinta de Bogotá, donde se le confirió poder general a la Doctora **ADRIANA RIVERA LEGUIZAMO**

A N E X O S:

- a.) Los documentos aportados como pruebas
- b.) Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
- c.) Copias de la demanda para el traslado al (los) demandado (s)
- d.) Poder debidamente conferido.

PROCESO A SEGUIR

El ejecutivo hipotecario de que trata el Título XXVII. Capítulo VII del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted señor Juez competente para conocer de este proceso, ya que se trata de una demanda de menor cuantía la cual se estima en \$18.641.790,62 de conformidad con el Artículo 20, numeral 2 del C.P.C., pues la determina la mayor pretensión; por el lugar a cumplirse la obligación y por el domicilio de los demandados.

NOTIFICACIONES:

Los Demandados las recibirán en la Diagonal 48 Sur 14 -25 Este de Bogotá.

Mi mandante las recibirá en la carrera 7ª No. 77-65 Piso 9 de la Ciudad de Bogotá.

El suscrito las recibirá en la secretaria de su despacho o en mi oficina de Abogado ubicada en la carrera 14 94 A -44 Oficina 101 de Bogotá

AUTORIZACIÓN

Respetuosamente manifiesto al señor Juez que autorizo a **HUGO ALBERTO BELTRAN SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía 79.620.228 de Bogotá, **MARINELLA FLORIAN BENAVIDES** identificada con cédula de ciudadanía 52.208785 de Bogotá, para que en mi nombre: retiren la presente demanda si es del caso, el desglose base de la acción, los oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios, edictos, avisos de remate, comisiones; también para que revisen, vigilen y copien todas las actuaciones propias del proceso y en general para que lo controlen y conozcan de él.

Cordialmente,


NELSON HUMBERTO ESPINOSA OLAYA
T.P. No. 62.027 del C.S.J.
C.C. No. 19.277.071 Bogotá

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

- AL SEÑOR JUEFE DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BUENOS AIRES, BUENOS AIRES
- 1. Se solicitó en tiempo allegó copias.
 - 2. Se dio cumplimiento al auto anterior.
 - 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
 - 4. Venció el término del traslado del recurso de reposición.
 - 5. Venció el término del traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunció(rón) en tiempo: SI NO
 - 6. Venció el término probatorio.
 - 7. No compareció el emplazado en tiempo: SI NO
 - 8. Cuando cumplió con el emplazamiento venció el (los) emplazado(s) a comparecer en tiempo: SI NO
 - 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
 - 10. Cita.

Magda. M.C.

19 8 FEB 2018

Secretaría



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil diez (2010)

Por reunir los requisitos de que trata el artículo 75 del C. de P.C., y teniendo en cuenta que el pagaré fundamento del recaudo ejecutivo, se desprende a cargo del deudor una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma determinada de dinero, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 488 y 497 del C. de P.C., el Despacho,

RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva de menor cuantía con título hipotecario, a favor del BCSC S.A., y en contra de MARÍA DEL ROSARIO GORDON GONZÁLEZ, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Pagaré N° 199174327354

1.1. \$18.641.790.62 m/cte., correspondiente al saldo insoluto de la obligación.

1.1.1. Por el valor de los intereses de mora sobre el capital insoluto, causados desde la presentación de la demanda, hasta que el pago se verifique, liquidados a la tasa del 19.65% efectivo anual, siempre y cuando no supere la máxima autorizada para los créditos de vivienda.

1.2. Cuotas en Mora

1.2.1.- \$304.884 m/cte., por concepto de la cuota causada el día 5 de octubre de 2009.

1.2.2.- \$304.884 m/cte., por concepto de la cuota causada el día 5 de noviembre de 2009.

1.2.3.- \$304.884 m/cte., por concepto de la cuota causada el día 5 de diciembre de 2009.

Sobre las costas y el remate del bien inmueble solicitado, se resolverá en su momento procesal oportuno.

Decretar el embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 50S-1030536, hipotecado por la parte demandada para cumplir con las acreencias adquiridas mediante pagaré fundamento de la presente acción ejecutiva. En consecuencia,

comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el folio de matrícula inmobiliaria citada, además de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 558, numeral 1 del C. de P.C.

Una vez se comunique por la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos el registro del embargo, se procederá a resolver sobre el secuestro del inmueble.

A esta demanda désele el trámite del proceso ejecutivo hipotecario descrito en la sección segunda, título XXVII, capítulo VII del C. de P.C., y notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 505 del C. de P.C., haciéndosele saber, que tiene cinco (5) días para pagar la obligación (Art. 498 del C. de P.C.), y dentro del mismo término, puede proponer excepciones (Art. 555, regla N° 2 *ibidem*)

Reconózcase personería jurídica al Dr. NELSON HUMBERTO ESPINOSA OLAYA, como apoderado de la parte demandante, conforme los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO

mg

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No. 24 hoy 22
Hora 8:00 p.m.
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 2. TELÉFONO: 2865961.
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 9 de Marzo de 2010

Oficio No. 00669

Señor:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

REF. HIPOTECARIO No. 2009-02175
DEMANDANTE: BCSC S.A. NIT No. 860.007.335-4
DEMANDADO : MARÍA DEL ROSARIO GORDON GONZÁLEZ C.C. No. 52.956.560

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 19 de Febrero de 2010, se ordenó EL EMBARGO del inmueble identificado con la matrícula número **50 S - 1030536**, hipotecado por la parte demandada para cumplir con las acreencias adquiridas mediante pagaré fundamento de la presente acción ejecutiva. Debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 558 numeral 1 de Código de Procedimiento Civil.

Se advierte que el actual acreedor hipotecario es BCSC S.A, quien absorbió a COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO.

En consecuencia proceda a hacer la anotación en el folio de matrícula inmobiliaria.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Ctg

100
AUTORIZADA BCSC.
31105110.
MARIA WABER.
24716896
Lo bono.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá D.C.
Recibido hoy: 28/10/2009
101

Señor
JUEZ 05 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Ejecutivo Hipotecario de BCSC S.A. contra MARTA DEL ROSARIO GORDON GONZALEZ
Radicación: Proceso No. 2009-2173
Asunto: Artículo 315 C.P.C.

NELSON HUMBERTO ESPINOSA OLAYA, Apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, solicito se sirva librar citatorio a la dirección aportada en la demanda, a efectos de cursar la notificación de la pasiva, de conformidad con lo normado por el artículo 315 del C.P.C. reformado por la ley 784 de 2003.

Aporta Arancel.

Señor Juez,



NELSON HUMBERTO ESPINOSA OLAYA
C.C. No. 62.027 del C.S. de la J.
1960

ANEXO 1 ORIGINAL
Y COPIA PAGO
ARANCEL JUDICIAL

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2

102

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a)
MARIA DEL ROSARIO GORDON GONZALEZ

Fecha:
Servicio postal Autorizado

Ciudad: BOGOTÁ
Dirección:
DEACONAL 43 SUR 14-25 ESTE

No. de Radicación de proceso: 2009-2173
Naturaleza del proceso: HIPOTECARIO
Fecha providencia: 19-02-10
Día Mes Año: mandamiento

Demanda:
GORDON

Demandado:
MARIA DEL ROSARIO GORDON GONZALEZ

Se va a comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

NEILSON HERRERA OLAYA
Nombres y apellidos

Firma

Firma

No. Cédula de Ciudadanía
9 273 071 BOGOTÁ

Nota: En caso de que el usuario tiene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del demandado responsable.

Act-108-2005 de 2003 NP-01

Recib. Agosto 10
Marta B

BBVA

OFIC: 0460 CS INST COLSEGUROS

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 11:51:45

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 29-07-10

FECHA VALOR: 29-07-10

MOV.: 000296001 1/1

NOMBRE DEL CLIENTE: DESAJ BOGOTA RPGM ARANCEL JUDI

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
\$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO



CANT. DE DOCUMENTOS: 0

0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

103

09-2175

hipotecario

Bcsc

U1

Tania del Rosario Gordon

Señor
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: Ejecutivo Hipotecario de **BCSC S.A.** contra **MARIA DEL ROSARIO GORDON GONZALEZ**
Radicación: **Proceso No.2009-2175**
Asunto: Secuestro

NELSON HUMBERTO ESPINOSA OLAYA, Apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, solicito se sirva decretar el secuestro del inmueble hipotecado, esto como quiera que la medida de embargo se encuentra debidamente registrada, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad que anexo a este escrito.

Señor Juez,



NELSON HUMBERTO ESPINOSA OLAYA
T.P. No. 62.027 del C.S. de la J.
C-180



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1030536

Pagina 1

Impreso el 01 de Septiembre de 2010 a las 09:03:59 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

105

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 10-03-1987 RADICACION: 86-135900 CON: SIN INFORMACION DE: 22-10-1986 COD CATASTRAL: AAA0005DULW
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: US23218

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA DIAGONAL 48-SUR. # 14-25.ESTE. UBICADA EN LA MANZANA 68. ETAPA III. CON AREA LOTE DE: 30,25 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 6421 DE 20-10-86. NOTARIA 1. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

FUNDACION COLMENA ADQUIRIO POR COMPRA A MORENO QUICAZAN OBDULIO SEGUN ESC 4086 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1981 NOT 10 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500644340. ESTE ADQUIRIO ASI: POR COMPRA A ALEJANDRO Y CATALINA MELO CORREAL SEGUN ESC 2322 DE 23 DE JUNIO DE 1960 NOT 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500146441. OTRA PARTE ADQUIRIO OBDULIO MORENO POR COMPRA A GARZON DE REYES ANA MARIA, REYES PINEDA SERAFIN DE LOS ANGELES POR MEDIO DE LA ESC 825 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1981 NOT 1 DE BOGOTA. REYES PINEDA SERA FIN ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE A RODRIGUEZ PERALTA EZEQUEL, GARZON DE RODRIGUEZ BARBARA POR MEDIO DE LA ESC 1500 DE 21 DE SEPTIEMBRE EB 1977 NOT DE BOGOTA. REYES PINEDA SERAFIN DE LOS ANGELES ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE A GARZON SALAZAR JOSE ANTONIO SEGUN ESC 1329 DE 17 DE AGOSTO DE 1976 NOT 11 DE BOGOTA GARZON RODRIGUEZ BARBARA, RODRIGUEZ P EZEQUIEL POR MEDIO DE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE A GARZON SALAZAR RAFAEL SEGUN ESC 5281 DE 12 DE ULIO DE 1974 NOT 4 DE BOGOTA, GARZON SALAZAR RAFAEL, GARZON SALAZAR JOSE ANTONIO, GARZON DE REYES ANA MARIA ,REYES PINEDA SERAFIN ADQUIRIERON POR COMPRA A SALAZAR VDA DE MELO EDELMIRA SEGUN ESC 3585 DE 7 DE JUNIO DE 1970 NOT 4 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MELO CORREAL DOMINGO ARNULFO SEGUN SENTENCIA DE 14 DE ENERO DE 1969 JUZGADO 11 C CTÓ DE BOGOTA, ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MELO DOMINGO SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 C DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500235926. OTRA PARTE ADQUIRIO MORENO OBDULIO POR COMPRA A MERCHAN CUELLAR JULIO ALBERTO SEGUN ESC 1900 DE 10 DE OCTUBRE DE 1973 NOT 10 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MERCHA PINZON JULIO ALBERTO SEGUN ESC 766 DE 2 DE MARZO DE 1963 NOT 10 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500148389.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CASA DIAGONAL 48 S 14-25 E URBANIZACION PINARES. COLMENA I.
- 2) DG 48S 14 25E (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

644340

NOTACION: Nro 01 Fecha: 12-05-1982 Radicacion: 39830

Doc: ESCRITURA 960 del: 14-04-1982 NOTARIA 10. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 90,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR

60502036 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 13-10-1983 Radicacion: 93593

Doc: ESCRITURA 2381 del: 13-09-1983 NOTARIA 10. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 210,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION COLMENA

X

Pagina 2

Impreso el 01 de Septiembre de 2010 a las 09:03:59 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 22-10-1986 Radicacion: 135900

Doc: ESCRITURA 6421 del: 20-10-1986 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION COLMENA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-06-1988 Radicacion: 96379

Doc: RESOLUCION 643 del: 09-05-1988 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 150 BIFAMILIARES UBICADOS EN LAS MANZANAS 68/ 69/ Y 70 DE LA URBANIZACION LOS PINARES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA "COLMENA S.A."

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-02-1989 Radicacion: 4375

Doc: ESCRITURA 6254 del: 28-12-1988 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,600,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION COLMENA

A: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE 4274172 X

A: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO 21015598 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-02-1989 Radicacion: 4375

Doc: ESCRITURA 6254 del: 28-12-1988 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2,210,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE X

DE: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-08-2004 Radicacion: 2004-58335

Doc: OFICIO 1345 del: 21-07-2004 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO SIC

A: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE 4274172 X

A: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO 21015598 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-10-2005 Radicacion: 2005-87956

Doc: OFICIO 1541 del: 22-08-2005 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO S.A.

A: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE 4274172 X

A: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO 21015598 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-10-2005 Radicacion: 2005-87956



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-1030536

Pagina 3

Impreso el 01 de Septiembre de 2010 a las 09:03:59 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 1541 del: 22-08-2005 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.0660-04 JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO OCHOA MERCEDES

A: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE

A: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO

4274172 X
21015598 X

108
X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-10-2005 Radicacion: 2005-85085

Doc: ESCRITURA 5213 del: 04-10-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 46,017,096.57

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA 960 DEL 14-04-82 NOT 10
RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A. ANTES BANCO COLMENA S.A.

A: FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR

D

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 20-10-2005 Radicacion: 2005-85086

Doc: ESCRITURA 5214 del: 04-10-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 107,373,239.28

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE ESC 2381
DEL 13-09-83

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A.

A: FUNDACION COLMENA

D

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 09-07-2008 Radicacion: 2008-64932

Doc: OFICIO 1266 del: 13-06-2008 JUZGADO 19 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA JUZGADO 19 QUIEN AVOCO CONOCIMIENTO: EL JUZ 11 MPAL
DE BTA PASO A SISTEMA ORAL...

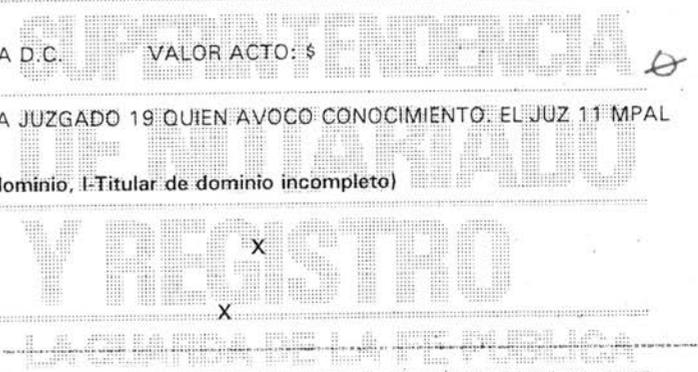
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO OCHOA MERCEDES

A: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO

A: MANCHOLA CANO SOL ANGEL

LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE



X

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-07-2008 Radicacion: 2008-64933

Doc: ESCRITURA 2586 del: 25-06-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 12,699,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE

4274172

DE: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO

21015598

A: GORDON GONZALEZ YENI MILENA

52441209 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 21-10-2008 Radicacion: 2008-99513

Doc: ESCRITURA 2651 del: 01-07-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 2,210,000.00

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

D



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1030536

Pagina 4

Impreso el 01 de Septiembre de 2010 a las 09:04:00 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A

A: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE

4274172

A: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO

21015598

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 26-11-2008 Radicacion: 2008-110922

Doc: ESCRITURA 3572 del: 14-11-2008 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 27,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GORDON GONZALEZ YENI MILENA

52441209

A: GORDON GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO

52956560

X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 26-11-2008 Radicacion: 2008-110922

Doc: ESCRITURA 3572 del: 14-11-2008 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, VALOR DEL CREDITO APROBADO, \$ 18.900.000.00.

(GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GORDON GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO

52956560

X

A: BCSC S.A.

8600073354

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-08-2010 Radicacion: 2010-79189

Doc: OFICIO 00669 del: 09-03-2010 JUZGADO 65 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2009 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A.

8600073354

A: GORDON GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO

52956560

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

107

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

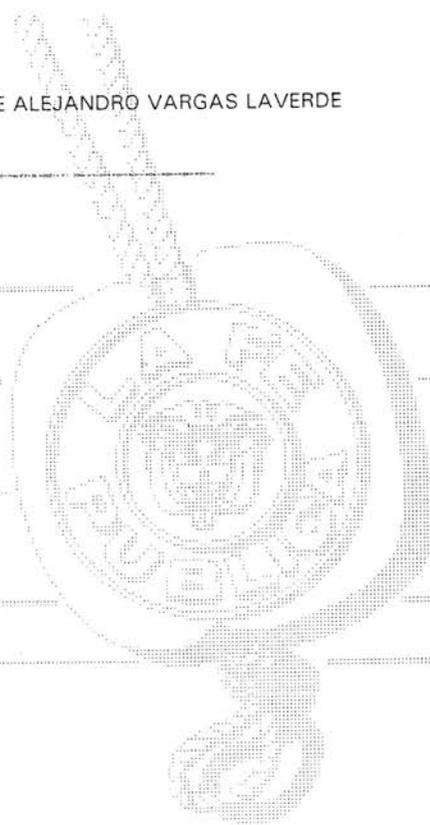
USUARIO: CAJER130 Impreso por:CAJER130

TURNO: 2010-401494

FECHA: 01-09-2010



El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
BONITO ADO

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ - COMANDANTE DE

- 1. Se sube en tiempo allegó copias.
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- 4. Tendió el término del traslado del recurso de reposición.
- 5. Tendió el término del traslado anterior, la(s) parte(s) se p[er]nancio(arón) en tiempo: SI NO
- 6. Tendió el término probatorio.
- 7. Tendió el término de emplazamiento venció el (los) emplazado(a) Na compareció publicaciones en tiempo: SI NO
- 8. Dado cumplimiento auto anterior.
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- 10. Ciro.

Tratada B.C. 15 SEP 2010

Secretaría



D. 13-09 100

RDOZS -7334

ORIP – BZS – JU – EMBAR -

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2010.

50S2010EE28647

Al responder favor citar este código:

Señores
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 2
BOGOTA

ASUNTO Su oficio No. 00669 DEL 9 DE Marzo de 2010
REF: hipotecario no. 2009-02175 DTE:BCSC S.A. NIT. 860.007.335-4 DDO:
MARIA DEL ROSARIO GORDON GONZALEZ C.C.52.956.560

Respetados Señores:

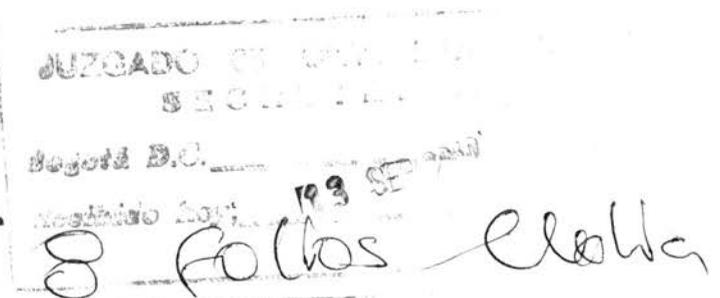
En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-1030536.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno documento: 2010-79189
Turno certificado: 2010-382858
Folios: 8
Anexo: Lo Anunciado
Elaboró: MLVR





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

109

Pagina 1

Impreso el 26 de Agosto de 2010 a las 11:10:51 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-79189 se calificaron las siguientes matriculas:
1030536

Nro Matricula: 1030536

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0005DULW
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CASA DIAGONAL 48 S 14-25 E URBANIZACION PINARES. COLMENA I.
- 2) DG 48S 14 25E (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 23-08-2010 Radicacion: 2010-79189

Documento: OFICIO 00669 del: 09-03-2010 JUZGADO 65 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2009 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

BCSC S.A.	8600073354	
M. JORDON GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO	52956560	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma	

ABOGA 108.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 44930999 ¹¹⁰

20

44930999

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID25

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 23 de Agosto de 2010 a las 07:59:07 a.m.

No. RADICACION: 2010-382858

MATRÍCULA: 509-1030534

NOMBRE SOLICITANTE: BCSC

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$12080

ASOCIADO AL TURNO No: 2010-79189

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 12080

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRÍCULA CITADA

DOCUMENTO

6



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-1030536

Pagina 1

Impreso el 26 de Agosto de 2010 a las 12:12:07 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 10-03-1987 RADICACION: 86-135900 CON: SIN INFORMACION DE: 22-10-1986 COD CATASTRAL: AAA0005DULW
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: US23218

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA DIAGONAL 48-SUR. # 14-25.ESTE. UBICADA EN LA MANZANA 68. ETAPA III. CON AREA LOTE DE: 30,25 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 6421 DE 20-10-86. NOTARIA 1. DE BOGOTA.SEGUN DECRETO N. 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

FUNDACION COLMENA ADQUIRIO POR COMPRA A MORENO QUICAZAN OBDULIO SEGUN ESC 4086 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1981 NOT 10 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500644340. ESTE ADQUIRIO ASI: POR COMPRA A ALEJANDRO Y CATALINA MELO CORREAL SEGUN ESC 2322 DE 23 DE JUNIO DE 1960 NOT 1 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500146441. OTRA PARTE ADQUIRIO OBDULIO MORENO POR COMPRA A GARZON DE REYES ANA MARIA, REYES PINEDA SERAFIN DE LOS ANGELES POR MEDIO DE LA ESC 825 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1981 NOT 1 DE BOGOTA. REYES PINEDA SERA FIN ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE A RODRIGUEZ PERALTA EZEQUEL, GARZON DE RODRIGUEZ BARBARA POR MEDIO DE LA ESC 1500 DE 21 DE SEPTIEMBRE EB 1977 NOT 11 DE BOGOTA. REYES PINEDA SERAFIN DE LOS ANGELES ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE A GARZON SALAZAR JOSE ANTONIO SEGUN ESC 1329 DE 17 DE AGOSTO DE 1976 NOT 11 DE BOGOTA GARZON RODRIGUEZ BARBARA, RODRIGUEZ P EZEQUIEL POR MEDIO DE DERECHOS DE CUOTA 1/4 PARTE A GARZON SALAZAR RAFAEL SEGUN ESC 5281 DE 12 DE ULIO DE 1974 T 4 DE BOGOTA, GARZON SALAZAR RAFAEL, GARZON SALAZAR JOSE ANTONIO, GARZON DE REYES ANA MARIA ,REYES PINEDA SERAFIN ADQUIRIERON POR COMPRA A SALAZAR VDA DE MELO EDELMIRA SEGUN ESC 3585 DE 7 DE JUNIO DE 1970 NOT 4 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MELO CORREAL DOMINGO ARNULFO SEGUN SENTENCIA DE 14 DE ENERO DE 1969 JUZGADO 11 C CTO DE BOGOTA, ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MELO DOMINGO SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 3 C DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 0500235926. OTRA PARTE ADQUIRIO MORENO OBDULIO POR COMPRA A MERCHAN CUELLAR JULIO ALBERTO SEGUN ESC 1900 DE 10 DE OCTUBRE DE 1973 NOT 10 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MERCHA PINZON JULIO ALBERTO SEGUN ESC 766 DE 2 DE MARZO DE 1963 NOT 10 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO0500148389.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CASA DIAGONAL 48 S 14-25 E URBANIZACION PINARES. COLMENA I.
- 2) DG 48S 14 25E (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

644340

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 12-05-1982 Radicacion: 39830

Doc: ESCRITURA 960 del: 14-04-1982 NOTARIA 10. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 90,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

ISONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR

60502036 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 13-10-1983 Radicacion: 93593

Doc: ESCRITURA 2381 del: 13-09-1983 NOTARIA 10. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 210,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION COLMENA

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-1030536

Pagina 2

Impreso el 26 de Agosto de 2010 a las 12:12:07 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-10-1986 Radicacion: 135900

Doc: ESCRITURA 6421 del: 20-10-1986 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION COLMENA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-06-1988 Radicacion: 96379

Doc: RESOLUCION 643 del: 09-05-1988 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 150 BIFAMILIARES UBICADOS EN LAS MANZANAS 68/ 69/ Y 70 DE LA URBANIZACION LOS PINARES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA "COLMENA S.A."

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-02-1989 Radicacion: 4375

Doc: ESCRITURA 6254 del: 28-12-1988 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 2,600,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION COLMENA

A: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE

4274172 X

A: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO

21015598 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-02-1989 Radicacion: 4375

Doc: ESCRITURA 6254 del: 28-12-1988 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 2,210,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE

X

DE: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-08-2004 Radicacion: 2004-58335

Doc: OFICIO 1345 del: 21-07-2004 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO SIC.

A: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE

4274172 X

A: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO

21015598 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-10-2005 Radicacion: 2005-87956

Doc: OFICIO 1541 del: 22-08-2005 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO S.A.

A: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE

4274172 X

A: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO

21015598 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-10-2005 Radicacion: 2005-87956



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-1030536

Pagina 3

Impreso el 26 de Agosto de 2010 a las 12:12:07 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 1541 del: 22-08-2005 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.0660-04 JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO OCHOA MERCEDES

A: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE

A: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO

4274172 X
21015598 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-10-2005 Radicacion: 2005-85085

Doc: ESCRITURA 5213 del: 04-10-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 46,017,096.57

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA 960 DEL 14-04-82 NOT 10
RESPECTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A. ANTES BANCO COLMENA S.A.

A: FUNDACION COLMENA PARA LA VIVIENDA POPULAR

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 20-10-2005 Radicacion: 2005-85086

Doc: ESCRITURA 5214 del: 04-10-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 107,373,239.28

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE ESC 2381
DEL 13-09-83

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A.

A: FUNDACION COLMENA

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 09-07-2008 Radicacion: 2008-64932

Doc: OFICIO 1266 del: 13-06-2008 JUZGADO 19 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA JUZGADO 19 QUIEN AVOCO CONOCIMIENTO. EL JUZ 11 MPAL
DE BTA PASO A SISTEMA ORAL...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO OCHOA MERCEDES

A: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO

A: MANCHOLA CANO SOL ANGEL

A: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE

X
X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-07-2008 Radicacion: 2008-64933

Doc: ESCRITURA 2586 del: 25-06-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 12,699,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO AMAYA ERNESTO JOSE

4274172

DE: CARDENAS PISSA MARTHA CONSUELO

21015598

A: GORDON GONZALEZ YENI MILENA

52441209 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 21-10-2008 Radicacion: 2008-99513

Doc: ESCRITURA 2651 del: 01-07-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 2,210,000.00

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

112

4



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-1030536

Pagina 5

Impreso el 26 de Agosto de 2010 a las 12:12:07 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

113

FIN DE ESTE DOCUMENTO

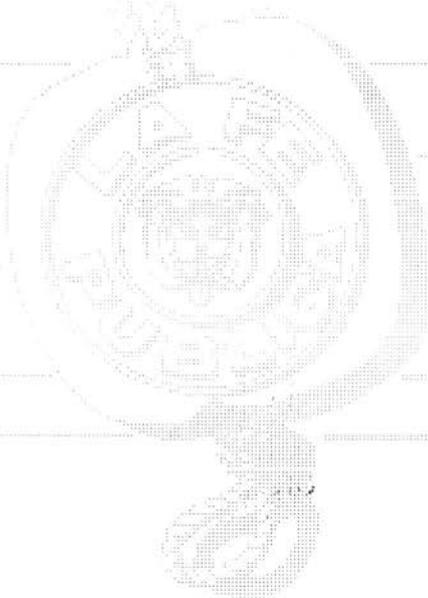
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO18

TURNO: 2010-382858

FECHA: 23-08-2010

Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

01

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS



RECIBO DE CAJA No. 44930998

114

44930998

BOGOTA ZONA SUR

LIQUID25

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 23 de Agosto de 2010 a las 07:58:59 a.m.

No. RADICACION: 2010-79189

NOMBRE SOLICITANTE: BCSC

OFICIO No.: 00669 del 09-03-2010 JUZGADO 65 CIVIL MPAL de BOGOTA

MATRICULAS 1030536

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	14.300

14.300

Total a Pagar: \$ 14.300

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 14.300

RESOLUCION NIT 890.321.151-0

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 2. TELÉFONO: 2865961.
BOGOTÁ D.C.

03
a
15

Bogotá D.C. 9 de Marzo de 2010

Oficio No. 00669

Señor:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

REF. HIPOTECARIO No. 2009-02175
DEMANDANTE: BCSC S.A. NIT No. 860.007.335-4
DEMANDADO : MARÍA DEL ROSARIO GORDON GONZÁLEZ C.C. No. 52.956.560

De manera atenta me permito comunicarle a Usted, que mediante auto de fecha 19 de Febrero de 2010, se ordenó EL EMBARGO del inmueble identificado con la matrícula número **50 S - 1030536**, hipotecado por la parte demandada para cumplir con las acreencias adquiridas mediante pagaré fundamento de la presente acción ejecutiva. Debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 558 numeral 1 de Código de Procedimiento Civil.

Se advierte que el actual acreedor hipotecario es BCSC S.A, quien absorbió a COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO.

En consecuencia proceda a hacer la anotación en el folio de matrícula inmobiliaria.

NOTA: CUALQUER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,


ALEJANDRO MUÑOZ
Secretario.





Ctg

13-09-10.

13-09-10.

(2)